



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de enero de 2004

Núm. 5

A las tres de la tarde (3:00 p.m.) de este día, lunes, 26 de enero de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea; la señora Norma Burgos Andujar; los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; el señor Roberto L. Prats Palerm; y la señora Miriam J. Ramírez).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Bendice, Señor, a los Senadores y Senadoras en toda legislación, dales esa fuerza, y que esa fuerza, Señor, maravillosa que mantiene el orden en el universo y sostiene nuestra vida, sea la misma que les inspire en el pensar en toda gestión legislativa, en la sesión de hoy y siempre. Bendice, Señor, a cada uno de ellos, a nuestro presidente y a todos los que de alguna manera u otra colaboran hacia el servicio de nuestro pueblo. Todo te lo pedimos, Señor, en el dulce Nombre de Jesucristo, el Gran Legislador, tu Hijo, que por ser Dios vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

El Cuerpo de Capellanes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico toma nota y oramos por el pronto restablecimiento de la salud de la Oficina del senador Angel Rodríguez, y así pues la encomendamos al Señor que le devuelva la salud. Te lo pedimos en el Nombre de Jesús. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe el acta correspondiente al jueves, 15 de enero de 2004.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por recibida y aprobada el acta del 15 de enero de 2004.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que la senadora Arce Ferrer ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, solicita al Superintendente Interino de la Policía, el Coronel Héctor Laureano Rivas, someta la siguiente información:

1. El número de camas disponibles en los dormitorios del Cuartel General.
2. Cuantos cuarteles en el área metropolitana tienen facilidades de dormitorios.
3. Reglamento o criterios establecidos para el uso de estos dormitorios.

La información aquí solicitada deberá ser sometida dentro de los próximos cinco (5) días laborables.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, una moción al Superintendente Interino de la Policía, que fue presentada por la compañera Lucy Arce, que dentro de los próximos quince (15) días laborables cumpla con la petición. Y que se apruebe, según enmendada, dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, levante la mano...

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste?

SR. CANCEL ALEGRIA: La Presidencia determina de acuerdo a... quién es la persona que estará en el uso de la palabra, la compañera está haciendo expresiones, las cuales...

SRA. VICEPRESIDENTA: El problema es el siguiente, en el momento en que ya había empezado a hablar el Portavoz, la senadora Burgos Andújar pedía la palabra, es por esa razón que no se le concedió.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero ella se paró para hablar durante el turno de Peticiones, el compañero...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, yo...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...porque él estaba hablando sobre una petición de la compañera Lucy Arce, la cual se aprobó. La compañera Lucy Arce está en el turno número 4 del Orden de los Asuntos y estamos en el turno de Peticiones, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo no tengo objeción alguna a que si el compañero así me lo permite, escucharle en el turno de Peticiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final a la señora senadora Burgos Andújar.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un turno final también...

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final al senador Rodríguez Gómez.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, para que me concedan aunque sea un minuto en el turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el señor senador Sergio Peña Clos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el senador Bruno Ramos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya están los turnos finales. Adelante, señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3151; 3168; 3169; 3174; 3175; 3182 y de las R. C. de la C. 3823; 3990; 4038; 4069; 4074; 4095 y 4097, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la moción de enmienda al Reglamento del Senado en relación a la Regla 46.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2562

Por la señora Ramírez:

“Para añadir un artículo 8 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, según enmendada, a los fines de disponer que en los casos de usuarios o abonados de servicios públicos esenciales que sean personas con impedimentos o tengan sesenta (60) años o más, toda autoridad, corporación pública u otra instrumentalidad gubernamental que provea servicios esenciales a la ciudadanía vendrá obligada a establecer controles, mecanismos y procedimientos especiales adicionales a las salvaguardas y notificaciones dispuestas en el artículo 7 de dicha Ley, incluyendo, como mínimo, no menos de dos (2) llamadas telefónicas o visitas personales por empleados, funcionarios, agentes o representantes de la autoridad, corporación pública o instrumentalidad gubernamental que se asegurarán de que el abonado o usuario afectado, o el padre o madre, familiar, tutor o encargado de éste, tiene conocimiento efectivo de la proyectada suspensión del servicio y ha considerado y discutido alternativas, opciones o planes para evitar la proyectada suspensión contactar a dichos usuarios o abonados; disponer que el presidente, director ejecutivo, administrador o el funcionario ejecutivo de mayor jerarquía de cada autoridad, corporación pública o instrumentalidad gubernamental que provea servicios públicos esenciales aprobará las reglas, reglamentos o directrices que sean necesarias para poner en vigencia las disposiciones de esta Ley y asegurar la aplicación y viabilidad de los derechos establecidos en ésta; disponer que cada autoridad, corporación pública o instrumentalidad gubernamental que provea tales servicios establecerá, con carácter voluntario, un registro de usuarios o abonados de sesenta (60) años o más o que tengan impedimentos; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2563

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que declaró oficialmente a “El Maratón de San Blás” con sede en Coamo, como un evento deportivo de interés público general, a fin de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se consignará una cantidad que no será menor de ciento veinticinco mil (125,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación de dicho Maratón.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 2564

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Se enmiendan los Artículos 1, 2, 4, 7, 10, 11, 17, 18, 21 y 22 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la Ley que crea el “Tribunal Examinador de Médicos”, a fin de atemperar su contenido a las exigencias modernas de la práctica de la medicina en la actualidad y que responda al interés de salvaguardar la salud pública del pueblo puertorriqueño.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3204

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el[sic] de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3205

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el[sic] de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3206

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; para un total de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el[sic] de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3207

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475) dólares; para un total de ocho mil doscientos setenta y cinco (8,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el[sic] de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3208

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar el apartado 23, sub-inciso B. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, inciso B. JOSE A. ORTIZ DALIOT, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3712

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar al Maestro Roselín Pabón la felicitación del Senado de Puerto Rico con motivo de la celebración de su aniversario de plata como Director Asociado de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y como Profesor en el Conservatorio de Música puertorriqueño.”

R. del S. 3713

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar el Título y la Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 1272 de 5 de febrero, a los fines de que sea la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, en primera instancia, la que en unión a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en segunda instancia, realicen una investigación sobre la necesidad y la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de

San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3714

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la posible desactivación del radar tipo globo (Aeróstato)[sic], que se utiliza en el área de Lajas para combatir la entrada de drogas a Puerto Rico por la región y mejor, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3685

Por los señores Ferrer Ríos y Colberg Toro, Jorge:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993 a los fines de hacer permanente la prohibición de aspirar u ocupar cargos electivo[sic] alguno cuando ocurra una convicción por ciertos delitos por actos cometidos en el ejercicio de una función pública, añadir dos nuevos incisos contemplando los delitos de omisión y de negligencia en el cumplimiento del deber, e identificar los delitos por cuya convicción la prohibición e inhabilitación para aspirar a cargo públicos[sic] será por veinte (20) y por ocho (8) años.”

(DE LO JURIDICO; INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4134

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para la compra e instalación de sistema de alcantarillado pluvial que pasa por la residencia del señor Anselmo Caraballo Bermúdez, Núm. Seguro Social 583-26-9630 en la Calle Almácigo Núm. 33 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2565

Por el señor Peña Clos:

“Para eliminar el párrafo (18) y reenumerar los párrafos (19) al (47), respectivamente, como párrafos (18) al (46) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de eliminar la disposición que excluye del ingreso bruto y exime de tributación las dietas y gastos de viaje de los legisladores.”

(COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA RAMA LEGISLATIVA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2566

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para prohibir y tipificar como delito menos grave la promoción y la publicidad relacionada con la venta o la distribución de armas o municiones, o imitaciones, así como el ofrecimiento, por cualquier medio de comunicación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del servicio de gestor de licencias reguladas por las Leyes Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, Núm. 108 de 29 de junio de 1965 y Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendadas.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2567

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir la Regla 226 (a) a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas a los fines de disponer la cancelación inmediata de una fianza impuesta cuando el acusado comete un delito grave mientras se encuentra en libertad bajo fianza y para disponer el arresto inmediato y no discrecional en tales casos.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2568

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Regla 198 de las Reglas de Procedimiento Criminal a los fines de eliminar el derecho a fianza en apelación a todo convicto por robo, incesto, extorsión, crimen contra natura, actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuera menor de 14 años, secuestro, escalamiento,

incendio malicioso, portación y uso en la comisión de cualquier delito de un arma de fuego sin licencia, sabotaje de servicios públicos, y por la Ley de Explosivos de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2569

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1943, según enmendada, conocida como la “Ley de Sentencias Suspendidas y Probatorias de Puerto Rico” a los fines de que un tribunal no pueda suspender los efectos de una sentencia a cualquier persona que resulte convicta de la comisión de un delito grave, cuando lo comete mientras se encontraba libre bajo fianza por otro delito grave.”

(DE LO JURIDICO)

*P. del S. 2570

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para añadir un Artículo 20-A a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, para excluir de los beneficios de bonificación y de los programas de desvío a todo convicto de delito grave o la tentativa de éste en el cual se haya utilizado un arma de fuego y a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

*P. del S. 2571

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto de delito de portar o transportar armas de fuego ilegalmente y aclarar la intención legislativa en torno al texto del referido Artículo 2.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 2572

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm,

Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (a) y (d), y adicionar el inciso (f) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, según enmendada, a los fines de extender la exención contributiva total a toda persona natural o jurídica que se dedica como porteador público a la transportación aérea de pasajeros.”

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3209

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3715

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Charles L. Rivera García por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3685 y la R. C. de la C. 4134 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Carmen M. Medina Eliza, para Procuradora de Menores y de la señora María de Lourdes Rivera Rosado, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, por un término que vence el 7 de julio de 2005, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 4243, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 3924 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enroldado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: tachar "376" y sustituir por "736"

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar "376" y sustituir por "736"

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 2847, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y tres mil quinientos (93,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la suma de las partidas totalizan la cantidad de \$87,345, en lugar de los \$93,500 que se dispone tanto en el título como en la Sección 1 de la misma.

Por tal razón he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

- En la Sección 1, taché la cantidad de \$93,500 y la sustituí por la cantidad de \$87,345.
- En el total asignado, taché la cantidad de \$93,500 y la sustituí por la cantidad de \$87,345.
- En el título de la medida, taché la cantidad de \$93,500 y la sustituí por la cantidad de \$87,345.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 2884, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de novecientos setenta y cuatro (974) dólares; al Municipio de Aguadilla, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Hormigueros, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Isabel, la cantidad de cinco mil quinientos noventa y nueve (5,599) dólares; al Municipio de Las Marías la cantidad de quinientos noventa y ocho (598) dólares; al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y dos mil seiscientos (32,600) dólares; al Municipio de Moca, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2,850) dólares; al Municipio de San Germán, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil ochocientos cincuenta (1,850) dólares; para un total de cincuenta y dos

mil ochocientos setenta y cinco (52,875) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 4, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada, debido a que tanto en el título como en la Sección 1 de la medida, la partida asignada a la Administración de Servicios Generales establece que la cantidad de \$1,850 contrario a lo dispuesto en el Apartado J de la Sección 1 que dispone que el subtotal de la cantidad asignada es por la suma de \$1,854, para una diferencia de \$4.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

En el Inciso (5) del Apartado (J) de la Sección (1), taché la cantidad de \$204 y la sustituí por la cantidad de \$200.

En el subtotal del Apartado (J), taché la cantidad de \$1,854 y la sustituí por la cantidad de \$1,850.

En el total asignado que aparece en la última página de la resolución conjunta (Pág. 13), taché la cantidad de \$52,875 y la sustituí por la cantidad de \$52,871.

En el título y la Sección (1) de la medida, taché la cantidad de \$52,875 y la sustituí por la cantidad de \$52,871.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3857, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser destinados a los proyectos o fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

La medida no fue firmada tal como fue aprobada, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto me ha indicado que el total asignado no está disponible, habiendo un balance disponible de sólo \$1,588.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida; en el título de la misma he eliminado la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares y la he sustituido por la cantidad de mil quinientos ochenta y ocho (1,588); en la Sección 1, he eliminado la cantidad de ochocientos (800) dólares y la he sustituido por la cantidad de setecientos ochenta y ocho (788) dólares. Por último, en el Total a asignar, he eliminado la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares y la he sustituido por la cantidad de mil quinientos ochenta y ocho (1,588) dólares.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3917, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) señala que los fondos están disponibles y provienen del Barril del Fondo de Mejoras Permanentes del Año Fiscal 203-2004. Sin embargo, en el proceso de evaluación de la medida, encontramos que el inciso (a) del Apartado 2 de la Sección 1, no dispone el uso de la asignación.

Por tal razón se realizaron las siguientes correcciones:

1. Se tachó la cantidad de \$13,000 en el título y se sustituyó por \$6,000.

2. Se tachó la cantidad de \$13,000 en el primer párrafo de la Sección 1 y se substituyó por \$6,000.
3. Se tachó el inciso (a) del Apartado 2.
4. Se tachó la cantidad de \$13,000 en el total y se substituyó por \$6,000.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3992, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados para la compra de medicinas, gastos médicos, ayuda a envejecientes, servicios primarios y donativo a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto 2001, inciso 11 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia, el desembolso y el pareo de los fondos reasignados."

La medida no fue firmada tal como fue aprobada, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto me ha indicado que el total asignado no está disponible, habiendo un balance disponible de sólo \$1,959.

Por tal razón he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida; en el inciso (1) de la Sección 1 de la misma he eliminado la cantidad de mil (1,000) dólares y la he substituido por la cantidad de novecientos cincuenta y nueve (959) dólares; eliminé la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares que corresponde al total asignado y la he substituido por la suma de mil novecientos cincuenta y nueve (1,959) dólares. Finalmente, corregí el título de la medida para que la cantidad a asignarse sea de \$1,959.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de bolsillo, con comentarios, a las siguientes medidas: Sustitutivo al P. del S. 2468; las R. C. del S. 2693; 3118; el P. de la C. 4264 y la R. C. de la C. 3052.

De la Oficina de Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, varias comunicaciones, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino, han aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RES. CONJ.- 380

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 331) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser utilizados en el proyecto de rehabilitación y ampliación de accesos del Parque Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 381

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 388) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, a ser utilizado en las mejoras al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño en el Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 382

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 444) "Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 383

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 461) "Para enmendar el Apartado 10, Inciso A. Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

RES. CONJ.- 384

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 464) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Espino de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 385

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 465) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades de la Cancha de Baloncesto del Barrio Los Paseos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 386

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 466) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Jagual de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 387

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 467) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Quemado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 388

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 436) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta (22,780) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, para mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 389

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 441) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto del 1999, en la Resolución Conjunta Núm. 837 de 25 de diciembre de 1998, y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 390

Aprobada el 28 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 479) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto del 1999, en la Resolución Conjunta Núm. 837 de 25 de diciembre de 1998, y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 391

Aprobada el 28 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 125) "Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y dos centavos (263,548.62) originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 392

Aprobada el 28 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 722) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de doce mil (12,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Asociación de Residentes de La Cumbre III y IV para cubrir gastos de la construcción de proyecto en el parque pasivo de dicha Urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 393

Aprobada el 28 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 724) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de

2001, para que transfiera al Profesor Antonio García del Toro del Taller de Teatro de la Universidad Interamericana Metro, para gastos de funcionamiento de dicho taller y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 394

Aprobada el 28 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 730) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Asociación de Residentes de El Cereza y Reparto de Diego, Inc. del Distrito Representativo Núm. 5 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 395

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 264) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil dólares (10,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 681 del 12 de agosto de 1999, para la construcción de un acueducto rural en la comunidad de Jácana Piedra Blanca en el Municipio de Yabucoa y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RES. CONJ.- 396

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 332) "Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 498 de 15 de agosto de 1999, para la construcción de dos (2) salones y mejoras a la planta física de la Escuela Elemental Barriada Caban en el Municipio de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 397

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 389) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta 498 de 15 de agosto de 1999, a ser utilizados en diseñar y construir un busto al Lcdo. Charles R. Cuprill que estará ubicado frente a la Escuela de Derecho, de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 398

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 435) "Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Carmen Gutiérrez Jiménez; para cubrir los gastos funerarios incurridos por la Sra. Gutiérrez a raíz de la muerte de su esposo el Sr. Rafael Castellano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 399

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 462) "Para reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad de sesenta mil trescientos setenta y siete dólares con setenta centavos (60,377.70), para el desarrollo de obras y mejoras municipales, de los fondos sobrantes de las Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 400

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. de la C. 723) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Comité Organizador de las Fiestas de Cupey del Municipio de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 401

Aprobada el 2 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 436) "Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la señora Carmen Cruz Sonera; para cubrir los gastos funerarios incurridos por la Sra. Cruz a raíz de la muerte de su esposo el Sr. Rubén Román; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 402

Aprobada el 9 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 77) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Liga Puertorriqueña de Voleibol Femenino, mediante la Resolución Conjunta Núm. 665 de 30 de septiembre de 2000; a la Liga Instruccional Samaritana de Voleibol, "LISA-V" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 403

Aprobada el 9 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 137) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de once mil quinientos treinta y un dólares con ochenta centavos (11,531.80), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados a dicho departamento para compra de equipo, gastos educativos, equipo deportivo, compra de uniformes, etc., para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 404

Aprobada el 9 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 388) "Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de catorce mil cuatrocientos cincuenta (14,450) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33 según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RES. CONJ.- 405

Aprobada el 9 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 607) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Producción Entre Nos Inc., para co-producir junto al Discovery Channel Latinoamericano, documental sobre la vida y obra del actor puertorriqueño José Ferrer, para gastos de funcionamiento, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 406

Aprobada el 3 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 97) "Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de aumentar la cantidad de dinero asignado para los años naturales 2001 y siguientes a dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares y para extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2010, inclusive."

RES. CONJ.- 407

Aprobada el 9 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 813) "Para declarar los años 2001 a 2010 como la "Década de la Concienciación sobre Huesos y Articulaciones", declarar el mes de septiembre de cada uno de dichos años como el "Mes de los Huesos y Articulaciones", disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines."

RES. CONJ.- 408

Aprobada el 10 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 494) "Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, con cargo a una asignación especial del Fondo General, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, para el pago de compromisos contraídos, en la otorgación de incentivos industriales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 409

Aprobada el 10 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 516) "Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Número 205 del 11 de agosto de 2001 para la XI Asamblea Anual de la "Iberoamerican Science and Technology Education Consortium", según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 410

Aprobada el 10 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 506) "Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para el estudio, diseño y construcción del Estacionamiento Municipal del Nuevo Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 411

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 261) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 402 del 4 de agosto de 1999, según se desglosan y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 412

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 294) "Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de quince mil doscientos setenta y ocho (15,278) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Feria Internacional del Libro, Inc., para que estudiantes de escuela pública del Municipio de San Juan, se beneficien de la IV Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 413

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 475) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Casa Candina, para los gastos relacionados con la exposición retrospectiva de la artista puertorriqueña Myrna Baéz en el Museo de Arte de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 414

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 480) "Para reasignar al Municipio de Vieques, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para obras de interés social, cultural, educativo y deportivo de los Municipios que comprenden el Distrito Senatorial Núm. 8, sean utilizados para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 415

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 483) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos noventa y cinco (595) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de enero de 1999, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES. CONJ.- 416

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 500) "Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de

2001, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 417

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 501) "Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la construcción de una pista atlética en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 418

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 502) "Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la remodelación de la plaza pública Virgilio Dávila de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 419

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 503) "Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la restauración y canalización de escorrentías del sumidero de la Comunidad Roberto Clemente II del Poblado Pajuil de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 420

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 504) "Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la construcción de la pista atlética en el Sector Bordonos del Barrio Río Hondo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 421

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 505) "Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la compra de terrenos y un edificio que albergará las facilidades de la nueva Casa Alcaldía de dicho Municipio; y para el pareo de los fondos asignados."

RES. CONJ.- 422

Aprobada el 11 de octubre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 507) "Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208

de 11 de agosto de 2001 para la adquisición de terrenos, diseño y construcción de la pista atlética en el Parque Julio Rivera López de dicho Municipio; y para el pareo de los fondos asignados."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se nos suministre copia de los varios documentos, que se me suministre copia...

SRA. VICEPRESIDENTA: Un momentito, señor Senador, con permiso, vamos a pedirle que, un poquito de volumen al senador McClintock porque justo, no sólo no lo oigo muy bien, sino que no lo veo tampoco.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Perdone que no haya crecido, es que le solicito que se nos haga llegar copia de los documentos que se hacen referencia en el acápite J con respecto a uno, dos, tres, cuatro, cinco vetos de bolsillo y que se nos suministre la primera y última página del documento que aparece en el acápite K.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? ¿Ya terminó?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Con posterioridad a la preparación del Orden de los Asuntos, se ha recibido la siguiente comunicación de la señora Gobernadora, dirigida al Presidente del Senado de Puerto Rico, Antonio Fas Alzamora solicitando para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico a la designación del ingeniero José E. Izquierdo Encarnación como Secretario del Departamento de Estado de Puerto Rico.
Firma: Sila Calderón.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo el informe de auditoría núm. DB-04-09, sobre el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Aguadilla; DE-04-09, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Superior Vocacional, Salvador Fuentes Valentín de Aguadilla; M-04-28, sobre el Municipio de Maricao y TI-04-01 sobre la Administración de Instituciones Juveniles, Oficina de Sistemas de Información.

La Senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado un voto explicativo en relación a la querrela ante la Comisión de Etica del senador Ramos Olivera.

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Reglamento para el Trámite de Recusaciones, aprobado el 9 de enero de 2004, según dispuesto en el Artículo 1.005(1) de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, remitiendo invitación para la celebración del 50 Aniversario de la Oficina de Servicios Legislativos a celebrarse del 24 al 30 de enero de 2004.

Del Tnte. Cor. Agustín Cartagena Díaz, Jefe, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe de Labor Realizada correspondiente al año natural 2003.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 2003-18-02-JP-SH, para la designación de la Iglesia San Vicente de Paúl como sitio histórico en el Municipio de San Juan, según dispuesto en las Leyes Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, Número 75 de 24 de junio de 1975 y Número 170 de 2 de agosto de 1988, según enmendadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, en el inciso C y en el inciso D que se nos suministre copia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 4259 (rec.) y la R. C. de la C. 3758 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. María Elena Gómez, hija e Ing. Carlos Ortiz, Presidente de Geotec, con motivo del fallecimiento del Arq. Ernesto Gómez Sampera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección al P.O. Box 10412, Caparra Station, San Juan, Puerto Rico 00922."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Eunice Calderón, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo el Sr. Rogelio Calderón López.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección, P.O. Box 4858, Aguadilla, P.R. 00605."

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Evelyn Figueroa por la sensible pérdida de su esposo, el señor Amílcar Tirado Santiago. Hacer extensivos nuestros respetos a los hijos de este insigne puertorriqueño, Aissa, Astrid, Amílcar y Elsa.

Puerto Rico ha perdido uno de sus grandes hombres. Nos deja a las futuras generaciones un gran legado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en calle Sol número 302, Viejo San Juan, Puerto Rico 00901."

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora María Eugenia Rodríguez, a sus hijos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su señor esposo, el señor Angel M. (Chiqui) Fortis Santiago.

Nos hacemos solidarios de la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Box 2125, Orocovis, Puerto Rico 00720."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3712

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar al Maestro Roselín Pabón la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con motivo de la celebración de su aniversario de plata como Director Asociado de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y como Profesor en el Conservatorio de Música puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace cuarenta y cinco años, un Roselín Pabón adolescente presenció entusiasmado un concierto de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico en su ciudad natal, Mayagüez. Hoy celebra sus veinticinco años como Director Asociado de esa misma organización musical. En el tránsito de esos años, las aspiraciones de un puertorriqueño que desde muy niño sintió el llamado de la música se fueron haciendo hermosa y vivida realidad.

Atrás fueron quedando en el tiempo, que no es la memoria, sus estudios en la Escuela Libre de Música de Mayagüez y las clases de piano del padre Ignacio Morales, preparación previa para su ingreso como estudiante en el Conservatorio de Música de Puerto Rico. También quedaron atrás sus estudios en la Universidad de Indiana, Estados Unidos, donde se especializó en dirección musical.

Con firmeza de propósitos fue recorriendo el camino de su desarrollo profesional. En 1978 dirigió por primera vez en suelo patrio, y fue el primer puertorriqueño en hacerlo por invitación de la Orquesta Sinfónica. A partir de allí, la vida le deparó las más ricas experiencias: la de pasear sus habilidades por importantes salas de conciertos locales y del exterior, ~~[ha]~~ además de aportar a la formación de nuevos músicos como profesor en el Conservatorio. Como director, hizo gala de sus dotes en el Palacio de Bellas Artes de México y en el Palau de la Música de Valencia, entre tantos otros orfeones; y llegó al legendario Carnegie Hall de Nueva York. Entre otros reconocimientos, ha recibido el Coquí de Oro y la medalla de la UNESCO por su carrera musical.

En veinticinco años ha sido mucho lo que el Maestro Pabón ha logrado y lo que, con ello, este humilde y al mismo tiempo gran ser humano ha aportado al enriquecimiento del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar ~~[su]~~ la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Maestro Roselín Pabón con motivo de su aniversario de plata como Director Asociado de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y como Profesor en el Conservatorio de Música puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Maestro Roselín Pabón.~~[, para que así conste, formalmente y por escrito, el reconocimiento que por mediación del Alto Cuerpo le hace el pueblo de Puerto Rico]~~

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento, y si así lo dispone la autora de la Resolución, para que se me permita ser coautor de la Resolución del Senado 3712.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para una moción para que se excuse a la compañera Norma Carranza que está enferma en el día de hoy y al compañero Pablo Lafontaine que todavía sigue recuperándose de su operación ambulatoria...

SRA. VICEPRESIDENTA: Excusamos a los compañeros y expresamos nuestros deseos de que se mejoren.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que en Asuntos Pendientes, se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 2471, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3713 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 3924, en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario, con su informe, la Resolución Conjunta del Senado 2718 y la Resolución Conjunta del Senado 3182.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 439, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, a fin de imponer adicionalmente la pena por término fijo de cinco (5) años de reclusión, sin beneficios, a toda persona que cause daño mediante la utilización ilegal de un arma de fuego en zona escolar, instalación educativa o de recreación y deportes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reiteradamente, en Puerto Rico se manifiesta un aumento en la criminalidad a través de sucesos acaecidos a víctimas de delito que constituyen ciudadanos responsables, ya sean menores de edad, estudiantes o personas en instalaciones ubicadas en zonas escolares o de recreación y deportes.

Se adviene en conocimiento de que ante eventos similares de aumento en la criminalidad y la violencia con armas de fuego, en los Estados Unidos de América se ha coordinado esfuerzos entre la jurisdicción federal y la jurisdicción estatal, como en Richmond, Virginia, para remover de la libre comunidad a los delincuentes armados ilegalmente en virtud de lo que ha sido denominado "Project Exile". Ello se complementa con las reglas sobre fianzas más estrictas y guías para sentencias en los tribunales federales, así como en referencia a delitos graves con armas de fuego relacionados con drogas y violencia doméstica, entre otros, para procesamiento en los tribunales federales.

El "Project Exile" integra y coordina esfuerzos de la policía municipal, la policía estatal, investigadores federales, así como fiscales estatales y federales, con el propósito de arrestar prontamente, encarcelar, detener sin fianza, enjuiciar y sentenciar al delincuente armado ilegalmente. Se observa que el proyecto mencionado se está considerando para expandirlo e implantarlo en otras jurisdicciones.

En lo referente a Puerto Rico, cualquier adopción de un proyecto similar, para contrarrestar la criminalidad y la violencia con armas de fuego, debe atemperarse al ordenamiento constitucional y jurídico puertorriqueño que, entre otros aspectos, reconoce el derecho del acusado a quedar en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio.

A tenor con estas consideraciones, se aprueba la presente Ley enmendadora de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico" y en referencia a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 42.- Castigo por ciertos delitos graves.-

Toda persona convicta de delito grave por violación a las disposiciones de esta Ley será castigada, a menos que otra cosa se haya dispuesto expresamente, con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de tres (3) años. Disponiéndose, además, que la utilización ilegal de un arma de fuego, por toda persona, en zona escolar, instalación educativa de nivel preescolar, elemental, secundario, especial, vocacional, técnica, de altas destrezas o universitaria, o instalación de recreación y deportes, que cause daño a un estudiante u otra persona, o propiedad, además será castigada con pena

de reclusión por un término fijo de cinco (5) años, sin derecho a sentencia suspendida, libertad bajo palabra, bonificación, programa de desvío u otro beneficio."

Sección 2.- Las disposiciones de esta Ley serán objeto de una amplia difusión pública por las agencias concernidas en su implantación, al efecto de concientizar el impacto de la misma en la ciudadanía.

Sección 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De Lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 439 recomienda a este Honorable Cuerpo que la presente medida sea aprobada con las enmiendas que a continuación se detallan:

En el Texto:

Página 2, línea 1

Después de “Artículo”, tachar “42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951” y sustituir por “4.04 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000”

Página 2, línea 3

Tachar: “Artículo 42.-Castigo por delitos graves.-“y sustituir por “Artículo 4.04. – Portación y Uso de Armas de Fuego sin Licencia”

Página 2, línea 4 a la 11 y

Página 3, línea 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por: “Toda persona que transporte cualquier arma de fuego o parte de ésta, sin tener una licencia de armas, o porte cualquier arma de fuego sin tener su correspondiente permiso para portar armas, incurrirá en delito grave y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de veinte (20) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de cinco (5) años.

Cuando el arma sea una neumática, de juguete o cualquier imitación de arma y esta se portare o transportare con la intención de cometer delito o se usare para cometer delito, la pena será de reclusión por un término fijo de cinco (5) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años; de mediar

circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un año.

Se considerará como "atenuante" cuando el arma esté descargada y la persona no tenga municiones a su alcance. Además, se considerará como "atenuante" del delito establecido en el primer párrafo de esta sección que no exista prueba de la intención de cometer delito.

Se considerará como "agravante" cualquier situación en la que el arma ilegal se utilice en la comisión de cualquier delito o su tentativa. Cuando el arma sea utilizada para cometer los delitos de asesinato en cualquier grado, secuestro agravado, violación, sodomía, actos lascivos, mutilación, robo, robo de vehículo de motor (carjacking), conducta constitutiva de violencia doméstica según tipificada en las secs. 601 et seq. del Título 8, conducta constitutiva de acecho según tipificada en las secs. 4013 a 4026 del Título 33, o conducta constitutiva de maltrato a menores según tipificada por las secs. 441 et seq. del Título 8, la persona no tendrá derecho a sentencia suspendida ni a salir en libertad bajo palabra. Tampoco podrá disfrutar de los beneficios de cualquier otro programa de desvío o alternativa a la reclusión reconocida en esta jurisdicción. Igualmente se dispone que no tendrán derecho a sentencia suspendida, a salir en libertad bajo palabra ni a disfrutar de cualquier otro programa de desvío o alternativa a la reclusión si se cometiera cualquiera de los delitos antes mencionados en zona escolar, instalación educativa de nivel preescolar, elemental, secundario, especial, vocacional, técnica, de alta destreza, universitaria o en una instalación de recreación y deportes.”

En el Título:

Página 1, línea 1 a la 4

Después de “Artículo”, tachar “42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, a fin de imponer adicionalmente la pena por término fijo de cinco (5) años de reclusión, sin beneficios, a toda persona que cause daño mediante la utilización de un arma de fuego” y sustituir por “4.04 de la Ley Núm.

404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de privar del beneficio de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, programa de desvío u otra alternativa a la reclusión a toda persona que cometa cualquiera de los delitos tipificados en esta Ley”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

Después de “zonas escolares”, añadir “instalaciones educativas”

Página 1, línea 4

Después de “eventos similares”, añadir “en los Estados Unidos de América”

Página 1, línea 5

Después de “armas de fuego,” tachar “en los Estados Unidos de América”

Página 2, línea 8

Después de “de la Ley Núm.,” tachar “17 de 19 de enero de 1951” y sustituir por 404 de 11 de septiembre de 2000”

Página 2, línea 9

Después de “Ley de Armas de Puerto Rico”, tachar “y en referencia a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, a fin de imponer adicionalmente la pena por término fijo de cinco (5) años de reclusión, sin beneficios, a toda persona que cause daño mediante la utilización ilegal de un arma de fuego en zona escolar, instalación educativa o de recreación y deportes.

Para la consideración de esta medida se solicitaron ponencias del Departamento de Justicia y al Departamento de la Policía.

La Policía de Puerto Rico presentó su memorial explicativo.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La medida tiene el fin de enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, a fin de imponer adicionalmente la pena por término fijo de cinco (5) años de reclusión, sin beneficios, a toda persona que cause daño mediante la utilización ilegal de un arma de fuego en zona escolar, instalación educativa o de recreación y deportes.

La Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951 fue derogada mediante la aprobación de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”. En consideración a ello la medida, en su título, exposición de medidas y texto dispositivo, debe ser enmendada significativamente pues se trata de incorporar enmiendas al Artículo 4.04 de la nueva Ley y no al Artículo 42 de la Ley ya derogada conforme lo expresa el proyecto, esto, toda vez

que el último corresponde al nuevo Artículo 4.04 de la Ley de Armas de Puerto Rico. Ambos tratan sobre la Portación y el Uso de Armas de Fuego sin Licencia.

La Policía de Puerto Rico, por conducto de su Superintendente Asociada, Lcda. Wanda Rocha Santiago, se opone a la aprobación de la medida por entender que las penas dispuestas bajo la nueva Ley de Armas de Puerto Rico “son lo suficientemente severas como para garantizar el interés que se desea proteger bajo el Proyecto de Ley.” Sin embargo, la ponencia aclara que bajo el Art. 4.04 de la Ley Núm. 404, supra, (antes Art. 42 de la ley ya derogada) el cual priva del beneficio de sentencia suspendida a aquellos que utilicen un arma de fuego bajo ciertas circunstancias allí dispuestas, no se considera la situación prevista en el proyecto bajo nuestra consideración. De esta forma, la ponencia no excluye el que se pueda incluir la circunstancia contemplada en la medida, en el Art. 4.04 la nueva Ley de Armas de Puerto Rico sin afectar las penalidades allí contempladas las cuales cumplen con la intención del legislador al radicar el presente proyecto.

En consideración a la Opinión de la Policía de Puerto Rico, la medida bajo análisis debe ser enmendada para eliminar las penas propuestas toda vez que, como expresa la ponencia, las contempladas en la nueva Ley de Armas son más severas que las que dispone la medida e incluyen la privación de los beneficios de sentencia suspendida, libertad bajo palabra o cualquier otro programa de desvío o alternativa a la reclusión cuando existen circunstancias agravantes en la comisión del delito.

En conclusión, para la aprobación de esta medida, la intención del legislador se validará a través de una enmienda al Artículo 4.04 de la nueva Ley de Armas de Puerto Rico, supra, y no mediante una enmienda al antiguo Artículo 42 de la derogada Ley de Armas. Con las enmiendas incorporadas en este informe se alterará el contenido del nuevo Art. 4.04 para incluir las circunstancias contempladas en el Proyecto como agravantes. Estas son la comisión de delitos relacionados al uso ilegal de armas de fuego en zonas escolares, instalaciones educativas de nivel preescolar, elemental, secundario, especial, vocacional, técnica, de alta destreza, universitaria o en una instalación de recreación y deportes. De mediar estas circunstancias agravantes la persona implicada será privada de beneficios tales como sentencia suspendida, libertad bajo palabra, programas de desvío u otras alternativas a la reclusión contempladas en nuestra jurisdicción.

Por otra parte, para un análisis cabal y completo de esta medida, es pertinente hacer referencia a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, la cual en su Art. 3.14 penaliza a aquellos estudiantes que introduzcan, distribuyan, regalen, vendan o posean cualquier tipo de arma de fuego en la escuela o sus alrededores con una suspensión por un período no menor de un (1) año. En esta Ley se define lo que serán los “alrededores de la escuela” de esta forma: “cien (100) metros radiales a contarse desde los límites de la escuela según indicados estos límites por una cerca o por cualquier otro signo de demarcación.”

Por otro lado, la Ley Núm. 84 de 13 de julio de 1988, según enmendada, sobre el Reglamento de Zonas Escolares dispone que será la Junta de Planificación la agencia encargada de delimitar e identificar las mismas en consulta con el Secretario de Educación y la Policía de Puerto Rico.

Con las enmiendas que recomendamos se introduzcan a la medida objeto de estudio, se atempera la misma al estado de derecho vigente y se preserva y salvaguarda la intención del legislador según plasmada en la Exposición de Motivos del proyecto.

III. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión De Lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 439 con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión De Lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2388, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 359j del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, Edición de 1930, según enmendado, a fin de excluir al Registrador de la Propiedad Intelectual de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura"; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 96 aprobada el 15 de julio de 1988 enmendó el Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, y entre otras cosas creó el Registro de la Propiedad Intelectual. El Artículo 2 de dicha Ley añadió a dicho Código el Artículo 359j donde especificó la forma de nombramiento y requisitos de dicho funcionario. Dispuso que el Registrador Intelectual tendría "la misma jerarquía y sueldo que un registrador de la propiedad". La Ley Núm. 56 de 24 de junio de 1996 enmendó el Artículo 359j del Código Civil para establecer unos requisitos adicionales para el cargo de Registrador de la Propiedad Intelectual, los cuales coinciden en parte, con los dispuestos en la ley tanto para el cargo de registrador de la propiedad como para el cargo de Juez Superior. Según la Sección 2 de la Ley Núm. 56, el Registrador de la Propiedad Intelectual "tendrá la misma jerarquía, sueldo y término de duración que un Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia." Dicha Ley extendió a dicho funcionario los beneficios de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como Ley de Retiro de la Judicatura y dispuso que para el cómputo del retiro se utilizara el último sueldo devengado como Registrador de la Propiedad Intelectual.

Tanto los requisitos, duración del término y remuneración del Juez Superior, del Registrador de la Propiedad y del Registrador de Propiedad Intelectual establecidos en la legislación citada constituye un ejercicio válido por parte de esta Asamblea Legislativa, el cual ratificamos. Consideramos, sin embargo, que el sistema de retiro que debe beneficiar al Registrador de Propiedad Intelectual debe ser el que cobija a los empleados gubernamentales en lugar del Sistema de Retiro de la Judicatura.

La Ley de Retiro de la Judicatura tiene raigambre constitucional. El Artículo V, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone:

"La Asamblea Legislativa establecerá un sistema de retiro para los jueces, retiro que será obligatorio cuando hubieren cumplido setenta años de edad." (Subrayado nuestro)

Respondiendo a este mandato, se aprobó la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, estableciendo el Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico para "promover pensiones y otros beneficios mediante el cual los jueces del Estado Libre Asociado de Puerto Rico acumulen reservas para su vejez, incapacidad, separación del servicio o muerte". Artículo 1 de la Ley Núm. 12. La garantía del sistema de retiro de jueces establecida mediante esta Ley es asunto íntimamente ligado al principio de la independencia judicial ya que permite a la Judicatura ejercer su labor sin comprometer criterio alguno por razón económica, brindándole seguridad a su retiro. *García Martínez vs. Gobernador*, (1979) 109 D.P.R. 294.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la inclusión o extensión a otros funcionarios que no se desempeñan como jueces y que no cumplen con los requerimientos dispuestos en la Ley Núm. 12 para recibir los beneficios de la misma, puede afectar la estabilidad y solidez del sistema y menoscaba derechos adquiridos y garantizados a nuestros jueces. Para éstos, los beneficios y condiciones establecidos en el Sistema de Retiro de la Judicatura, son parte esencial del cargo que han asumido. Esta Ley garantizará la esencia misma del sistema de retiro según el mandato constitucional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 359j del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, edición 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

"Capítulo VII-Registro de Propiedad Intelectual.

Artículo 359j

El Registro de la Propiedad Intelectual será dirigido por un Registrador de la Propiedad Intelectual quien será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado; deberá ser mayor de edad, abogado con un mínimo de siete (7) años de haber sido admitido a la práctica de la profesión, ciudadano de Estados Unidos domiciliado en Puerto Rico y con conocimientos en el campo de la propiedad intelectual y de la actividad intelectual puertorriqueña; tendrá la misma jerarquía, sueldo y término de duración que un Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y [le serán de aplicación las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como Ley de Retiro de la Judicatura; entendiéndose, que para el cómputo del retiro se utilizará el último sueldo devengado como Registrador de la Propiedad Intelectual] tendrá la condición de funcionario público para los fines de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de los Empleados del Gobierno" y para todos los demás fines legales".

Artículo 2. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación con carácter prospectivo. No aplicará a los Registradores de la Propiedad Intelectual que a la fecha de su vigencia estuvieren recibiendo los beneficios de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, y al incumbente de dicho cargo por el término de su nombramiento."

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De Lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 2388, con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Título

Página 1, línea 2

Después de “Civil” eliminar la coma, tachar “Edición de 1930,” y sustituir por “de Puerto Rico”

Página 1, línea 4

Después de “Ley de Retiro de la Judicatura” tachar “; y para otros fines”

En la Exposición de Motivos

Página 1

Eliminar “EXPOSICION” y sustituir por “EXPOSICIÓN”

Página 1, línea 2

Eliminar “edición de 1930” y sustituir por “según enmendado”

Página 1, línea 2

Tachar “entre otras cosas”

Página 1, línea 3

Después de “añadió a” tachar “dicho” y sustituir por “nuestro”

Página 1, línea 3

Después de “Código” añadir “Civil”

Página 1, línea 3

Después de “Artículo 359j” eliminar “donde especificó la forma de nombramiento y requisitos de dicho funcionario. Dispuso que el Registrador Intelectual tendría “la misma jerarquía y sueldo que un registrador de la propiedad.” y sustituir por “que enumera los requisitos de nombramiento del Registrador de la Propiedad Intelectual, además de disponer que éste tendría la misma jerarquía y sueldo que un Registrador de la Propiedad.”

Página 1, línea 9

Después de “Según” tachar “la Sección 2 de la” y sustituir por “la enmienda introducida mediante la”

Página 1, línea 11

Después de “Instancia” añadir “Además” y sustituir “Dicha” por “dicha”

Página 1, línea 11

Después de “extendió a” tachar “dicho” y sustituir por “este”

Página 1, línea 13

Sustituir “utilizara” por “utilizará”

Página 2, línea 1, 2 y 3

Eliminar “Tanto los requisitos, duración del término y remuneración del Juez Superior, del Registrador de la Propiedad y del Registrador de Propiedad Intelectual establecidos en la legislación citada constituye un ejercicio válido por parte de esta Asamblea Legislativa, el cual ratificamos.” y sustituir por “Constituye un

	ejercicio válido por parte de la Asamblea Legislativa el establecer los requisitos, remuneración y términos de duración de los cargos de Juez Superior, de Registrador de la Propiedad y de Registrador de la Propiedad Intelectual.”
Página 2, línea 4	Después de “Consideramos” tachar “, sin embargo,”
Página 2, línea 19	Tachar “García Martínez vs. Gobernador, (1979) 109 D.P.R. 294.” y sustituir por “García Martínez v. Gobernador, 109 D.P.R. 294 (1979).”
Página 2, línea 23	Después de “garantizados a” tachar “nuestros” y sustituir por “los”
Página 3	Tachar “DECRETASE” y sustituir por “DECRÉTASE”
Página 3, línea 1	Tachar “Títuto” y sustituir por “Título”
Página 3, línea 2	Después de “para que lea” tachar “como sigue”
Página 3, línea 3	Tachar “Capítulo VII-Registro de Propiedad Intelectual.” y sustituir por “Capítulo VII.- Registro de la Propiedad Intelectual.-
Página 3, línea 4	Tachar “Artículo 359j” y sustituir por “Artículo 359j.-”
Página 3, línea 15	Sustituir “Intelecual” por “Intelectual”
Página 3, línea 15	Después de “funcionario público” tachar “para los fines de” y sustituir por “conforme”
Página 3, línea 17	Tachar “y para todos los demás fines legales”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 56 de 24 de junio de 1996 extendió al Registrador de la Propiedad Intelectual los beneficios de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”. El propósito del P. del S. 2388 es enmendar el Artículo 359j del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, Edición de 1930, según enmendado, con el propósito de excluir al Registrador de la Propiedad Intelectual de las disposiciones de dicha ley de retiro e incluirlo como participante del Sistema de Retiro que cobija a los empleados gubernamentales.

La Comisión recibió las ponencias del Departamento de Justicia, de Administración de los Tribunales, de Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y del Departamento de Estado. Contando con el consenso de todas las agencias comparecientes procedemos a recomendar la aprobación del P. del S. 2388.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo V, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado dispone que la Asamblea Legislativa establecerá un sistema de retiro obligatorio para los jueces, por lo que la Ley de Retiro de la Judicatura goza de rango constitucional. Partiendo de esta premisa tenemos presente “el propósito de la Convención Constituyente de garantizar la independencia judicial y que uno de los medios para garantizarla es el establecimiento de un sistema de retiro para los jueces, ...” *García Martínez v. Gobernador*, 109 D.P.R. 294 (1979)

Obedeciendo dicho mandato constitucional la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”. Esta ley, en su Artículo 2, dispone que los únicos beneficiarios del Sistema de Retiro serán los jueces, por lo que la participación del Registrador de la Propiedad Intelectual podría interpretarse como que contraviene con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En su ponencia la Oficina de Administración de los Tribunales endosó la medida propuesta. Ésta considera que el Sistema de Retiro de la Judicatura no debe cobijar a los Registradores de la Propiedad Intelectual ya que estos no realizan funciones adjudicativas. Este planteamiento concuerda con la postura de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

El Registro de la Propiedad Intelectual tiene como propósito proteger los derechos morales del autor puertorriqueño, su función difiere a la de los tribunales, en el primero, el Registrador emite certificaciones sobre el contenido de las inscripciones las cuales en su momento podrían ser utilizadas en un pleito legal, mientras que en los segundos, los jueces tienen la potestad para juzgar y sentenciar.

En su ponencia el Secretario de Estado expone las particularidades del Registrador de la Propiedad Intelectual, enfatizando el hecho de que éste es una figura sui generis. El Registro de la Propiedad Intelectual está adscrito al Departamento de Estado, pero no le responde como tal, el Registrador a su vez es nombrado por la Gobernadora sujeto a la confirmación del Senado sin que tampoco se le considere empleado del Departamento. Según el Secretario la enmienda propuesta por el P. del S. 2388 ayudará a clarificar las disposiciones relacionadas al Registrador de la Propiedad Intelectual.

Durante el análisis de la presente medida tomamos en consideración que el Artículo 359j forma parte del Código Civil, el cual se encuentra bajo el estudio de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico. Pero al hacer el debido análisis concluimos que esta es una medida administrativa necesaria para restablecer la integridad del Sistema de Retiro de la Judicatura. Según el Memorando Explicativo del Libro Tercero del propuesto nuevo Código Civil, el Registro de la Propiedad Intelectual será regido por una ley especial, para así facilitar su desarrollo. Esto implica que la presente medida en su momento será incorporada a dicha ley especial.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión De Lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 2388, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente

Comisión De Lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2395, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico” autorizando a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de Vivienda y el Departamento de la Familia, a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo ser humano tiene derecho al pleno desarrollo tanto de su persona, como profesional o como ente que aporta con su trabajo al bienestar de nuestra sociedad, así como al desarrollo y el bienestar de su núcleo familiar.

La familia es la piedra angular de toda sociedad. El bienestar de toda sociedad depende de que las familias que la componen de igual forma alcancen un pleno desarrollo, estabilidad y bienestar.

En Puerto Rico muchos padres, en especial aquellos de escasos recursos económicos, y muchos de ellos jóvenes, no cuentan con los recursos económicos para costear los gastos de cuidado de sus hijos que aún no asisten a la escuela. Incluso, muchos optan por abandonar la escuela para dedicarse al cuidado de sus hijos. También, otros confrontan problemas para obtener o retener un empleo por verse obligados a cuidar ellos mismos a sus hijos, ante la negativa o imposibilidad de algunos de sus familiares. Incluso, muchos familiares de estos niños, que tienen la custodia legal sobre éstos, confrontan problemas similares.

Como muy bien se recoge en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, programa de gobierno de la Administración Pública actual, en su página 165, se “reconoce la responsabilidad social de la crianza de nuestros niños”.

La administración actual del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dio un gran paso al reconocer el olvido del que han sido objeto por años cientos de miles de puertorriqueños quienes viven en condiciones de pobreza, carencia de infraestructura básica, condiciones ambientales inaceptables, estado de vivienda deficientes, alto índice: de conducta delictiva, violencia doméstica, maltrato y abuso de menores, embarazo en adolescentes y el uso y abuso de sustancias controladas entre otros, totalmente inaceptables para una sociedad civilizada, que no han logrado acceso a las oportunidades de desarrollo tanto en lo económico como en lo social. Estas condiciones de vida están presentes en bolsillos de pobreza, áreas urbanas, en barriadas aisladas en sectores rurales y en muchas familias que viven en residenciales públicos.

Para atender dicha problemática social se aprobó la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 creando la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”,

estableciéndose como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover el principio de la autogestión y apoderamiento comunitario, esto es, el proceso integral mediante el cual las personas y sus comunidades reconocen y ejercen el pleno dominio y control de sus vidas partiendo desde su propio esfuerzo y poder. Debido a los niveles de pobreza, condiciones ambientales inaceptables y otros males sociales que aún subsisten en Puerto Rico, “es prioridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico identificar comunidades que, por sus condiciones, requieren tratamiento especial de modo que pueda gestionarse proactivamente su desarrollo”.

Bajo el Programa de Comunidades Especiales el Gobierno promueve que los residentes de estas comunidades adquieran, por sí mismos, las condiciones de vida, las destrezas, actitudes y niveles de organización que les permitan convertirse en autores de su propio proceso de desarrollo económico y social. El Gobierno actúa como capacitador, promotor, facilitador y colaborador, eliminando barreras, estableciendo incentivos y creando condiciones y mecanismos necesarios para que dichas comunidades puedan asumir exitosamente su desarrollo personal y comunitario.

Por tanto, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de que las personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos de cuidado de sus hijos, o niños que se encuentran bajo su custodia legal, de edad pre-escolar, y que residen en las comunidades especiales de Puerto Rico, tengan un lugar en su propia comunidad para que sus hijos reciban servicios de cuidado, mientras éstos pueden desarrollarse intelectualmente o profesionalmente al realizar actividades de estudios o de trabajo.

Esta Ley muestra y reitera el compromiso prioritario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tanto con nuestra niñez así como con la familia puertorriqueña, sobretodo aquella que ha sido olvidada a través de los años.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Política Pública

Será política pública de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de Vivienda y el Departamento de la Familia, promover el desarrollo de centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales de Puerto Rico, como una herramienta de promoción del empleo de los padres y/o custodios legales de éstos.

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que les acompaña:

a) Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión- es la agencia gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por virtud de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada.

b) Comunidades Especiales- son aquellas comunidades que han sido identificadas y reconocidas como tales conforme a los criterios establecidos por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada.

c) Fondo para el Desarrollo Socio-Económico de las Comunidades Especiales de Puerto Rico- es el creado en por virtud de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada.

d) Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales- es el fondo público de carácter perpetuo creado por virtud de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, según enmendada.

e) Fideicomiso de los Niños- es el fondo público creado por virtud de la Ley Núm. 173 de 30 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 4.- Proyecto Piloto

Se autoriza a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de Vivienda y el Departamento de la Familia, a establecer un proyecto piloto en aquellas comunidades especiales, donde se identifique una mayor necesidad por estos servicios.

El Departamento de la Familia deberá establecer las normas y procedimientos adecuados que rigen los servicios que se ofrecen en los centros de cuidado diurno. De igual manera, la Administración de Vivienda Pública deberá establecer los mecanismos para que se fomente el desarrollo de estas facilidades y propender a que se puedan organizar estos servicios bajo una organización microempresarial, a cargo de los mismos residentes.

Artículo 5.-Reglamento

Las agencias a que se refiere esta Ley deberán preparar un reglamento, con sujeción a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, que establezca las normas y los parámetros operacionales de este programa y que sea consistente con todas las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 6.- Recibo y Administración de Fondos Estatales, Federales, y/o Privados.

Se autoriza a las agencias indicadas en esta Ley para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, y de transferencias, delegaciones, aportaciones y donativos de cualquier índole que reciba de agencias, gobiernos municipales y del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, así como los provenientes de personas, organizaciones no gubernamentales y de otras entidades privadas para el diseño e implantación de proyectos, programas o servicios a ser ejecutados u ofrecidos por los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales.

Además, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, deberán peticionarse fondos provenientes de la Ley Federal “Child Care and Development Block Grant Act” (PL 101-508), así como del “Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales”, del “Fideicomiso de los Niños” y de la Ley Federal de Reinversión Comunitaria.

En adición, la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión deberá establecer un programa de apadrinaje de la empresa privada que sufrague parcial o totalmente los costos del establecimiento y operación de los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales de Puerto Rico.

Artículo 7.- Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2004.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir este Informe Final en relación al P. del S. 2395, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Entre los Párrafos 4 y 5

insertar lo siguiente:

“La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” establece la necesidad de estimular el desarrollo social y económico de la familia puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia. Asimismo, establece que es necesario garantizar que todos(as) los(as) niños(as) tengan la oportunidad de lograr un óptimo desarrollo físico, mental, social y moral en un ambiente positivo y facilitador.

Reconociendo la importancia del establecimiento de centros de cuidado diurno para niños en aquellos sectores poblacionales menos aventajados, la presente administración pública aprobó la Ley Núm. 197 de 21 de agosto de 2003 y la Ley Núm. 283 de 27 de septiembre de 2003 a los fines de establecer dichos centros en los residenciales públicos existentes en Puerto Rico, así como en aquellos que se construyan a partir del 1 de julio de 2004, respectivamente. La presente legislación reconoce la importancia de los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales de Puerto Rico, haciendo igual justicia que en los residenciales públicos de Puerto Rico.”.

En el Texto:

Página 3, Línea 6

Página 3, Línea 6

antes de “Vivienda” insertar “la”.

después de “Vivienda” insertar “, el Departamento de Salud”.

Página 4, Entre las Líneas 13 y 14

insertar lo siguiente:

“f) Programa de Préstamos para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños- es el creado por virtud de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, según enmendada.

g) Ley Federal de Reinversión Comunitaria- es la Ley Pública 95-128, según enmendada,

Página 4, Línea 16

aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 12 de octubre de 1977.”

Página 4, Línea 16

antes de “Vivienda” insertar “la”.

Página 4, Línea 19

después de “Vivienda” insertar “, el Departamento de Salud”.

Página 4, Línea 20

después de “Familia” insertar “, a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) y con la colaboración del Departamento de Salud,”.

Página 4, Línea 21

después de “diurno” insertar una coma (“,”) seguido de lo siguiente: “de manera que se garantice, entre otras cosas, la salud física y emocional de los niños y de los proveedores de los servicios a ser ofrecidos”.

Página 4, Después de la Línea 23

sustituir “la Administración de Vivienda Pública” por “el Departamento de la Vivienda, a través de la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo.),”.

insertar lo siguiente:

“Artículo 5.- Referidos al Sistema de Intervención Temprana de Puerto Rico

Cuando en los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales se identifique a un infante con retrasos en el desarrollo o con un diagnóstico médico con alta probabilidad de resultar en retrasos en el desarrollo, con el consentimiento de los padres, éstos serán referidos al Sistema de Servicios de Intervención Temprana de Puerto Rico, en un período no mayor de dos (2) días laborables, a tales efectos, se determinará si el niño cumple con los requisitos de elegibilidad, y para aquellos que resulten elegibles se desarrollará en conjunto con la familia un Plan Individualizado de Servicios a la Familia (PISF), a tenor con lo dispuesto por la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”.”.

Página 5, Línea 1

sustituir “5.-“ por “6.-“.

Página 5, Línea 7

sustituir “6.-“ por “7.-“.

Página 5, Línea 15

antes de “deberán” insertar “ entre otros fondos, las agencias indicadas en esta Ley”.

Página 5, Línea 15

sustituir “peticionarse” por “peticionar”.

Página 5, Línea 18

después de “Niños” ” insertar “del Fondo para el Desarrollo Socio-Económico de las Comunidades Especiales, del Programa de Préstamos para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños”.

Página 5, Entre las Líneas 22 y 23

insertar lo siguiente:

“Artículo 8.- Reglamentación Federal Aplicable Las disposiciones de esta Ley estarán sujetas, cuando proceda, al cumplimiento estricto con la reglamentación federal aplicable promulgada por el Departamento de Desarrollo urbano y Vivienda Federal por sus siglas en inglés “HUD”.”.

Página 5, Línea 23

sustituir “7.-” por “9.-”.

Página 6, Línea 4

después de “Artículo” sustituir todo su contenido por lo siguiente: “10.- Vigencia de la Ley”.

Página 6, Línea 5

insertar “Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”.

En el Título:

Página 1, Línea 4

antes de “Vivienda” insertar “la”.

Página 1, Línea 4

después de “Vivienda” insertar “, el Departamento de Salud”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2395 propone el crear la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico” autorizando a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Salud y el Departamento de la Familia, a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración para el análisis del P. del S. 2395 las opiniones vertidas en los memoriales explicativos y emitidas en vistas públicas por parte de los siguientes organismos:

1. Departamento de Salud
2. Departamento de la Vivienda
3. Oficina de la Procuradora de la Mujer
4. Departamento de la Familia
5. Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales
6. Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión

7. Oficina de Gerencia y Presupuesto

Todas y cada una de las agencias públicas consultadas reconocieron los méritos del P. del S. 2395 y de la necesidad de que se establezcan en las comunidades especiales de Puerto Rico centros de cuidado diurno para niños.

Por ejemplo la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión endoso incondicionalmente la aprobación del P. del S. 2395. A tales fines indican en su ponencia lo siguiente: “Aunque como se ha indicado, ya hemos comenzado la implantación de este proyecto, la Ley que se promueve con el P. del S. 2395 resulta de gran beneficio para esta iniciativa toda vez que le imprime mayor formalidad y aporta herramientas adicionales para ampliar los recursos financieros que se necesitan para la implantación de un proyecto de esta magnitud. El mayor escollo que confrontamos para el establecimiento y ampliación de estos Centros, a fin de llevarlos al mayor número posible de Comunidades Especiales, resultaría imposible para nuestra Oficina poder sostener económicamente un proyecto de esta naturaleza a base de nuestros propios fondos. De ahí que resulta esencial poder contar con la colaboración de otras agencias y otras fuentes de financiamiento que permitan una operación regular y permanente.”

Además, indican en su ponencia, y citamos, lo siguiente: “Reiteramos la necesidad imperiosa de establecer estos Centros de Cuidado infantil en el mayor número posible de comunidades especiales, si queremos impulsar un genuino y sólido fortalecimiento de la situación económica de nuestras familias residentes en las comunidades especiales. Ello se logra en gran medida mejorando las oportunidades de empleo para nuestras madres obreras jefas de familias.”

“Por entender que lo propuesto por el Proyecto 2395 forma parte de las actividades que se están realizando para el logro de un desarrollo integral y coordinado de nuestras comunidades especiales, el Fideicomiso Perpetuo lo endosa.”

El Departamento de la Vivienda endosa la aprobación del . del S. 2395 y sugiere que sea la Administración para la Revitalización de las Comunidades (ARCo.), la agencia que trabaje lo dispuesto en el Artículo 4 del proyecto de ley, ya que ésta es la agencia responsable de ejecutar la política pública del Departamento en el área de servicios comunales complementarios a la vivienda de interés social y en mejorar la calidad de vida de los residentes de las comunidades especiales.

El Departamento de la Familia endosa el P. del S. 2395. Indican en su ponencia, y citamos, lo siguiente:

- “El Departamento de la Familia apoya cualquier iniciativa que tenga como fin último el bienestar de las familias y reitera el compromiso del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con nuestra niñez para asegurar su cuidado y desarrollo óptimo.”
- “Acogemos con beneplácito esta legislación si tiene como objetivo asegurar la permanencia del esfuerzo inicial del Departamento de la familia y su Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) en colaboración con la Administración de Vivienda Pública, ARCO y la Oficina de Comunidades Especiales.”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto no ve impedimentos presupuestarios que no de paso a la aprobación del P. del S. 2395. Dicha agencia reconoce entre las fuentes de financiación de los centros de cuidado diurno para niños en las comunidades especiales, entre otros, los siguientes:

- “Child Care Development Block Grant”
- Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales
- Fideicomiso de los Niños
- Ley Federal de Reinversión Comunitaria

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres endosa el P. del S. 2395, reconociendo los beneficios que puede aportar para las comunidades especiales de Puerto Rico, sobre todo para las madres solteras jefas de familia.

Indican en su ponencia, y citamos, lo siguiente: “La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” establece la necesidad de estimular el desarrollo social y económico de la familia puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia. Asimismo, establece que es necesario garantizar que todos(as) los(as) niños(as) tengan la oportunidad de lograr un óptimo desarrollo físico, mental, social y moral en un ambiente positivo y facilitador.

El Departamento de Salud endoso incondicionalmente la aprobación del P. del S. 2395. Incluso manifestaron su interés de formar parte indispensable de dicha legislación y del proceso de implementación de los centros de cuidado para los niños de las comunidades especiales de Puerto Rico.

La ponencia suministrada por el Departamento de Salud es una excelente y sumamente completa que nos brinda la perspectiva científica de los beneficios del establecimiento de centros de cuidado para niños. A continuación exponemos los principales comentarios del Departamento de Salud que constan en su ponencia, citamos:

- “La necesidad de Centros de Cuido Diurno en Puerto Rico es una realidad reconocida par las agencias y aquellos profesionales que conocen y han trabajado en los sistemas e instituciones relacionados.”

- “Por muchos años los científicos han demostrado una gran fascinación con las complejidades del proceso del desarrollo humano. Los padres demuestran asombro ante el rápido crecimiento y desarrollo que caracterizan los primeros años de vida de sus niños. De otra parte, los proveedores de servicios continúan en la búsqueda de conocimiento para atender los restos relativos a la promoción de salud y bienestar de los niños.”

- “La profunda transformación que a diario experimentamos en el área social y económica imponen grandes retos a los esfuerzos de los padres y otros por lograr un balance apropiado entre el tiempo que pasan con sus hijos, asegurándoles el bienestar económico y protegerlos de muchos riesgos fuera del hogar que pudieran tener un impacto adverso en su salud y su desarrollo futuros. El desarrollo del niño no se da en el vacío, sino en el contexto de los ambientes en los cuales llevan a cabo su rutina diaria. El ambiente se torna entonces en una herramienta poderosa que puede usarse para enseñar al niño, promover el desarrollo social y ayudar a los niños a sentirse cómodos, seguros y contentos.”

- “Durante la década de los noventa en los Estados Unidos investigadores de reconocimiento mundial representantes de varias academias tales como la Academia Nacional de las Ciencias, la Academia Nacional de Ingeniería, el Instituto de Medicina y el Consejo de Investigación Nacional, han unido esfuerzos que han llevado a grandes avances para identificar los factores que pueden influenciar para que los niños tengan un comienzo prometedor en la vida versus uno que es obviamente preocupante. El resultado de estas investigaciones esta contenido en el libro From Neurons to Neighborhoods The Sciences of Early Childhood Development par el Dr. Jack P. Shonkoff y Deborah A. Phillips publicado en el año 2000.”

- “Como parte de esta iniciativa se establece el Comité para la Integración, la Ciencia del Desarrollo de la Niñez Temprana por la Junta sobre niños, jóvenes y familias del Consejo de Investigación Nacional del Instituto de Medicina con el propósito de actualizar el conocimiento científico sobre la naturaleza del desarrollo y el rol de las experiencias tempranas. Las conclusiones y recomendaciones de este comité se recogen bajo cuatro postulados:

Todos los niños nacen con conexiones a nivel neuronal para sentir y están listos para aprender.

1. Los ambientes que los rodean en las etapas iniciales son importantes y es esencial que las relaciones que se establezcan con el niño sean enriquecedoras.

2. La sociedad está cambiando y las necesidades de 105 niños no están siendo atendidas.

3. Las interacciones entre las ciencias, la política pública y la práctica necesitan ser revisadas.

Desde el momento de la concepción hasta el primer día que asistan al kindergarten, el desarrollo ocurre a una velocidad que excede el que ocurre en cualquier otra etapa de la vida. A pesar de los debates que se han llevado a cabo en el pasado sobre la importancia de los primeros años del niño, las investigaciones han demostrado que es determinante los primeros meses de vida.”

- “La atención a las necesidades educativas y de desarrollo de los niños preescolares actualmente está siendo ofrecida por los centros Head Start, centros operados por el Departamento de la Familia, el programa "Child Care" y centros operados por ciudadanos en carácter privado. Ciertamente el número, de centros existentes no es suficiente para atender esta población, si partimos de la premisa de que todos los niños deben tener una oportunidad de aprendizaje y desarrollo estructurado como experiencia previa al comienzo de su primer grado escolar. Los estudios en el área de la pediatría del desarrollo y de la pedagogía establecen que los primeros cinco (5) años de vida son determinantes para el desarrollo neurológico y social del niño.”

- “Experiencias enriquecedoras de interacción social y aprendizaje en las diferentes áreas del desarrollo facilitará aquellas experiencias educativas subsiguientes y promoverán un adulto con mayores posibilidades de éxito y una mejor salud mental.”

- “Estamos hablando, por lo tanto, de una gestión gubernamental que de llevarse a cabo eficientemente establecerá las bases para la formación de ciudadanos más saludables física y emocionalmente; a la vez con una mayor capacitación intelectual para realizar sus aportaciones al complejo mundo que les tocara vivir.”

- “El proyecto propone en su artículo dos fomentar la autogestión y promoción de empleos de los padres ya que al facilitar el cuidado de los niños se puede promover el que los padres puedan ser parte del mundo laboral. Idealmente el impacto de tener los niños en un lugar de cuidado tiene varias vertientes positivas. Los padres dispondrán de tiempo para utilizarse productivamente y parte de la utilización de ese tiempo debe estar en la participación activa en la educación de sus hijos de una manera directa e indirecta. De la misma manera debe promoverse el desarrollo de su disposición para beneficiarse ellos y sus hijos de los múltiples servicios que un Centro de Cuidado y Desarrollo provee.”

“En el artículo cuatro se establece que la Oficina del Coordinador General, el Departamento de la Familia y el Departamento de la Vivienda desarrollarán un proyecto piloto en aquellas comunidades en que se identifique una mayor necesidad. Nos parece que esta provisión es muy atinada. Es muy probable que muchas de estas comunidades ya estén siendo atendidas por proyectos de Head Start y otras instituciones.”

- “La participación de los residentes mediante una organización micro-empresarial parece ser deseable y parte de la filosofía en que se desarrollan los proyectos de comunidades especiales. Debemos tener presente que el modelo de cuidado de los programas Head Start provee para una participación amplia de los padres tanto en los procesos normativos como administrativos. La reglamentación de Head Start establece la participación de los padres en los comités asesores de salud y educación, así como en los consejos de políticas normativas, siendo este último constituido mayoritariamente por los padres; teniendo facultad para pasar juicio sobre procesos administrativos sustantivos. Esta experiencia y el modelo como tal deben aprovecharse.”

“En el artículo cinco se establece que las agencias concernidas (el Departamento de la Familia y el de la Vivienda) deberán proponer un reglamento para establecer las normas y parámetros operacionales consistente con todas las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado. Es importante que esto se haga así. En el pasado hemos visto como se han creado leyes cuya aplicación resulta imposible debido a conflictos legales y administrativos que no fueron previstos.”

- “Finalmente, quisiéramos proponer la participación del Departamento de Salud en este proceso. De hecho creemos que nuestro Departamento debe ser una de las unidades gubernamentales junto al Departamento de la Familia y el de la Vivienda para participar en la elaboración del proyecto piloto y la creación del reglamento. Un lugar de Cuidado y Desarrollo descansa sobre la base de la salud física y emocional de los niños y los proveedores de los servicios. Constantemente el Departamento de Salud como agencia participa en lo que es la creación y la implementación de los centros de cuidado. Esta integración ayudará al descargo de unas intervenciones a las cuales, indefectiblemente estaremos llamados.”

Por último, no queremos pasar por alto cuales han sido las más recientes iniciativas legislativas en el Congreso de los Estados Unidos sobre los centros de cuidado de niños. Durante el mes de septiembre del año en curso fueron aprobadas dos enmiendas a la Reforma de Bienestar Social que aumentará la cantidad de dinero asignada a Puerto Rico para cuidado de niños. Se trata de una asignación obligatoria de \$10 millones por encima de los fondos discrecionales que el Departamento de la Familia ya recibe. La otra enmienda propone el eliminar los topes a los fondos que Puerto Rico recibe por concepto de prestación de servicios de cuidado sustituto o ayuda a padres o madres solteras de escasos recursos para el cuidado de sus hijos. Actualmente, Puerto Rico recibe un máximo de \$107 millones en fondos federales para cuidado sustituto, que se dividen entre ayudas para personas de edad avanzada, ciegos e incapacitados; familias beneficiarias del Programa de Ayuda a Familias Necesitadas (TANF) y para menores en custodia del gobierno. Con la eliminación del tope se estima que Puerto Rico podría estar recibiendo unos \$2.5 millones anuales adicionales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda para su aprobación el P. del S. 2395 con las enmiendas contenidas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3165, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se

detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	
1. Un Día de Reyes en la Comunidad Melilla, Inc.	
Rosa E. Negrón Cintrón, Presidenta	
HC-04 Box 10692	
Yauco, PR 00698-9680	
Compra de juguetes para la actividad del	
Día de Reyes	\$2,000
TOTAL	<u>\$2,000</u>

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3165, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3165, tiene el propósito de transferir al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3165 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3167, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados para las actividades de las Fiestas Patronales del Municipio de Guayanilla y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Guayanilla, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados para las actividades de las Fiestas Patronales del Municipio de Guayanilla.

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3167, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “Guayanilla” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3167, tiene el propósito de transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados para las actividades de las Fiestas Patronales del Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3167 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3181, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos (500) dólares; y al Municipio de Morovis, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos (500) dólares; y al Municipio de Morovis, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- A. MUNICIPIO DE OROCOVIS:
 - 1. Museo Orocoveño Fa. Avilés Inc.
Y/o Antonio Avilés
P.O. Box 1762
Orocovis, P.R. 00720
Para gastos de funcionamiento
- | | |
|----------------|------------|
| Total asignado | \$500 |
| Sub. Total | <u>500</u> |
- B. MUNICIPIO DE MOROVIS:

1. Día del Niño Inc. Y/o Portalatín Quiñónez P.O. Box 47 Morovis, Puerto Rico 00687 Para gastos de funcionamiento Total asignado	2,000
Sub. Total	<u>2,000</u>
C. MUNICIPIO DE CAYEY:	
1. Carmen Berríos Y/o Comunidad San Thomas Inc. Calle Flor Rodz. #87 Bda. San Tomás Cayey, Puerto Rico 00736 Para gastos de funcionamiento Total asignado	500
Sub. total	<u>500</u>
Total asignado	<u>\$3,000</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Orocovis, Morovis y Cayey parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Orocovis, Morovis y Cayey deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Orocovis, Morovis y Cayey someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3181, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3181, tiene el propósito de asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos (500) dólares; y al Municipio de Morovis, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3181 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3183, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	
1. Liga Cafetera de Yauco, Inc.	
Yauco, PR 00698	
Gastos operacionales	\$1,000
TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3183, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “cantidad” insertar “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3183, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3183 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3186, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 790 del 12 de agosto de 2003, para los gastos del tratamiento médico del niño Yadiel Omar Rosado Cotto, seguro social número 599-72-8447, residente del Barrio Toíta, Sector Cotto, Ramal 7729 en el Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los días la familia puertorriqueña lucha incesantemente por el bienestar de su núcleo familiar. Este núcleo compuesto mayormente por padres e hijos que son eco de la descendencia y supervivencia de la sociedad puertorriqueña. La inmensa mayoría de los padres puertorriqueños se esfuerzan todos los días por lograr el desarrollo de sus hijos; desarrollo no tan sólo desde el punto de vista educativo, sino social, cultural y personal.

Es muy triste cuando nos enfrentamos a los problemas que aquejan a nuestra niñez y los padres puertorriqueños se ven impotentes para remediar circunstancias fuera del alcance de su manto protector. Hay innumerables condiciones que afectan el desarrollo de un niño. En los tiempos que vivimos hemos descubierto, a través de los avances de la medicina, nuevas condiciones de salud que

nuestros antepasados nunca imaginaron ni escucharon. La medicina y su tecnología permite diagnosticar y remediar condiciones médicas que en otros tiempos, se hubiesen entendido como defectos congénitos y que eventualmente le hubiesen causado la muerte a un niño indefenso.

El niño Yadiel Omar Rosado Cotto nació el 14 de marzo del 2003 gracias a un milagro de Dios y de la medicina. Yadiel Omar sufrió un infarto intrauterino que le ha provocado diferentes condiciones médicas que requieren atención médica de inmediato. Yadiel Omar padece de Encefalopatía posfanóxica, quiste dracnoideo, hematoma líquido en la región oxipital, encefalomalacia, hardblood y espacticida. Lamentablemente, en Puerto Rico no contamos con los equipos médicos para el tratamiento de estas condiciones que ponen en serio peligro la vida y el desarrollo de Yadiel Omar. Por esta razón tiene que transportarse a los Estados Unidos a recibir el tratamiento médico adecuado para todas sus necesidades.

Es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se solidarice con situaciones y condiciones como las que afectan a Yadiel Omar Rosado Cotto. Debemos reconocer la necesidad de nuestro pueblo y ser participantes activos en el mejoramiento de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 790 del 12 de agosto de 2003, para los gastos del tratamiento médico del niño Yadiel Omar Rosado Cotto, seguro social número 599-72-8447, residente del Barrio Toíta, Sector Cotto, Ramal 7729 en el Municipio de Cidra.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3186, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

tachar “Para asignar” y sustituir por “Se asigna”.

Página 2, línea 2,

después de “cincuenta” insertar “mil” y en la misma línea, después de “(50,000)” tachar “mil”.

Página 2, línea 3,

después de “790” tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2003,” insertar “a ser transferidos al Sr. Edgardo Rosado Sullivan” y en la misma línea, después

- Página 2, línea 4, de “para” insertar “que sean utilizados en” y en la misma línea, tachar “del niño” y sustituir por “de su hijo”.
- Página 2, línea 9, tachar “seguro social número” y sustituir por “Seguro Social Núm.”.
- antes de “fondos” insertar “los”.
- En el Título:**
- Página 1, línea 1, después de “cincuenta” insertar “mil” y en la misma línea, después de “(50,000)” tachar “mil”.
- Página 1, línea 2, después de “790” tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 1, línea 3, después de “2003,” insertar “a ser transferidos al Sr. Edgardo Rosado Sullivan” y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en” y en la misma línea, tachar “del niño” y sustituir por “de su hijo”.
- Página 1, línea 4, tachar “seguro social número” y sustituir por “Seguro Social Núm.”.
- Página 1, línea 5, antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3186, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 790 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos al Sr. Edgardo Rosado Sullivan para que sean utilizados en los gastos de tratamiento médico de su hijo Yadiel Omar Rosado Cotto, Seguro Social Núm. 599-72-8447, residente del Barrio Toíta, Sector Cotto, Ramal 7729 en el Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3186 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3187, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE PONCE

1. Festival de Mujeres en la Percusión Inc.

Mercedes Troncoso, Directora

Urb. Valle Alto

Cordillera 1144

Ponce, PR 00730

Gastos de la actividad

\$2,000

TOTAL

\$2,000

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3187, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “transfiere” insertar “al”.

Página 2, línea 5,

antes de “esta” insertar “la Sección 1, de”.

Página 2, línea 6,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3187, tiene el propósito de transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser

utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3187 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2798, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para enmendar el título y las Secciones 1, 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, a fin de integrar a la Comisión de Integridad Gubernamental a los trabajos de investigación que realiza la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en torno al asunto que atiende la referida Resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002 tiene el propósito de ordenar una investigación entorno a la disposición y uso de terrenos contiguos al Parque de Pelota Félix Millán en Yabucoa, a los cuales se ha considerado darle uso para áreas de estacionamiento y otros fines; y determinar el más adecuado uso de esos terrenos en beneficio de los mejores intereses de los yabucoños.

Como bien expresa la exposición de motivos de dicha medida, el Parque de Pelota Félix Millán del Municipio de Yabucoa, es una de las áreas recreativas y deportivas más concurridas de todo el litoral este de Puerto Rico, especialmente cuando el equipo de los Azucareros juega como parte de la temporada del béisbol doble A. Por esta razón, que hace dos décadas, la Administración Municipal compró un terreno y comenzó el proceso para adquirir otro terreno contiguo al Parque para construir un estacionamiento, de manera, que se pudiese satisfacer la demanda de la fanática que acude a éste.

Como parte del proceso de compra del terreno, la Administración Municipal consiguió que los dueños le otorgaran el permiso de entrada y ocupación, para que ésta construyera un estacionamiento. A esos efectos, el Municipio de Yabucoa construyó un estacionamiento, el cual actualmente es la única instalación adecuada para la protección de los vehículos de las personas que asisten al Parque Félix Millán.

Según ha trascendido en los medios de comunicación, recientemente la Administración Municipal acordó transferir el terreno propiedad del Municipio, así como aquél en el cual ubica el estacionamiento, a una compañía privada como parte de una transacción judicial. A cambio, el Municipio aceptó utilizar otro terreno aledaño al Parque, como estacionamiento, que no es de su propiedad.

Entendemos que este acuerdo transaccional afecta adversamente al Municipio así como a la fanaticada que tanto ama a su equipo Azucareros. Dada esta situación, consideramos que la Comisión de Integridad Gubernamental tiene jurisdicción para investigar e indagar esta situación y, a esos efectos, es necesario enmendar la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, para integrar a la Comisión de Integridad Gubernamental a los trabajos de esta investigación.

Consideramos que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el uso de sus facultades investigativas, debe evaluar la transacción y acuerdos judiciales para asegurarse que todos los procedimientos se llevaron acabo de acuerdo a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el título de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

“Para ordenar a [la Comisión] las Comisiones de Integridad Gubernamental, y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, realizar una investigación en torno [a la disposición y uso de terrenos contiguos al Parque de Pelota Félix Millán en Yabuco, a los cuales se ha contemplado en usarse para áreas de estacionamiento y otros fines; determinar la viabilidad más adecuada del uso de esos terrenos en beneficio de los mejores intereses de los yabucoños] al traspaso de propiedad y terrenos municipales contiguos al Parque de pelota Félix Millán del municipio de Yabucoa, a una compañía privada como parte de una transacción judicial.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

“Ordenar a [la Comisión] las Comisiones de Integridad Gubernamental, y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a que realicen una investigación en torno a [la disposición y uso de terrenos contiguos al Parque de Pelota Félix Millán en Yabucoa, los cuales se ha contemplado en usarse para áreas de estacionamiento y otros fines; determinar la viabilidad más adecuada del uso de esos terrenos en beneficio de los mejores intereses de los yabucoños] al traspaso de propiedad y terrenos municipales contiguos al Parque de pelota Félix Millán del municipio de Yabucoa, a una compañía privada como parte de una transacción judicial.”

Sección 3. – Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

“[La Comisión podrá realizar] Las Comisiones realizarán las visitas oculares y visitas ejecutivas o públicas que [considere] consideren necesarias.

Sección 4. – Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

“[La Comisión deberá] Las Comisiones deberán rendir un informe final conjunto, conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes del término de [60] noventa (90) días contados desde la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 2798 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:

tachar "entorno" y sustituir por "en torno"

Página 1, párrafo 2, línea 1:

tachar "exposición de motivos" y sustituir por "Exposición de Motivos"

Página 2, párrafo 2, línea 1:

después de "Municipio" insertar "(,)"

En el Texto:

Página 3, línea 7:

después de "Municipal " tachar "(,)" y sustituir por "(;)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2798 propone enmendar el título y las Secciones 1,2 y 3 de la Resolución del Senado aprobada el 9 de diciembre de 2002, mediante la cual se ordenó a la Comisión de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que llevará a cabo una investigación sobre la disposición y uso de unos terrenos contiguos al Parque de Pelota Félix Millán en Yabucoa. Las enmiendas que se proponen a ésta última es para transferir la investigación a la Comisión de Integridad Gubernamental en primera instancia y modificar los asuntos a investigarse.

Los terrenos de referencia fueron adquiridos hace décadas por el Gobierno Municipal de Yabucoa para construir un estacionamiento aledaño al Parque de Pelota Félix Millán, que es uno de las instalaciones deportivas más concurridas en esa área. Al mismo tiempo inició el proceso para adquirir otro terreno contiguo a dicha instalación para esos mismos fines, de manera que se pudiera atender adecuadamente la demanda de espacios de estacionamiento. Los dueños del terreno autorizaron la entrada y ocupación de los terrenos por parte del Gobierno Municipal y se construyó un estacionamiento de vehículos de motor, que resulta ser el único con que cuenta el parque.

Se alega que, en un cambio sorpresivo de planes y como parte de una transacción judicial, el Gobierno Municipal acordó transferir a una compañía privada el terreno que es de propiedad municipal, así como aquel donde se construyó el estacionamiento. Aparentemente, esa transacción afecta adversamente al municipio y ante la posibilidad de que pueda existir alguna contravención a las normas de buena administración pública, la Comisión de Integridad Gubernamental debe tener la responsabilidad principal sobre la investigación de ese asunto.

En vista de ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 2798 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1461, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas.

“LEY

Para garantizar unos derechos fundamentales para la madre lactante; para prohibir la discriminación contra las madres quienes lactan a sus niños o niñas; para garantizar el derecho a la lactancia; para proveer que la lactancia no es una violación de ley; establecer multas; y proveer asuntos relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través del Departamento de Salud ha establecido como política pública la promoción de la lactancia materna. Reconoce la importancia de la salud y la prevención de enfermedades como estrategia efectiva y costo eficiente para lograr y mantener el buen estado de la salud. Como cuestión de hecho, la alimentación es parte fundamental del derecho a la vida, siendo el principal derecho civil y humano, reconocido en todas las constituciones democráticas y en la Carta de Derechos de las Naciones Unidas.

El beneficio primario de la leche humana es su nutrición. Esta contiene justo la cantidad de ácidos grasos, lactosa, agua y aminoácidos necesarios para la digestión humana, el desarrollo del cerebro, y para el crecimiento. Más de dos décadas de estudios han establecido que la leche materna es el alimento perfecto para los infantes, ya que transfiere a éstos los anticuerpos para protegerlos de enfermedades, además de fomentar el desarrollo del sistema inmunológico. Los infantes alimentados con leche humana tienen bajas tasas en admisión en los hospitales, y de enfermedades tales como: infecciones de oído, diarrea, alergias y otros problemas médicos, en comparación con los infantes que son alimentados con fórmulas de leche artificial. En adición, es de fácil digestión, hay una mejor nutrición y un mejor vínculo psicológico que fomenta un desarrollo saludable en nuestros niños.

De acuerdo a la Liga Internacional de la Leche, la autoridad mundial sobre la lactancia: “La leche humana sigue siendo la mejor opción para alimentar a los niños”. La leche humana es un líquido vivo y cambiante que se adapta a las necesidades del niño en desarrollo. No existe ninguna forma de reemplazar la leche humana. En ésta se encuentran, al menos, cien (100) ingredientes que las fórmulas no contienen. Basado en amplias investigaciones, la Academia Americana de Pediatría (AAP) afirma, inequívocamente, que “la leche humana es extraordinariamente superior como alimento infantil y es específica para nuestra especie; todos los sustitutos alimenticios difieren notablemente de ella”.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha afirmado, si cada niño fuese exclusivamente lactado desde su nacimiento, aproximadamente 1.5 millones de niños que mueren cada año serían salvados.

Con esta información, el regreso a la lactancia por parte de la joven generación de madres ha traído de nuevo esta experiencia a la luz pública y ha provocado diversas reacciones. Incluso oficiales del orden público han llegado al extremo de requerirles a madres lactantes que no lo hagan en lugares públicos. Algunos gerentes o encargados de establecimientos abiertos al público en general han asumido posiciones adversas a la lactancia, lo que se ha traducido en dificultades para el

ejercicio de este derecho, interviniendo indebidamente con las madres lactantes y hasta requerirles que lacten en el servicio sanitario, lugar totalmente inapropiado para esta actividad.

La lactancia es un potencial, inherente al proceso fisiológico que tiene toda mujer en edad reproductiva, que puede realizarse si se le brinda educación, promoción, asistencia y apoyo. A su vez, promueve el establecimiento y desarrollo de un vínculo estrecho entre la madre y su hijo(a), que impacta positivamente la salud de la familia y por ende a la sociedad.

Por tanto, se expresa de forma clara y definitiva que, bajo ningún concepto, puede considerarse el ejercicio del derecho a la lactancia en público como una exposición deshonesta u acto obsceno, y sí como lo que es, un acto y derecho natural.

Por tanto, en consonancia con la política de salud de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Cirujano General de los Estados Unidos; el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la búsqueda de beneficiar la salud de nuestro niños y miembros de la institución familiar, reconoce la importancia de facilitar y promover la lactancia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-LACTANCIA; PROHIBICION DE PRACTICAS DISCRIMINATORIAS

A. Declaraciones Fundamentales:

(1) Las políticas de salud, según establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, e internacionales por la Organización Mundial de la Salud y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través del Departamento de Salud reconoce la importancia de incrementar la práctica de la lactancia materna. El Cirujano General de los Estados Unidos recomienda el que los recién nacidos hasta un (1) año de edad deben ser lactados, excepto si ha sido médicamente contraindicado, en orden de que los niños o niñas obtengan un estado de salud óptimo desde el inicio de sus vidas.

(2) Se ha demostrado que la leche materna provee una mejor nutrición y mayor inmunidad contra las enfermedades, es mejor de digerir y puede incrementar el coeficiente de inteligencia de los niños o niñas, pero la sociedad moderna coacciona la promoción de la lactancia y lleva a las nuevas madres que tienen un agitado horario a optar por alimentar con fórmula o leche artificial por razones que van desde la vergüenza hasta el miedo al rechazo social o a acusaciones criminales.

(3) Se declara que la promoción de los valores familiares y la salud infantil demanda que nuestra sociedad ponga un freno a los ciclos viciosos de la vergüenza y la ignorancia que tienen los hombres y mujeres sobre la lactancia, y en genuino interés de promover los valores familiares, nuestra sociedad debe fomentar la aceptación pública del más básico de los actos naturales entre una madre y su niño o niña y, debe dirigirse en el camino apropiado para asegurar que ninguna madre se sienta incriminada o socialmente rechazada por lactar a su niño o niña.

B. Derecho a lactar.

No obstante cualquier precepto de ley en contrario, una madre puede lactar a su niño o niña en cualquier lugar donde la madre esté autorizada a estar, o donde se reúna, sea frecuentado por público o sirva de recreo.

C. “Práctica discriminatoria en relación con los lugares públicos” .

Cualquier acto directo o indirecto de exclusión, distinción, restricción, segregación, limitación, denegación o cualquier otro acto o práctica de diferenciación o preferencia en el tratamiento de una madre lactante o su niño o niña en un lugar público, será una práctica discriminatoria.

D. Lactancia; prohibición de prácticas discriminatorias

Es una práctica discriminatoria, el denegar a la persona el total y mismo disfrute de los bienes, servicios, facilidades, privilegios, ventajas y acomodos en cualquier lugar público donde se reúna, sea frecuentado por público o sirva de recreo, basado en que una madre esté lactando a su niño o niña. Esta práctica discriminatoria en relación a lugares públicos está prohibida.

E. Lactar no es violación de ley.

Una madre lactando a su niño o niña en cualquier lugar, ya sea público o privado, donde la madre, de otra forma está autorizada a estar, no se entenderá como una exposición deshonesta, acto obsceno u otra acción punible establecida en los artículos similares que comprenden estas conductas dentro de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, ni de cualquier otro precepto legal de tipo penal o civil.

Artículo 2.-PENALIDAD

Las personas que utilicen prácticas discriminatorias o prohíban que una mujer lacte a un niño o niña en los lugares que especifica esta Ley estará sujeto a una multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1,000) dólares, a discreción del juez de la Sala del Tribunal de Primera Instancia, Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De igual forma, se crea una causa de acción civil por daños y perjuicios contra cualquier persona natural o jurídica que afecte los derechos reconocidos en esta Ley.

Artículo 3.-DENUNCIA Y CITACIÓN

Forma y procedimiento de la denuncia y citación

Al intervenir en una violación a esta Ley, el agente del orden público que intervenga seguirá el siguiente procedimiento:

- Firmará la denuncia, que deberá contener la citación del acusado para comparecer ante el tribunal correspondiente en un término de diez (10) días, contados desde la fecha de la denuncia.
- Le entregará una copia a la persona denunciada.
- Remitirá el original al Secretario de la Sala del Tribunal de Primera Instancia correspondiente al lugar donde se cometió la infracción.
- Enviará una copia al cuartel de la Policía del distrito donde se hubiere cometido el delito.
- Retendrá otra copia para sí.
- Para todos los fines legales, el agente del orden público que intervenga, al así actuar, se considerará un funcionario judicial.

Artículo 4.-INTERPRETACION

En circunstancia de un conflicto entre una las disposiciones de esta Ley y las de cualquier otra ley, prevalecerá aquella que resulte más favorable para la madre lactante.

Artículo 5.-VIGENCIA

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración del P. de la C. 1461, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 1:	tachar desde “garantizar” hasta el final de la línea y sustituir por “prohibir el”
Página 1, línea 2:	tachar “discriminación” y sustituir por “discrimen”; tachar “quienes” y sustituir por “que”
Página 1, línea 4:	tachar “proveer asuntos relacionados.” y sustituir por “otros fines”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:	tachar “la” al final de la línea y sustituir por “su”
Página 1, párrafo 1, línea 3:	después de “importancia” tachar “de” y sustituir por “para”; después de “enfermedades” insertar “y”
Página 1, párrafo 1, línea 4:	tachar “el” y sustituir por “un”
Página 1, párrafo 2, línea 3:	tachar “(,)”
Página 1, párrafo 2, línea 6:	después de “tasas” tachar “en” y sustituir por “de”
Página 2, línea 1:	tachar “En adición,” y sustituir por “Además,”
Página 2, párrafo 1, línea 1:	eliminar “(:)” al final de la línea y sustituir por “(, ”
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar “La” y sustituir por “la”
Página 2, párrafo 2, línea 1:	antes de “si” insertar “que”
Página 2, párrafo 4, línea 1:	tachar “un potencial,” y sustituir por “una actividad”

En el Texto:

Página 2, línea 2:	tachar “Declaraciones Fundamentales:” y sustituir por “Política Pública:”
Página 3, línea 1:	tachar desde “Las” hasta “según” y sustituir por: “Se reitera como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con las políticas públicas”
Página 3, línea 2:	tachar “, e” y sustituir por “(;)”
Página 3, línea 3:	tachar “internacionales por”
Página 3, línea 4:	tachar “y el”
Página 3, línea 5:	tachar en su totalidad
Página 3, línea 6:	tachar “de Salud reconoce”
Página 3, línea 8:	tachar “el”
Página 3, línea 10:	tachar “en orden de” y sustituir por “para propiciar”; tachar “obtengan” y sustituir por “logren”
Página 3, línea 15:	eliminar “, pero” y sustituir por “. Algunos sectores de” y sustituir por “son contrarios a”

Página 3, línea 16:	tachar “y lleva” y sustituir por “. Igualmente, requerimientos de la vida moderna llevan”; al final de la línea añadir “de trabajo,”
Página 3, línea 17:	tachar “por razones que” y sustituir por “. En ocasiones, algunas madres experimentan”
Página 3, línea 18:	tachar “van desde la”; después de “vergüenza” añadir “y”
Página 3, línea 19:	eliminar “(.)” y sustituir por “, si lactan a sus hijos en público.”
Página 4, línea 3:	tachar desde “y” hasta el final y sustituir por “. Esta Asamblea Legislativa rechaza”
Página 4, línea 4:	tachar “ninguna” y sustituir por “alguna”; después de “sienta” tachar el resto de la línea y sustituir “discriminada”
Página 4, línea 8:	después de “lugar” tachar el resto de la línea y sustituir por “público o privado que”
Página 4, línea 9:	tachar desde “estar” hasta “reúna,”
Página 5, línea 3:	tachar “; de otra forma está autorizada” y sustituir por “y su hijo (a) están autorizadas (as)”
Página 5, línea 11:	después de “multa” insertar “administrativas”
Página 5, línea 12:	después de “dólares” insertar “(.)” y tachar el resto de la línea
Página 5, líneas 13 y 14:	tachar en su totalidad
Página 5, líneas 17 a 23:	tachar en su totalidad. Sustituir por: “Artículo 3.- AGENCIA RESPONSABLE El Departamento de Salud será la agencia encargada de velar por el fiel cumplimiento de esta ley.”
Página 6, líneas 1 a 8:	tachar en su totalidad

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta médica promueve la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dirigida a propiciar la lactancia materna. Reconoce que la lactar a los recién nacidos es una actuación maternal que promueve la salud del bebé y que goza de alto sentido de dignidad.

Por tal razón, se prohíbe expresamente todo tipo de discrimen hacia mujeres lactantes así como el que se impida el derecho de las madres a lactar a sus hijos en lugares públicos, cuasi públicos o privados pero abiertos al público.

Se impone además la penalidad de multas administrativas hasta mil dólares por violación a la política pública y se asigna la responsabilidad por el cumplimiento de la ley al Departamento de Salud.

Por lo antes expresado, vuestra Comisión de Asuntos de la Mujer recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3263, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Desarrollo de la Ciudad Capital, con enmiendas.

“LEY

Para disponer que la comunidad conocida como Jurutungo del Municipio de San Juan sea conocida como Aldea del Bien; para solicitar al Municipio que efectúe varios cambios de denominación en dicha comunidad; y para disponer para la rotulación de forma acorde y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años la comunidad de Jurutungo del Municipio de San Juan ha venido reclamando porque se reconozca su nombre original de Aldea del Bien. Durante las recientes vistas públicas que llevó a cabo la Comisión de Desarrollo del Municipio de San Juan de la Cámara de Representantes sobre la Resolución Núm. 2057, se dio la más reciente petición para que la Legislatura proceda con la aclaración de rigor a través de una Ley.

Los reclamos de la comunidad también han incluido solicitudes para que la calle que sirve de entrada principal a la misma, la calle Patillas, sea denominada en honor a doña Cecilia Román y para que la cancha y centro comunal sea denominado en honor a don Juan Juarbe.

Esta medida tiene como propósito disponer que la comunidad conocida como Jurutungo del Municipio de San Juan sea conocida como Aldea del Bien. También se solicita al Municipio de San Juan que proceda con los cambios de denominación y rotulación en dicha comunidad antes mencionados y se asignan los fondos correspondientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-La comunidad conocida como Jurutungo del Municipio de San Juan será conocida como Aldea del Bien. La comunidad Aldea del Bien, conforme a esta Ley, colinda al norte con la Calle Guayama, al oeste con la Avenida Ponce de León, al este con la Calle España, así como con la Escuela Gustavo Adolfo Bécquer, y al sur con la Calle Patillas, y ubica en el sector de Hato Rey del Municipio de San Juan.

Artículo 2.-Se solicita al Municipio de San Juan que denomine la calle que sirve de entrada principal a la comunidad Aldea del Bien, la calle Patillas, en honor a doña Cecilia Román y que denomine la cancha y centro comunal de dicha comunidad en honor a don Juan Juarbe y que, además, lleve a cabo las gestiones para la debida rotulación a tono con los propósitos de esta Ley. A dichos fines se le asignan veinte mil (20,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, al

Fondo General o a cualesquiera fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. La instalación de la rotulación, incluyendo la correspondiente a las entradas de la comunidad en las calles Lares, San Sebastián y Coamo, deberá estar completada, a más tardar, para el 1 de noviembre de 2003. La instalación de rotulación en la calle Patillas y en la cancha y centro comunal estará sujeta a la aprobación y la asignación de fondos en pareo mediante Ordenanza Municipal.

Artículo 4.-Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. En caso de que cualquier Artículo, sección, párrafo, inciso, norma o disposición de esta Ley sea derogada o enmendada o declarada nula o inconstitucional el resto de las disposiciones y partes que no lo sean permanecerán en vigencia y serán aplicadas hasta donde sea posible.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de Desarrollo de la Capital, previo estudio y consideración del P. de la C. 3263, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Texto Decretativo:

Página 2, Art. 2, línea 13:

Página 2, Art. 2, línea 14:

tachar “a más” y sustituir por “dentro”

tachar “tardar, para el 1 de noviembre de 2003”

y

sustituir por “de ciento ochenta (180) días después

de su aprobación”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3263, establece en su Exposición de Motivos, que durante años, la comunidad del Jurutungo del Municipio de San Juan, ha venido reclamando porque se reconozca su nombre original de Aldea del Bien.

Reconoce la pieza legislativa además, que la medida tiene como propósito disponer que la comunidad conocida como Jurutungo del Municipio de San Juan sea conocida como Aldea del Bien. Los reclamos de la comunidad también han incluido solicitudes para que la calle que sirve de entrada principal a la misma, la calle Patillas, sea denominada en honor a doña Cecilia Román y para que la cancha y centro comunal sea denominado en honor a don Juan Juarbe. En adición propone que el Municipio de San Juan proceda con los cambios de denominación y rotulación en dicha comunidad, asignando los fondos correspondientes.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, presidida por la Hon. Margarita Ostolaza Bey, solicitó a varias entidades, tanto gubernamentales como privadas, que presentaran ponencias escritas sobre el P. de la C. 3263, en o antes del 12 de junio de 2003. Entre los invitados a

presentar ponencia escrita se encontraban, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Centro de Recaudación de Impuestos Municipal (CRIM), Departamento de Justicia, Municipio de San Juan, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Policía de Puerto Rico, Post Master de Puerto Rico, Puerto Rico Telephone Co., Registro de Propiedad y Servicio Postal Área de Hato Rey.

De estos invitados, solo presentaron ponencia escrita, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el Departamento de Justicia Registro de la Propiedad, la Policía de Puerto Rico, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y Puerto Rico Telephone Co. (PRTC).

La AAA expresó que no están directamente relacionados con la medida por lo que, sólo se limitan a tomar conocimiento sobre el cambio de nombre.

La Policía de Puerto Rico considera necesario se otorgue un período de transición de seis meses antes de la efectividad final del cambio de nombre a fin de que cualquier asunto ante la consideración de los tribunales pueda proseguir. Como ejemplo de ello mencionan las órdenes de allanamiento. La Puerto Rico Telephone Co. estableció que no tenía reparo en la aprobación de este proyecto de ley. No obstante, recomiendan que una vez se apruebe la ley que viabilice los cambios a que se refiere el proyecto de ley se haga una campaña de información en la comunidad para que los residentes de la misma estén informados y realicen los ajustes necesarios en cuanto a la dirección de éstos. El CRIM no tiene objeción a la aprobación de la medida.

El Registro de la Propiedad estableció que como es parte del Departamento de Justicia, comparece normalmente a través de cualquier ponencia que presente el Departamento Legal de Justicia. No obstante, el Registro de la Propiedad no se opone al P. de la C. 3263.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En consideración a todo lo anterior y en consideración a la Política Pública de esta Administración de promover y estimular el involucramiento activo de los residentes de las comunidades para el mejoramiento de su calidad de vida, vuestra Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital recomienda la aprobación del P. de la C. 3263, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3683, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Integridad Gubernamental; y De Lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, a los fines de establecer como delito grave ofrecer y proveer información falsa, con la intención de evadir los propósitos de esta ley, respecto a la convicción por cualesquiera de los delitos relacionados en dicho estatuto y para modificar sus penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993 prohíbe a todo funcionario y empleado público o a su coautor convicto por ciertos delitos, que por su naturaleza constituyen actos de corrupción cometidos en el ejercicio de la función pública, aspirar u ocupar cargo público o electivo alguno. Además, enmendó la Sección 3.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, para excluir de la habilitación para ocupar puestos públicos a funcionarios y empleados públicos o a sus coautores convictos por los delitos previamente mencionados. Entre estos delitos se encuentran apropiación ilegal agravada, extorsión, enriquecimiento ilícito de funcionario público, soborno, influencia indebida y falsificación de documentos.

La prohibición establecida en la Ley Núm. 50, antes citada, no es absoluta. Si bien prohíbe aspirar u ocupar cargo electivo alguno a una persona que haya sido convicta por un delito grave de los relacionados en dicho estatuto, la ley condiciona esa prohibición al término de veinte (20) años en el caso de personas convictas por tales delitos graves que aspiren a ocupar cargos o puestos –no electivos- en el servicio público. En el caso de personas convictas por delitos menos graves de los relacionados en la ley, éstas no podrán aspirar u ocupar ningún cargo electivo o puesto en el servicio público por el término de ocho (8) años, contados a partir de su convicción.

La presente Ley tiene el objetivo de modificar la Ley Núm. 50, antes citada, a fin de establecer como delito grave ofrecer y proveer información falsa, con la intención de evadir los propósitos de esa ley, respecto a la convicción por cualesquiera de los delitos relacionados en dicho estatuto. De esta forma, estarán sujetos a penalidades más severas aquellas personas que con sus actos u omisiones menosprecian a la función pública y a nuestro ordenamiento jurídico. Con la aprobación de esta Ley, se fortalece la lucha del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para prevenir y erradicar la corrupción gubernamental.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-

Toda persona que con intención de evadir los propósitos de esta Ley, ofrezca o provea información falsa respecto a la convicción por cualesquiera de los delitos antes relacionados, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de dos (2) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año. Disponiéndose que este delito prescribirá a los cinco (5) años.”

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Integridad Gubernamental, y la Comisión de lo Jurídico luego de realizar un estudio sobre el Proyecto de la Cámara 3683 y luego de analizar las ponencias y comentarios que sobre dicho proyecto que fueron presentadas, presenta el informe positivo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto de la Cámara 3683 (en adelante P. de la C. 3683) se presentó con el propósito de enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, a los fines de establecer como delito grave ofrecer y proveer información falsa, con la intención de evadir los propósitos de esta ley, respecto a la convicción por cualesquiera de los delitos relacionados en dicho estatuto y para modificar sus penalidades.

Este Proyecto permite fortalecer la actual legislación para disuadir a cualquier persona que intenta someter información falsa para solicitar empleo en alguna rama del Gobierno.

Sobre este asunto se recibieron varias ponencias de diferentes agencias gubernamentales entre ellas el Departamento de Justicia, Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina del Contralor.

El Departamento de Justicia en su ponencia indicó que entiende que es la Asamblea Legislativa quien tiene la prerrogativa de tipificar ciertas conductas como delitos. De igual forma, entiende que tiene la facultad de clasificar los delitos en graves y menos graves. Hace referencia a la doctrina aplicable en cuanto a las penas y que estas deben tener un grado de razonabilidad y guardar proporción entre las mismas y la conducta delictiva penada.

Tomando en consideración esos preceptos y respetando la facultad de la Rama Legislativa no presentó ninguna objeción a la aprobación del proyecto.

La Oficina del Contralor ofreció su aprobación al mismo indicando que dicho proyecto contribuirá a actuar como elemento disuasivo para aquellos individuos que intentaren ofrecer o proveer información falsa para tratar de evadir los postulados de la ley Núm. 50 del 5 de agosto de 1993.

La Oficina de Ética Gubernamental recomendó su aprobación indicando, al igual que el Departamento de Justicia, que la prerrogativa de la clasificación de los delitos en graves y menos graves radica en la Rama Legislativa. Que ante esa situación y que dicho proyecto es cónsono con los postulados de la Ley Habilitadora de la agencia no tenían ninguna objeción al mismo

El Colegio de Abogados de Puerto Rico presentó su ponencia en la misma indica que no tiene reparo a la aprobación del proyecto por entender que el mismo puede ayudar a minimizar y combatir la Corrupción Gubernamental. Sin embargo, propone que la pena sea equiparada a la dispuesta para el delito de perjurio en el Código Penal. El delito de perjurio según tipificado en el Código Penal contiene una pena de reclusión aún mayor que la pena de reclusión propuesta por el presente proyecto. Por lo que entendemos que la pena establecida en el presente proyecto de ley es más leniente que la sugerida por el ilustre Colegio de Abogados.

CONCLUSION

POR TANTO, vuestras Comisiones de Integridad, y De lo Jurídico luego de analizar las ponencias presentadas por las diferentes agencias gubernamentales concernidas y que todas

favorecen el P. del C. 3683 sin reserva de clase alguna, recomienda la aprobación del P. de la C.3683 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Integridad”

(Fdo.)
Hon. Eudaldo Baéz Galib
Presidente
Comisión De lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3472, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de mil (1,000) dólares al Municipio de Ciales, para la joven Nellymar Denizard, para cubrir gastos incurridos en el Concurso Miss Mundo 2003.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de mil (1,000) dólares al Municipio de Ciales, para la joven Nellymar Denizard, para cubrir gastos incurridos en el Concurso Miss Mundo 2003.

Sección 2.-Se autoriza la transferencia de estos fondos para las agencias, municipio, asociaciones e instituciones aquí consignadas.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Dichos fondos provienen de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, consignada en el Departamento de Hacienda a ser distribuida mediante legislación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3472, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, tachar “Asignar” y sustituir por “Se asigna al Municipio de Ciales, la cantidad de mil (1,000) dólares,”.

Página 1, línea 2, tachar “la cantidad de mil (1,000)”.

Página 1, línea 3,
Página 1, líneas 5 y 6; tachar “dólares al Municipio de Ciales,”.
eliminar todo su contenido, y reenumerar las Secciones.

Página 1, línea 7, tachar “consignados” y sustituir por “asignados”.

Página 2, líneas 1, 2 y 3 eliminar; Todo su contenido, y sustituir por,
“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “asignar” insertar “al Municipio de Ciales, la cantidad de mil (1,000) dólares,”.

Página 1, línea 2, tachar “la cantidad de mil (1,000) dólares al”.

Página 1, línea 3, tachar “Municipio de Ciales”.

Página 1, línea 4, tachar “.” Y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3472, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el Distrito Representativo Núm. 13, para la joven Nellymar Denizard, para cubrir gastos incurridos en el Concurso Miss Mundo 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4073, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840)) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al Centro de Servicios a la Comunidad Inc, del Municipio San Sebastián, para la adquisición de dos (2) consolas de aire acondicionado y cobertores plásticos para puertas y ventanas, a ser instalados en el salón de tutorías y en la biblioteca del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840)) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al Centro de Servicios a la Comunidad Inc, del Municipio de San Sebastián, para la adquisición de dos (2) consolas de aire acondicionado y cobertores plásticos para puertas y ventanas, a ser instalados en el salón de tutorías y en la biblioteca del Centro.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4073, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4073, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al Centro de Servicios a la Comunidad Inc, del Municipio San Sebastián, para que sean utilizados en la adquisición de dos (2) consolas de aire acondicionado y cobertores plásticos para puertas y ventanas, a ser instalados en el salón de tutorías y en la biblioteca del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4073 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4090, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares y al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para mejoras en las viviendas de las personas que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Aguas Buenas:

1. Consejo de Seguridad Vecinal
Sector Capilla
C/O José (Pepe) Reyes Díaz
HC 01 Box 8685
Aguas Buenas, PR 00703
Núm. Seguro Social 581-52-4448
(787) 732-3768
Actividad comunal del Maratón del
Pavo en el Sector Capilla de Aguas Buenas

\$225

- | | | |
|----|--|-------|
| 2. | Carmen Rivera Rivera
Calle Salas Torres
Edificio 7 Apartamento 3
Aguas Buenas, PR 00703
Núm. Seguro Social 580-88-3808
(787) 744-5339
Para la adquisición de espejuelos
(recetados) | \$130 |
| 3. | Escuela de La Comunidad
Luis Muñoz Marín
Apartado 1298
Aguas Buenas, PR 00703
Escuela Núm. 25783
Actividad cultural/social a facultad
Escuela Luis Muñoz Marín | 600 |
| 4. | Liga Villa Nueva – Caguas
Equipo Los Cubs
C/O Angel Flores Malavé
HC 01 Box 8055
Aguas Buenas, PR 00703
Núm. Seguro Social 584-04-6444
(787) 732-4736
Ayuda en la compra de quipo (niños –
Categoría Pre-Pinto) para el los
CUBS de Aguas Buenas
Distrito Representativo Núm. 31 | \$500 |
| 5. | Carmen Bonilla Fernández
Calle Manuel Pérez Durán #K4
Valle Tolima
Caguas, PR 00727
Núm. Seguro Social 583-98-8033
(787) 744-3309
Adquisición de espejuelos (recetados) | 230 |
| 6. | Cecilia Santiago Pereira
Calle Miran Vázquez I 4
Valle Tolima
Caguas, PR 00727
Núm. Seguro Social 581-02-1312
(787) 744-3309
Adquisición de espejuelos (recetados)
Caguas: | 290 |
| 1. | Liga Instruccional Baseball
Infantil Caguas Inc.
Equipo Diamond Back
C/O Sr. Edquin Baretty, Tesorero
Urb. Las Carolinas #144 | |

	Caguas, PR 00727	
	Para la adquisición de uniformes y	
	Equipo a participantes categoría	
	Bronco (11-12 años) residentes del	
	Distrito Representativo Núm. 31	\$500
2.	Fundación Dar	
	PO Box 360648	
	San Juan, PR 00936-0648	
	Inc. 8,963	
	(787) 751-9379	
	Ayuda para atender residentes	
	del Distrito Representativo Núm. 31	
	a quien DAR ofrece servicios	
	médicos y de rehabilitación	1,000
	TOTAL	<u>\$3,475</u>

Sección 2.-Los fondos provenientes de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Los fondos consignados mediante esta Resolución Conjunta que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2004, revertirán al fondo del Distrito Representativo Núm. 31 para ser reasignados por el legislador de dicho distrito.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4090, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, antes de la línea 1, insertar;

“Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares, y al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3,475) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla a continuación.”.

Página 2, línea 23,

tachar “quipo” y sustituir por “equipo”.

Página 3, línea 1,

ante de “los” insertar “equipo”.

Página 3, entre las líneas 17 y 18 insertar;

“Sub Total 1,975”

Página 4, entre las líneas 14 y 15 insertar;

“Sub Total 1,500”.

Página 4, entre las líneas 20 y 21 insertar;

“Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante.”y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “dólares” insertar “, para un total de tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3,475) dólares,”.

Página 1, línea 4,

tachar “para mejoras en las viviendas de las personas que” y sustituir por “para ser utilizados según”,

Página 1, línea 5,

antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4090, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares y al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para un total de tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3,475) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 del 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 del 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Escuela Carmen Salas de Torrado Núm. Seguro Social Patronal- 66-0576861 Apartado 378 Jayuya , P.R. 00664 Calle Guillermo Esteves Carr. 144 Jayuya P.R. Tel. (787) 828-3625 Para la compra de una Fotocopiadora y equipo de Artes Industriales para el Programa Educación Especial Pre-Vocacional de dicha Escuela	\$5,000
2. Centro Desarrollo y Trabajo (CEDETRA) Núm. Seguro Social Patronal- 66-0433515 HC- 01 Box 2955 Jayuya, P.R. 00664-9704 Bo. Coabey, Carr. 144 KM. 9.3, Jayuya, P.R. Tel. (787) 828-1241 Para la Celebración del Día de Logros de la Clase Artesanal	800
Total asignado	<u>\$5,800</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4118, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 2, entre las líneas 13 y 14, insertar

tachar “del” y sustituir por “de”.
“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.”.
tachar “4” y sustituir por “5”.

Página 2, línea 14,

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4118, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4118 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4122, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para el tratamiento médicos y trasplante de cornea de la Sra. Jessica González Cintrón residente en el Barrio Guayabal, Sector Magas del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para el tratamiento médicos y trasplante de cornea de la Sra. Jessica González Cintrón residente en el Barrio Guayabal, Sector Magas del Municipio de Juana Díaz.

Sección 2.-La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4122, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en” y en la misma línea, tachar “médicos” y sustituir por “médico”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en” y en la misma línea, tachar “médicos” y sustituir por “médico”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4122, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en el tratamiento médico y trasplante de cornea de la Sra. Jessica González Cintrón residente en el Barrio Guayabal, Sector Magas del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4122 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4123, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados a continuación:

Luis Rivera Sanchez
Núm. de Seguro Social: 581-33-3531
Barrio Higuillar, Sector San Carlos
P. O. Box 896 Toa Alta, Puerto Rico 00954
Tel. 787-475-3037

Para la compra de materiales de construcción para completar la construcción de su vivienda, compra de sacos de cemento, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, bloques, clavos, cablería eléctrica, marcos y puertas interior y exterior, ventanas	1,000
TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4123, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4123, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3713, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para enmendar el Título y la Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 1272 de 5 de febrero, a los fines de que sea la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, en primera instancia, la que en unión a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en segunda instancia, realicen una investigación sobre la necesidad y la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 1272 de 5 de febrero de 2002, según aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital realizar una investigación sobre la necesidad de crear un solo cuerpo policial para San Juan, tomado como ejemplo experiencias similares en otros países del mundo. Teniendo en cuenta que dicha investigación se centra en la ciudad capital, es necesario enmendar el lenguaje de la R. del S. 1272 para que sea la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, la que en primera instancia realice dicho trabajo investigativo, en unión claro está con la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, que quedará en segunda instancia en lo relativo a dicha Resolución.

La importancia de la R. del S. 122 estriba que según los datos del Censo de 2000, San Juan tiene una población de 434,374 habitantes, lo cual confirma que es la ciudad más grande y de mayor población de Puerto Rico. Como consecuencia de lo anterior, coexisten múltiples problemas

sociales característicos de las zonas altamente pobladas como son la escasez de vivienda y la alta incidencia delictiva, entre otros.

Para atender la alta incidencia delictiva, velar por el cumplimiento de las leyes, ordenanzas municipales y los problemas de tránsito es necesario diseñar una estrategia orientada a obtener logros significativos en el mantenimiento del orden y la seguridad pública en San Juan, que realmente sirva para alcanzar una reducción en la incidencia de actos ilegales.

En el municipio de San Juan los servicios y programas de seguridad y orden público están principalmente a cargo de la Policía de Puerto Rico. La Policía Municipal de San Juan, creada por virtud de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, co-ayuda a la Policía Estatal dentro de los parámetros y limitaciones que fija dicha Ley.

Sin embargo, se alega que a la hora de atender situaciones difíciles y establecer planes de trabajo, a causa de la dualidad de jurisdicciones, surgen diferencias entre los cuerpos policiales que frustran los esfuerzos policiales en contra de la criminalidad en momentos que la ciudadanía exige protección.

A la luz de lo anterior, el Senado de Puerto Rico considera apremiante evaluar estas alegaciones que tanto preocupa a los residentes de San Juan y a esos efectos mediante esta Resolución ordena una investigación para evaluar las posibilidades y repercusiones sociológicas y legales de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, con el fin de consolidar los esfuerzos para combatir la criminalidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de Resolución del Senado Núm. 1272 de 5 de febrero de 2002, para que lea como sigue:

“Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar una investigación sobre la necesidad y la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 1272 de 5 de febrero de 2002, para que lea como sigue:

“Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar una investigación para determinar la necesidad y viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2718, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la R.C.del S. 869 del 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Bayamón. Esta asignación será usada para remodelación y mejoras al salón Cervantes del centro de actividades de la cede de la Asociación de Miembros de la Policía localizado en la carretera P.R-1 Km-20.9 en la Muda de Guaynabo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad cincuenta mil (50,000) dólares para usarse en mejoras y remodelación al salón Cervantes del centro de actividades de la cede de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, localizado en la Muda, Carr. P.R.-1 Km-20.9 de Guaynabo.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, privados o federales.

Sección 3. La Asociación deberá rendir un informe sobre la utilización de fondos aquí asignados en la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su utilización

Sección 4.	BALANCE	118,000
	TOTAL ASIGNADO	<u>50,000</u>
	BALANCE SOBRANTE	<u>68,000</u>

Sección 5. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2718, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “para usarse en mejoras y” y sustituir por “ , de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.2, y que serán utilizados para la”.

Página 1, línea 3,

tachar “cede” y sustituir por “sede”.

Página 1, línea 7,

tachar “ La Asociación” y sustituir por “ El Municipio de Guaynabo” y en la misma línea, tachar “ la utilización” y sustituir por “ el desembolso” .

Página 1, línea 8,

después de “ en” insertar “ esta Resolución Conjunta a” y en la misma línea, tachar “, luego de su utilización” y sustituir por “.”.

Página 1, líneas de la 9 a la 11,

tachar todo su contenido.

Página 2, línea 1,

tachar “5” y sustituir por “4” .

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 6,

después de “dólares” insertar “,”

tachar “R. C. del S.” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm.” y en la misma línea, tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de 2003, tachar todo su contenido e insertar “ del Distrito Senatorial Núm.2, y que serán utilizados para la”.

tachar todo su contenido.

tachar “cede” y sustituir por “sede”.

tachar “.” y sustituir por “ ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2718, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 2, y que serán utilizados para la remodelación y mejoras al salón Cervantes del centro de actividades de la sede de la Asociación de Miembros de la Policía localizado en la carretera P. R-1Km-20.9 en la Muda de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3182, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a, la Autoridad de Energía Eléctrica cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Autoridad de Energía Eléctrica

Administración Regional

Operaciones Técnicas, Caguas

(Para la construcción y ampliación del servicio trifásico en la Calle Sol del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa, para proveer servicio eléctrico al sistema de bombeo de agua ubicado en dicho sector) 13,000

Sección 2. - Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. - La Autoridad de Energía Eléctrica someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3182, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “asigna a” tachar “,” y en la misma línea, después de “Eléctrica” insertar “, la”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar “transferidos y”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3182, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3182 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se regresa al turno.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisión Permanente:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del Coronel Agustín Cartagena Díaz, para Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la confirmación del coronel Agustín Cartagena Díaz como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 439, titulado:

“Para enmendar el Artículo 42 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, a fin de imponer adicionalmente la pena por término fijo de cinco (5) años de reclusión, sin beneficios, a toda persona que cause daño mediante la utilización ilegal de un arma de fuego en zona escolar, instalación educativa o de recreación y deportes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 9, insertar “.” después de “Rico”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda en Sala propuesta por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 439, que enmienda la Ley Número 404 del 11 de septiembre de 2000, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de privar del beneficio de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, programa de desvío u otra alternativa a toda persona que cometa cualquiera de los delitos tipificados en esta Ley relacionado a que se cause daño a otra persona mediante el uso de armas de fuego.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Proyecto sugerido por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2388, titulado:

“Para enmendar el Artículo 359j del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil, Edición de 1930, según enmendado, a fin de excluir al Registrador de la Propiedad Intelectual de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura"; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2388, según enmendado, que excluye al Registro de la Propiedad Intelectual de las disposiciones de la Ley 12, según conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura"; y para otros fines.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, según ha sido sugerida por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2395, titulado:

“Para crear la “Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno para Niños en las Comunidades Especiales de Puerto Rico” autorizando a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, en coordinación con el Departamento de Vivienda y el Departamento de la Familia, a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo varias enmiendas, la primera es de estilo. En la página 5, línea 11, donde dice “Estados Unidos de Norteamérica” debe leer “Estados Unidos de América”.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas adicionales sugeridas en Sala por el Portavoz de la Minoría McClintock, ¿hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción a la misma, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas sustantivas ahora que presentar en Sala. En la página 4, en las líneas 12 y 13, tachar todo lo contenido y en la página 5, en la línea 17, tachar la última palabra “del”. Y en la línea 18, tachar “Fideicomiso de los Niños”. Señor Presidente, esta medida propone que los gastos recurrentes del proyecto piloto que se establece aquí sean sufragados con fondos del Fideicomiso de los Niños; entendemos que tenemos que responder a los señalamientos que hace la prensa en el día de hoy de la jauja que se ha hecho presupuestariamente con el Fideicomiso de los Niños...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau, ¿en qué consiste la cuestión de orden?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, el compañero está haciendo enmiendas a la medida, pero sin embargo, está usando el turno para exponer. Yo voy a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior en lo que podemos discutir las enmiendas presentadas por el Portavoz de la Minoría, ya que no habían sido presentadas a este servidor, para así poder corresponder si estamos de acuerdo o no con las mismas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Hay dos planteamientos hechos por el compañero Portavoz, el primero en términos de la cuestión de orden, ha lugar el mismo. A la petición para que la medida quede en un turno posterior, ¿hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con la consideración del Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3165, titulada:

“Para transferir al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3165, sin enmiendas, que asigna fondos al Departamento de la Familia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del Coronel Agustín Cartagena Díaz, como Superintendente de la Policía.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Coronel Agustín Cartagena Díaz, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Cor. Agustín Cartagena Díaz como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 crea en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el organismo civil de la Policía de Puerto Rico, cuya obligación será el proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen.

La autoridad suprema en cuanto a la dirección de la Policía será ejercida por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, pero la administración y dirección inmediata de la organización estará delegada en un Superintendente. El [La] Gobernador[a] nombrará el Superintendente con el consejo y consentimiento del Senado. Cuando el nombramiento recayere en un miembro de la Policía, mientras desempeñe el cargo de Superintendente, éste retendrá todos sus derechos y privilegios como tal, excluyendo el rango. En el caso de que la designación recaiga en un civil, éste será acreedor de todos los derechos y privilegios de un miembro de la Fuerza.

II

Nace el Hon. Agustín Cartagena Díaz el 9 de mayo de 1945 en Cayey, Puerto Rico. Cursa sus estudios superiores en la Escuela Superior de Cayey, de donde se gradúa en 1964.

Posee un Grado Asociado en Criminología del Puerto Rico Jr. College (1979) y un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Sociales del Colegio Universitario del Turabo (1993).

El 6 de abril de 1970 comienza en la Policía de Puerto Rico en la División de Educación y Entrenamiento como guardia cadete. En el Cuerpo Policiaco ostenta diversos rangos: Agente Especial de la Unidad de Reserva Especializada (1970); Sargento de la Unidad de Operaciones Tácticas (1974); Teniente Segundo de la Unidad de Operaciones Tácticas (1979); Teniente Primero de la División de Operaciones Tácticas (1984); Capitán (1988); Comandante (1989) y Teniente Coronel (1993).

De 1974 a 1982 es designado a la Unidad de Buzos. De 1982 a 1986 es designado a las Unidades Marítimas y Buzos. De 1986 hasta 1990 es designado a la División de Operaciones Tácticas, Sección de Emergencia y Rescate, Unidad Aérea, Unidad Marítima y Buzos, Sección

S.W.A.T., Sección de Arrestos, Sección de Patrullaje Preventivo, Grupo de Asalto y Proyecto FURA. En 1990 fue designado Comandante del Área de Caguas. En 1991 es designado Supervisor General de Tránsito. En 1993 es designado Comandante del Arrea de San Juan. En el 2000 es designado Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal de Caguas. En el 2001 es designado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, posición que ocupa al presente.

Ha recibido un sinnúmero de reconocimientos por labor realizada, entre los que se encuentran Premio Manuel A. Pérez por su labor destacada en el servicio público (1987), reconocimiento Oficial del Año de la Policía de Puerto Rico (1987), Medalla de Oro por actos de heroísmo durante el incendio del Hotel Dupont Plaza (1987) y Medalla de Plata y certificado de mérito por labor humanitaria otorgada por el Presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter (1977), entre otros. En el año 1989 fue galardonado con el rango honorífico de Capitán por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por servicios voluntarios prestados a la Agencia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de enero de 2004, donde depuso el Cor. Agustín Cartagena Díaz.

El Cor. Agustín Cartagena Díaz hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en el servicio público donde ha ejercido como miembro de la Policía de Puerto Rico donde ha ocupado diversas posiciones de importancia tanto a nivel estatal como municipal, y como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, posición que ocupa desde el 2001. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y su visión sobre el funcionamiento del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

El Cor. Cartagena expresó que es su genuino interés el trabajar para que la percepción de la ciudadanía cambie respecto a la criminalidad y sobre la gestión de la Policía. Además, expresó sus ideas y metas para mejorar la calidad de servicios que se ofrecen en la Policía de Puerto Rico, y sobretodo, recalcó su compromiso de trabajar incansablemente para hacerle frente a la criminalidad, y devolverle la confianza al pueblo en el Cuerpo de la Policía.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Superintendente de la Policía de Puerto Rico, por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Alterno, Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Coronel Agustín Cartagena Díaz, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la designación para la confirmación del Coronel Cartagena como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, ¿hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en ausencia de nuestro Portavoz en la Comisión de Nombramientos, el compañero Pablo Lafontaine, al cual hemos excusado en el día de hoy por razones médicas, me corresponde anunciar que nuestra delegación habrá de votar a favor del nombramiento del Coronel Cartagena como el cuarto Superintendente en cuatro años de la Policía de Puerto Rico de esta administración.

Sin embargo, señor Presidente, tenemos que señalar, y aquí no estamos hablando de las cualidades del señor Cartagena, que toda la información que pasó por la Comisión de Nombramientos fue positiva y en la cual se dio oportunidad a que pudiera surgir cualquier otra información, y lo que surgió no tenía nada que ver con los méritos del señor Cartagena, pero sí tenemos que señalar que al nuevo Superintendente le corresponde entrar a la Policía de Puerto Rico en un momento triste para la Policía de Puerto Rico, y va a tener que utilizar todas sus capacidades, va a tener que utilizar todo su talento, va a tener que utilizar el sentido de compromiso que sabemos que él tiene hacia la Policía de Puerto Rico para enfrentar una situación criminal grave que se ha tornado más grave debido a las políticas que se siguieron en esta administración durante la incumbencia de los tres Superintendentes anteriores que le precedieron.

El Superintendente Cartagena tuvo la oportunidad de trabajar bajo la incumbencia de un Superintendente de la Policía, en la cual se hizo una combinación de “mano dura contra el criminal”, pero donde venía acompañado...

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿En qué consiste la cuestión de orden, señor Portavoz?

SR. DALMAU SANTIAGO: Estamos discutiendo el informe de la Comisión de Nombramientos donde se evalúa la designación del Coronel Agustín Cartagena, no estamos discutiendo la política pública ni de éste ni de pasados gobiernos, ya que eso abriría un debate adicional al tema que estamos discutiendo, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la consideración de la confirmación de un nominado estamos abiertos a discutir todos los talentos, todas las experiencias y todas las virtudes del nominado. Y estamos hablando que una de las virtudes que ha tenido el nominado, es que pudo vivir otras épocas en que se establecieron políticas públicas distintas a las que ha habido en los últimos tres años. Y nosotros no vamos a circunscribir el debate sobre esta nominación a los datos de un informe de la Comisión de Nombramientos que tiene básicamente dos hojas de papel que nos dice cuándo nació, de dónde se graduó, cuándo trabajó, en qué posiciones...

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia está en posición de determinar la cuestión de orden planteada ante el Cuerpo, luego de argumentar la misma por parte de la persona a la cual se le hizo el planteamiento. La cuestión de orden se declara con lugar y el compañero sí puede mantener sus puntos...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, apelamos al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Una vez el Presidente termine con su determinación, entonces procedería otra. El Presidente todavía está en el uso de la palabra. El compañero senador puede argumentar con respecto a la designación, y de las cualidades y de los haberes de la persona que ha sido nominada y hacer referencia a cualquier tipo de situación en la cual se pudo haber encontrado y no entrar a definir o a resaltar dicha situación. Se declara con lugar la cuestión de orden. Ante la Presidencia hay una segunda petición de apelación al Cuerpo de la determinación de la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se lleve a votación ahora, que no vayan a buscar gente de afuera para que vengan a votar sobre algo que no estaban presentes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia ya notificó al Cuerpo de que se reconoció el planteamiento hecho por el compañero senador y le corresponde a la Presidencia efectuar la misma, no al compañero senador, al cual no se le va a permitir que trate de llevar los trabajos desde el "floor".

Aquellos que estén a favor de la determinación de la Presidencia con respecto a la cuestión de orden planteada que se declaró con lugar, se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra. Se mantiene la decisión de la Presidencia con lugar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia entiende que no es necesaria la división de Cuerpo. No tenemos ninguna duda en cuanto al voto emitido por los compañeros presentes en el Hemiciclo del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, continuamos con nuestro turno. El informe de la Comisión de Nombramientos, en la página 2, señala que en 1993 el nominado es designado Comandante de Area de San Juan y en el 2000 es designado Comisionado de Seguridad de la Policía Municipal de Caguas.

Durante más de siete años se desempeñó como Comandante de Area de San Juan y la política pública que implantó el nominado como Comandante de Area de San Juan fue una política pública donde él ordenó que se trajeran efectivos de la Policía y de la Guardia Nacional a tomar el control de residenciales públicos en la Comandancia de Area de San Juan donde había un problema grave de trasiego de drogas y donde las familias en esos residenciales estaban clamando de él y de la Policía de Puerto Rico que se tomara el control de esos vecindarios. Y así él lo hizo y para nosotros es una virtud el que el Coronel Cartagena contribuyó a que se ayudara a reducir dramáticamente el problema de los asesinatos y el problema de trasiego de drogas al él implantar en la región policiaca

de San Juan la política de “Mano Dura contra el Crimen” que él implantó personalmente como Comandante de Area de San Juan, al igual que otros Comandantes de Area lo implantaron en sus respectivas áreas.

Para nosotros también es una virtud de que el Comandante Cartagena, quien sirvió bajo la Superintendencia de Pedro Toledo Dávila durante esos siete años, aceptó e implantó las diversas políticas públicas que se llevaron a cabo durante su incumbencia como Comandante de Area de San Juan, como muy bien señala el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a su desempeño profesional a través de los años.

Y durante el tiempo que él ha estado como Jefe de Bomberos, en el cual no ha estado directamente relacionado con el área policiaca, él sabe que ha habido problemas en ocasiones en que miembros del Cuerpo de Bomberos han expresado preocupación de entrar a ciertas áreas de Puerto Rico a extinguir incendios y a realizar la labor que le corresponde porque esos bomberos han estado preocupados porque no ha habido el mismo nivel de seguridad en esos vecindarios como lo había habido cuando él fue Comandante del Area Policiaca de San Juan.

Así que el nominado que en el día de hoy vamos a estar confirmando, presumo que por unanimidad, es una persona que ha tenido la oportunidad de estar expuesto a distintas políticas públicas y a distintas visiones. El toma hoy la Policía de Puerto Rico en un momento en que en apenas 25 ó 26 días que lleva este año el nivel de la criminalidad está por encima del nivel de criminalidad del año pasado. La última vez que miramos esta mañana, habían diecisiete asesinatos más hoy que lo que había habido para la misma fecha hace un año atrás.

El hereda una situación sumamente dolorosa, sumamente difícil y esperamos que con la experiencia que él ha tenido de ver cómo el nivel de criminalidad ha llegado a los niveles altos que ha llegado en estos últimos tres años y haber visto cómo durante su incumbencia como Comandante de Area de la Policía en San Juan en los dos cuatrienios anteriores, la criminalidad del '94 en adelante empezó a bajar significativamente, que él considere seriamente cambiar la política pública que se ha seguido erradamente en estos tres años y que siga la política pública que él mismo implantó durante los siete años y pico que él fue el Comandante de Area de San Juan con la política de mano dura contra el crimen que imperó durante la administración de Pedro Rosselló. Votaremos a favor de este nombramiento, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo quiero consumir un turno para hablar a favor del nominado y para rechazar la hipocresía política con que se utiliza el turno para hablar a favor o en contra de un nominado de la Comisión de Nombramientos para tratar de resaltar la obra policial que no pudo contener la criminalidad en este país por parte de la pasada administración, pero que pretenden usar el turno para decir que se hicieron las cosas bien.

Yo recuerdo al compañero y a algunos compañeros del liderato de Partido Nuevo Progresista, echarle la culpa de la criminalidad en San Juan a Héctor Luis Acevedo y a Sila María Calderón y hoy con la hipocresía política dicen que el Coronel Cartagena disminuyó la criminalidad en San Juan, gracias al plan de Mano Dura Contra el Crimen, que lo que hacía era estigmatizar la gente de los residenciales públicos y declararlos criminales y tirarles la Guardia Nacional encima, porque ésa fue la política de la pasada administración, la del atropello, la de pasar con la escolta del Gobernador y pasarle por encima a los residentes que se quejaban y clamaban por servicios en sus comunidades, la de golpear un periodista porque estaba cumpliendo su labor con su cámara fotográfica. Esa política pública de la pasada administración es la que ellos quieren con el turno del nombramiento Cartagena hablar bonito hoy.

El Coronel Cartagena es una persona que no se merece que se utilice el turno que se acaba de pasar aquí para tratar de “empañetar” lo que no se pudo hacer en el pasado. Si aquí el problema de la criminalidad se hubiese resuelto por la pasada administración, no estaríamos discutiéndolo ahora. Los primeros tres años en la Gobernación, Pedro Rosselló, los asesinatos aquí sobrepasaron los mil por año; mil cien, mil cuarenta, mil setenta, los primeros tres años. Y aquí el pasado año hubo setecientos y pico de asesinatos, nunca ha llegado a los novecientos, nunca ha llegado a los mil bajo la Administración de Sila María Calderón. Que hay problemas con la criminalidad, lo reconocemos. ¿Pero por qué los compañeros cuando aquí se legisla a favor de la Policía no le votan a favor?

Aquí en julio pasado en una Extraordinaria se aprobó un proyecto de ley para darle noventa (90) millones de dólares en equipo a la Policía y la delegación del Partido Nuevo Progresista aquí en el Senado le votó en contra. Y entonces hablan de la criminalidad. Yo no voy a consumir todo mi tiempo hablando de cosas que el pueblo ya sabe y hablando lo que no pudo hacer el pasado liderato del Partido Nuevo Progresista en la administración de este país y queriendo ahora venir con propuestas para engañar al pueblo, que ya conoce y no se va a dejar engañar.

El Coronel Cartagena es una persona que se ha superado en la Policía de Puerto Rico, es un extraordinario puertorriqueño, fue Comandante de Area de Caguas, fue Comandante de Area de San Juan, respetado por personas de todas las ideologías políticas porque es una persona recta, las canta como las ve; respetado por sus compañeros en la Policía y respetado por el Cuerpo de Bomberos, que hoy parte del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico estuvo reunido en mi oficina y en ningún momento, ni hoy ni antes ningún bombero ha venido donde este servidor a decir que no pueden extinguir un incendio porque tienen preocupación por la criminalidad. Eso es ser demagógico en un mensaje. Aquí los bomberos cumplen su trabajo y siempre tienen la ayuda, no tan sólo de la Policía, sino de la comunidad, porque van a resolverle un problema a la comunidad. Aquí yo nunca he visto a un bombero decir, -yo no me atrevo entrar a apagar el fuego porque ahí hay criminalidad. Esos son muñequitos, esos son paquines, historias de ficción. Eso no es lo que se vive en este país con el Cuerpo de Bomberos.

Y el Coronel Cartagena después fue Comisionado de la Policía Municipal de Caguas y lo hizo con mucho éxito y yo sé que va a poner todo su empeño para laborar y hacer las cosas bien dentro de la Policía de Puerto Rico. Y como dije anteriormente, como lo conozco de hace muchos años, como conozco su trayectoria como ciudadano de Caguas, que tuve la oportunidad de ver su trabajo en la Policía Estatal y en la Policía Municipal porque puede trabajar con los dos cuerpos y lo hizo bien. Y ahora su desempeño como Jefe de Bomberos. Yo voy a votar a favor, y tengo que condenar las expresiones del compañero porque no es el momento para discutir ese tipo de tema y mucho menos tratar de sacar partido a algo incorrecto como lo que dijo de los bomberos y como lo que dijo de la criminalidad en San Juan, pero cuando se trepaban en las tarimas en San Juan decían que la criminalidad estaba alta porque Sila María Calderón era la Alcaldesa, y ahora vienen con la hipocresía de decir, no, cuando el Coronel estaba se bajó la criminalidad. Entonces, ¿en qué quedamos? La gente se recuerda, la gente no es tonta, pero yo no podía dejar pasar por alto este debate que planteé cuestión de orden en dos ocasiones para no entrar en el mismo y los compañeros abren la puerta. Pues si abren la puerta, hay que contestarles con la verdad.

Señor Presidente, voy a votar a favor del Coronel Agustín Cartagena Díaz como Superintendente y va a contar con el apoyo de este servidor desde la Legislatura para todo lo que sea posible dentro de su gestión para ayudar a la Policía, para combatir el crimen y para proveerle mejor seguridad al Pueblo de Puerto Rico.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia, como hay varios senadores que se han puesto de pie, los va a reconocer en el orden que los vio ponerse de pie en este momento; en primer orden el compañero senador Fernando Martín, el segundo turno el compañero senador Angel Rodríguez, el tercer turno la compañera senadora Norma Burgos, el compañero senador Sergio Peña Clos, también lo habíamos visto que se había levantado anteriormente, y ahora nos está haciendo señas la compañera senadora Lucy Arce. Así que ése sería el orden de los próximos compañeros a manifestarse; posterior a éstos, el compañero senador Roberto Prats y el compañero senador Modesto Agosto Alicea.

Adelante, compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente, habré de ser breve. Yo no tengo ninguna razón para votarle en contra al ex-Coronel Cartagena. No ha habido sobre él señalamientos o imputaciones que indiquen ni incapacidad profesional o incapacidad de carácter para su puesto. Así es que por lo tanto, no tengo ningún criterio para votarle en contra. Sin embargo, señor Presidente, yo soy una persona muy convencida de que el puesto de Superintendente de la Policía de Puerto Rico es un puesto que debe ser ocupado en todo momento, salvo interinatos momentáneos, por un civil.

Creo que la Policía de Puerto Rico es ya de por sí un cuerpo demasiado complejo, demasiado militarizado, un cuerpo que mira hacia sí mismo y que requiere que en su cúpula, en su dirección, que el Superintendente de la Policía sea un civil. Porque me parece, por lo tanto, que la política de nombrar a un miembro o ex-miembro de la fuerza a la Superintendencia es un error de política pública que en nada refleja las cualidades del ex Coronel Cartagena; tampoco puedo votarle a favor. Por esas razones, señor Presidente, quiero hacer consignar que habré de abstenerme en esta designación. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia quiere aprovechar la oportunidad, antes de reconocer al compañero senador, para corroborar el orden: Angel Rodríguez, seguido por la compañera senadora Norma Burgos, seguido por el compañero senador Sergio Peña Clos, posterior a él, la compañera Lucy Arce, el compañero senador Roberto Prats y posteriormente el compañero senador Modesto Agosto Alicea. Ese es el orden de los turnos.

Adelante, compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero consignar en este turno que habré de votar a favor del Coronel Cartagena, pero en la misma forma que el compañero Dalmau, tengo que hacer unas expresiones para clarificar algunas situaciones que trajo un compañero de la Minoría Parlamentaria. El compañero Kenneth McClintock señala que el asunto de la criminalidad en Puerto Rico ha ido incrementándose en estos pasados tres años. Pero aquí lo que sucede es que tratan de ver la criminalidad por el número de asesinatos que ocurre en la Isla y cuando miramos el número, sin lugar a dudas, es mucho menor de lo que pasó en los pasados ocho años.

El compañero Kenneth McClintock tiene que recordar que bajo aquella administración era donde se traqueteaba con las estadísticas, donde los delitos Tipo I eran traqueteados a diario para tratar de cambiarlos a otros tipos de delitos y para tratar de dar la impresión de que en Puerto Rico se estaban haciendo bien las cosas y que se estaba ganando la batalla contra el crimen. Si es por solamente un renglón por el cual se va a medir las estadísticas en la criminalidad, hay que señalar que aquellos eran tremendos peloteros porque batearon para mil en muchos años, y me refiero a sobre mil asesinatos en el 1993 y sobre novecientos asesinatos en gran parte de aquellos pasados ocho años.

Cuando vemos las estadísticas en estos últimos tres años, vemos que aunque ese renglón todavía sigue alto en Puerto Rico, ni tan siquiera se asoma a aquellos primeros años de aquella pasada administración. Pero lo importante y la gran virtud de esta administración es que no ha venido a traquetear con las estadísticas, como se dejó claramente evidenciado como lo hacía la pasada administración, donde los delitos Tipo I se reclasificaban en otro tipo de delito. ¡Claro! aquel que traquetea con estadísticas y juega a su conveniencia, siempre va a tratar de dar la proyección de que está ganando la batalla contra el crimen. Pero aquí hay que reconocer que este Gobierno evaluó ese renglón y determinó de que sí hubo traqueteo en las estadísticas, de que allí no se trabajó bien con la criminalidad, de que nunca estuvieron cerca de presentar un buen plan que atendiera ese problema en Puerto Rico, que es una situación difícil y se reconoce; pero irresponsable es tratar de decir que se estuvo ganando la batalla contra el crimen, cuando lo que se estuvo era ganando la batalla contra las estadísticas porque no sabían qué hacer con ellas.

Así es que yo entiendo que es sumamente irresponsable venir aquí a hablar de que en aquella ocasión la batalla contra el crimen se estaba ganando, cuando en el país todos sabemos cómo andaba la ola criminal en Puerto Rico, cómo se fueron incrementando puntos de drogas en muchas partes de Puerto Rico, donde antes no lo habían y de eso es lo que hay que estar hablando aquí, de buscar soluciones y alternativas para atender este mal que es de todos los gobiernos, no es de uno sólo, pero hay que ser irresponsable en venir a decir aquí que en el pasado se pudo, cuando traquetearon con estadísticas, cuando aquí verdaderamente ha habido un gobierno que sí ha querido verdaderamente atender esta situación, que no es una situación fácil, que el pueblo está consciente y que siempre reclama a los gobiernos que tomen las medidas necesarias como se están tomando responsablemente, aunque los números hablen de la forma en que están hablando. Pero ni siquiera aun dando los números correctos como son, ni tan siquiera se acercan a la ola de aquellos pasados ocho años que estuvo bajo la administración del Partido Nuevo Progresista.

Señor Presidente, hay que ser claros y hay que hablarle al pueblo con la verdad, porque ahora viene un proceso eleccionario y aquí el pasado el pueblo lo conoce y también conoce por la ruta buena que está este Gobierno. Y yo quería aclarar esto porque el pueblo puertorriqueño se merece respeto de aquellos que le representan y máxime aquí en el Senado de Puerto Rico para que cuando se dirijan a ellos le hablen con la verdad y eso es lo que hay que ir de frente siempre y que le digan las cosas claras y limpias y cristalinas y que no vengán a traquetear también con la información como traqueteaban con las estadísticas en la Policía. Señor Presidente, quiero consignar que mi voto es a favor del Coronel Cartagena.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Escuchando a los compañeros, pues luce como que lo que está ante nuestra consideración no es el nombramiento de un nuevo Superintendente, pero a mi juicio, por la agenda que tenemos, es eso lo que está ante nuestra consideración en este momento. Por lo tanto, quiero consignar para el registro del Senado de Puerto Rico que esta servidora tuvo la oportunidad de trabajar mano a mano con el nominado, el Coronel Agustín Cartagena. Tuve la oportunidad cuando fui Secretaria de Estado de laborar en distintos proyectos, en los que en momento de requerirse que se cubriera el área de seguridad, él estuvo asignado por el entonces, Pedro Toledo, Superintendente de la Policía, para colaborar con nosotros.

Yo puedo dar testimonio del profesionalismo, el grado de responsabilidad que le asiste al nominado que está ante nuestra consideración. Nominado que ha ocupado muchas posiciones en el Gobierno de Puerto Rico y en el Municipio de Caguas y que en sus distintas funciones ha podido patentizar su grado de responsabilidad con el servicio público. Cuando estuvo de Jefe de la Policía

en San Juan, Comandante de Area de San Juan, ciertamente si algo tenemos que agradecer de los logros obtenidos en la pasada administración para bajar la criminalidad en Puerto Rico, ciertamente fue uno de los actores que colaboró en este importante proyecto de justicia social para Puerto Rico.

La ventaja de esto es que en esa administración en la que él ha podido colaborar, que ha trabajado en distintas administraciones, al menos en la nuestra, tuvimos la visión de un principio ver los atributos del caballero, del profesional, del policía y se le dio esa posición de confianza en la Comandancia de San Juan.

Yo lamento que en el caso de la Policía, donde vimos que era la persona y el actor importante para laborar en la Comandancia más difícil, que es la de San Juan, que en esta administración no haya habido la visión y haya existido una miopía para identificar el recurso que debieron haber nombrado desde un principio en la Policía de Puerto Rico y no haber pasado por tres, es decir, un Superintendente por cada año, y en el caso del Coronel Agustín Cartagena que nada más lo coloquen en esa posición importante de confianza escasamente por once (11) meses. Siento un gran respeto por él, su familia, por sus hijas. No quisiera que al terminar este cuatrienio, que les quedan once meses, vayan a juzgar en Puerto Rico o alguno que otro funcionario político el fracaso de bregar con la criminalidad -como vemos que sigue en esa misma ruta- que se vaya a juzgar de esa manera al Superintendente nuevo de la Policía de Puerto Rico. Que se vea como que hay que ver lo que es bregar con la criminalidad, que va a laborar ahora el nuevo Superintendente Cartagena, es un problema que requiere la dimensión y la intervención interagencial, que requiere la colaboración, no solamente de la Policía de Puerto Rico, sino de la Fiscalía, del Departamento de Justicia, del Zar de las Drogas, del Instituto de Ciencias Forenses y que de nada vale que juzguemos en los aspectos de las estadísticas de la criminalidad cuando analicemos que se vaya a juzgar mal al Coronel Cartagena, porque en su función de la Policía, él no va a estar escondiendo los homicidios y los asesinatos. Donde se esconden es el Instituto de Ciencias Forenses, como lo hemos demostrado aquí en investigaciones anteriores.

Así que quisiera que fueran justas y que fueran justos con el Superintendente nuevo en la Policía de Puerto Rico. Hay que recordar su último análisis ante un problema reciente, donde han fallecido, que nos ha llenado de profunda tristeza, dos policías, regresando de sus labores a sus residencias, que por la distancia a su hogar desde el lugar de trabajo, uno de ellos, el conductor, se queda dormido y fallecen él y su compañero trágicamente en las carreteras del país. Las respuestas que dio a los medios de comunicación el Coronel Agustín Cartagena me parece que fue la más apropiada y demostró una sensibilidad muy grande. A diferencia de lo que hubiesen dicho los Superintendentes anteriores que han tenido en esa posición, que hubiesen salido a la defensiva o a menospreciar a los dos policías que fallecieron, la de él fue una reconociendo que hay un problema en los traslados de los policías en términos de sus residencias a sus lugares de trabajo con respecto al lugar, la distancia, las regiones a que le asignan a trabajar, el horario de trabajo, la intensidad del trabajo provoca esos problemas, como ese accidente, que lamentablemente perdemos dos miembros de la Fuerza de la Policía de Puerto Rico. Sin embargo, su respuesta muy sensible, ha sido que va a evaluar los criterios de estos traslados donde ubican a los policías para que se tome esto en consideración. Si lo hace después o no lo hace, no sabemos, porque va a depender, quizás, de algún visto bueno en La Fortaleza. Pero yo sé que si está en manos de él, él tomaría acción para proteger a nuestros policías, hombres y mujeres que están en el servicio de la Policía de Puerto Rico.

Así que el tratar aquí de hablar de las estadísticas o las manipulaciones, yo creo que ha quedado tan evidente de cómo se esconden los homicidios en el Instituto de Ciencias Forenses, aun teniendo el número de una autopsia, todavía hay veintiséis cadáveres que no aparecen asesinados en las estadísticas del 2001. Y el 2001 no es la pasada administración, es ésta y el mes siguiente fueron

cuarenta y pico, vamos por noventa y siete homicidios, asesinatos que no han sido incluidos en las estadísticas del 2001 y el 2002 en Puerto Rico. No nos debe extrañar porque es lo mismo que ocurre también con las cifras de empleo. Ya pretenden decir que llegaron a una meta.

Así que en lo que a mí respecta, está ante nuestra consideración el Coronel Agustín Cartagena, aprecio la labor que él hizo en nuestro programa de trabajo en la pasada administración, aprecio lo que pueda hacer ahora en estos once meses que quedan en la Policía de Puerto Rico y reconozco ese talento que lo habíamos visto antes y que ustedes lo ven muy tarde. Muchas gracias, y felicitaciones a él y tiene mi apoyo también para su trabajo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, ¿usted me reconoció ya?

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habíamos acordado un orden de los turnos según la Presidencia reconoció que se habían puesto de pie para pedir los mismos, le correspondería en este momento el turno a su señoría.

SR. PEÑA CLOS: No oigo, señor Presidente, es que la acústica en este salón hace imperceptible lo que usted acaba de decir. Por lo menos a mis oídos.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Con mucho gusto se lo repetimos. Esperamos que ahora sí pueda oírlo. La Presidencia había asignado los turnos según habían sido solicitados por los compañeros senadores y le correspondería en este momento el turno a nuestro distinguido compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, mis queridos compañeros de este Augusto Cuerpo, decía un rotativo hace unos días que se había seleccionado un bombero para apagar el crimen. En el día de hoy, en esta tarde, pues se ha hecho uso de lo que yo llamo “carambolas políticas” para no reconocer una gran y buena designación.

El amigo Agustín Cartagena, cayeyano por nacimiento y residente en el Barrio Beatriz, Sector Las Piñas, colindante de Caguas con Cayey, es el segundo cayeyano que es nombrado en este cuatrienio - acuérdense siempre que es cuatrienio, no es “cuadrenio”, ni “cuadrienio” - Superintendente de la Policía. Hubo otro que fue nombrado primeramente Superintendente de la Policía, después Administrador de Corrección. En el caso de Cartagena fue nombrado Jefe de Bomberos, fue aprobado aquí por unanimidad y en el día de hoy comparecemos aquí a sostener esa confirmación, de un hombre que ha sido el policía por excelencia, señor Presidente, que ha servido con nobleza y dedicación a todas las administraciones que lo han elevado a distintas posiciones.

De hecho, hace su ingreso al Cuerpo de la Policía bajo una administración del Partido Popular Democrático. Y en ese ir y devenir, en el 1987, señor Presidente, en ocasión del fuego y del desastre del Dupont Plaza, donde fallecieron cerca de cien puertorriqueños, este hombre, este jibarito sencillo, que puede que no gane un concurso de belleza, pero sí tiene los pantalones bien puestos, fue honrado con el Premio Manuel A. Pérez, por actos heroicos; medalla de oro por acto de heroísmo durante el incendio del Hotel Dupont Plaza, 1987. Y yo traigo, señor Presidente, esta fecha a colación porque el que era Gobernador de Puerto Rico en el 1987 se llamaba y se llama Rafael Hernández Colón. Y ese mismo benemérito e ínclito varón de la raza hispánica, como diría José De Diego, para decir ilustre varón, es un jibarito humilde de Cayey, que también fue reconocido como Oficial del Año de la Policía de Puerto Rico y que anteriormente, en el 1977, ese jibarito de Cayey había sido reconocido con la Medalla de Plata y Certificación de Mérito por labor humanitaria, otorgada por el Presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter.

Así es que este varón ha servido bien a distintas administraciones locales y nacionales o quizás hasta universales. Y traigo todo esto, señor Presidente, para que caigamos donde debemos estar. Vamos a dejarnos de tanta politiquería. Aquí va a llegar el momento donde nadie va a querer

servirle a este pueblo porque aparecen sabandijas; y como yo les dije los otros días, yo espero que no salga ninguna cucarachita para matar a esa cucaracha.

Señor Presidente, este digno cayeyano sirvió y trajo la Unidad de Operaciones Tácticas cuando la distinguida compañera senadora fue a la Universidad de Puerto Rico. En aquella ocasión, este benemérito señor llamó a la Unidad de Operaciones Tácticas para ayudar a la senadora Norma Burgos. Y de eso no se toca ni se dice nada, pues yo lo traigo a colación, señor Presidente, porque eso demuestra la calidad de ese servidor público. Ese mismo señor, señor Presidente, fue criticado en aquella ocasión, pues por haber ayudado a la senadora. Usted, yo estoy seguro, que usted vive agradecida, de ese trabajo...

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...Sí.

SR. PEÑA CLOS: ¡Claro! Y yo también, porque le salvó a usted la vida. Claro, si yo lo que quiero decir es que de eso no se toca y aquí no se dice nada. Yo me pregunto por qué no se ha hecho ese reconocimiento. Es que hay tacañería, hay mezquindad, señor Presidente, más agua bota un ladrillo que el reconocimiento de algunos de nuestros compañeros, porque el ladrillo siempre está seco.

Señor Presidente, usted sabe que ese señor cuántas vidas no salvó en el incendio del Dupont Plaza, hay que recordar esto, pero también hay otros recuerdos. ¿Y cuál fue? Que también participó en la huelga de la Telefónica. Aquello que sucedió en Celulares Telefónica, ese hombre estaba en la línea de batalla, en la línea del frente, señor Presidente.

Vuelvo y repito, no ganará un concurso de belleza ese calvito, oiga, pero tiene los calzones bien puestos. Y si fuera hembra, sería ovariano. Pero, señor Presidente, de eso no se dice nada. A este pueblo ese hombre le ha servido con dignidad, con probidad, con integridad, con decencia, nadie ha podido tocarlo. Este no es de aquellos que se enriquecieron, éste no es del grupo de aquellos de Caguas, por cierto, de Caguas, por cierto, señor Presidente, que llevaron este Cuerpo de la Policía a su mayor degradación en la época de Alejo Maldonado, señor Presidente. Y este señor sirvió con humildad, que si hay algún grado de corrupción es entre los chiquitos. ¿Y cómo no va a haber si nosotros somos el centro, señor Presidente? El centro de operaciones de la empresa más grande que conoce la humanidad, que es el narcotráfico, señor Presidente. Y también ese señor contestó a preguntas de este humilde servidor, que él tenía que emplazar al Gobierno Federal que tiene el control sobre nuestras columnas de aire, sobre nuestra tierra y sobre nuestros mares. Qué ha hecho el Gobierno Federal, porque éste es un país que no se producen ni se cultiva drogas, ni se fabrican armas. ¿De dónde es que vienen? Señor Presidente, ese señor está comprometido con ayudar al pueblo que lo vio nacer y le da gracias por haber tenido esa oportunidad. ¿Ah? Que va a estar once meses. Mire, señor Presidente, un hombre como éste que ha servido hace más de treinta años y da la casualidad también, señor Presidente, oiga, que lleva casado cuarenta años con la misma esposa, hay que felicitarla a ella y a él también.

Señor Presidente, pero la cosa no para ahí. Aquí se ha traído la cuestión de Pedrito Toledo y no el director musical. Eso lo que quiere decir es que sirvió aquí en San Juan, ¿pero qué nos dijo, qué contestó Agustín Cartagena? Le pregunté, señor Presidente, y no quiero parecer como si no tuviera abuela, pero esa pregunta se la formuló este servidor. Oiga, en la ciudad de Nueva York se redujo el crimen a un mínimo bajo la administración de Rudolph Guiliani. ¿Usted conoce qué se hizo allí en esa ciudad? Porque eso de la delincuencia vamos a acabar con ella. ¡Ay bendito! Señor Presidente, si no nos damos cuenta que cuando habían cuatro mortales, el veinticinco por ciento de la humanidad eran asesinos, porque Caín mató a su hermano gemelo, Abel, cuando solamente estaba Adán y Eva, Caín y Abel, y como dice la Biblia: “Cuando Jehová se encontró con Caín que bajó la cabeza. Y le dice, ¿por qué bajas la cabeza?” Porque ya su conciencia lo estaba delatando, señor

Presidente, pero sigo por ahí por donde iba, señor Presidente. Ese señor aprendió con aquel fiscal de la ciudad de Nueva York cómo combatir la delincuencia y nos dijo que había contribuido él a bajar la criminalidad en aquel momento aquí en San Juan y fue copartícipe de la implementación del plan para combatir la delincuencia en el Código de Orden Público o bajo doña Sila Calderón. ¿De qué estamos hablando, señor Presidente? Le sirvió a Pedro Rosselló, le sirvió a Pedrito Toledo, le sirvió a Rafael Hernández Colón, le ha servido a doña Sila Calderón, ¿por qué? Porque él es un oficial. Señor Presidente, lo que quiero decir, después de todo, es que él ha sido un gran servidor público. Ese es el hombre que estamos confirmando en el día de hoy y quien habré de ofrecer este voto afirmativo, con claridad de conciencia y con honestidad de espíritu.

Señor Presidente, creo que ésta es una gran designación, creo que este varón ha hecho mucho por el país que lo vio nacer, sin aspavientos, sin pretensiones, con la humildad que caracteriza a los hombres grandes. Señor Presidente, para mí constituye un placer básico reconocer el trabajo de Agustín Cartagena, jibarito de Guavate, a donde parece que todavía no ha llegado los aires estos que están llenos de contaminación. Señor Presidente, mi voto será en la afirmativa.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Le correspondería el turno a la compañera senadora Lucy Arce, dejando claro que posterior a ella, le correspondería el turno al compañero Prats Palerm, compañero Agosto Alicea y posterior a él, el compañero Rodríguez Gómez.

Adelante, compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente, vamos a ser bastante breves en el turno a favor del nombramiento del Coronel Agustín Cartagena Díaz, para la posición de Superintendente de nuestro honroso Cuerpo de la Policía. Como bien ha señalado el senador Peña Clos, tenemos ante nuestra consideración el nombramiento de un servidor público por excelencia. En ocasiones anteriores, ante designaciones de Superintendentes de la Policía, esta servidora se abstuvo, ya que ostento un rango honorífico de la Policía. Pero en esta ocasión, vamos a estar votando, señor Presidente, a favor de este nombramiento precisamente por las razones que aquí se han expuesto, un excelente servidor público, sumado a la situación que está viviendo Puerto Rico y el reclamo de un pueblo para que haya estabilidad en una de las agencias que atiende un asunto prioritario que tiene el Pueblo de Puerto Rico que es su seguridad. Hemos visto en los cambios que ha habido en la Policía donde de una forma u otra, nuestros compañeros, esos hombres y mujeres que laboran ahí, pues han pasado por diferentes líneas de mando, que ha provocado, pues la inestabilidad que quizás no ha permitido lograr un trabajo en equipo que requiere un asunto tan prioritario como es la seguridad pública.

En el nominado que hoy nos ocupa, además de tener una vasta experiencia en la Policía, nos ha enseñado varias cosas; una de ellas es el utilizar la oportunidad que le da, primero, nuestro Padre Creador y otra, sus ejecutorias para servir desde diferentes posiciones, ya fuera en la Policía, en la Guardia Municipal y en el Cuerpo de Bomberos.

En el caso de la Guardia Municipal, como Comisionado de la Guardia Municipal en Caguas, le permitirá ver uno de los reclamos que precisamente tienen muchos municipios del área metropolitana, de la necesidad y conveniencia de coordinar los esfuerzos entre las guardias municipales y la policía estatal. Le permitirá también el haber sido Comandante de Área de San Juan, siendo un área declarada como un área de alta incidencia criminal, darle los recursos que el área metropolitana necesita y poder, como dije anteriormente, coordinar esos esfuerzos con las guardias municipales de estas áreas metropolitanas, pero al mismo tiempo, sin desatender los otros municipios para que un problema no se mueva de un área a otra área. En esta ocasión, señor Presidente, también hay la ventaja de poder, quizás, evaluar en los meses que estará reunida esta Asamblea Legislativa para traer los cambios que haya que traer en la Ley Orgánica de la Policía, que

se hizo una, pero se le han puesto diferentes parchos como para atender situaciones como la que se han planteado también en estos días y garantizar unas condiciones de trabajo para esos hombres y mujeres que sirven al pueblo, y sin embargo, se ven afectados en el desempeño de sus funciones como el lamentable accidente que se vio en este fin de semana, donde que debido a los turnos y al no haber las facilidades suficientes ni tener ningún alivio que les permita pernoctar y pagar por pernoctar los que sirven en el área metropolitana se encuentran ahora ya dos extraordinarios, según los describieron sus compañeros, perdieron lo más preciado que Dios les dio; la vida. Y serán las familias que se encontrarán con otra serie de problemas, ya que si fueron policías reclutados después del año 2000, hay una Ley de Retiro que no da, no solamente a ellos, sino a otros compañeros que fueron accidentados y no perdieron la vida, pero que pueden ser, hubiesen quizás podido disfrutar de una pensión por incapacidad en un sistema de retiro que ahora no se le provee. Y sé que con esa experiencia que tiene y esa sensibilidad de servidor público que tiene el Coronel Agustín Cartagena, le va a permitir ver esto en su justa perspectiva y orientar no solamente el Ejecutivo, sino también a esta Asamblea Legislativa sobre las medidas que debemos tomar en esta presente Sesión.

Debido a la importancia del nombramiento en los momentos que vivimos y debido a las cualidades de este extraordinario servidor público, en esta ocasión mi voto no será abstenido, será a favor del Coronel Agustín Cartagena Díaz. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia reconoce en este momento al compañero senador Roberto Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, y compañeras senadores y senadoras, al inicio de este debate me preocupó un poco el tono que estaba cogiendo el mismo porque cualquier persona que pudiera haber escuchado esto desde las gradas, hubiera pensado que aquí estábamos haciendo otra cosa diferente a la de confirmar el Superintendente de la Policía. Lo que nos trae aquí exclusivamente es ese error de confirmar o no confirmar al Superintendente. La pregunta que tenemos hacernos aquí es si la persona que está ante nuestra consideración puede hacer el trabajo, si puede administrar la Uniformada, si goza del respeto de los policías en Puerto Rico, si puede implantar un plan para bajar la criminalidad en el país. Esos son los parámetros que deben limitar el marco de discusión aquí, no los ataques políticos. Yo sé, señor Presidente, que estamos en año de elecciones, eso no lo despinta nadie y que vamos a ver mucho de lo que se ha visto aquí el día de hoy durante el curso de esta Sesión. Eso es normal. Pero que los que nos están viendo en televisión sepan que eso no es lo que estamos haciendo en este momento, que lo que estamos haciendo es deliberando sobre un nombramiento a Superintendente de la Policía.

No todas las ocasiones que un senador tiene la oportunidad de deliberar sobre un nombramiento, lo ha conocido personalmente por muchos años. Yo tengo esa fortuna en este caso. Hace seis años atrás, yo trabajaba en el Municipio de San Juan, cuando Sila Calderón era Alcaldesa y fui asesor de ella en Seguridad Pública por un tiempo, cuando simultáneamente el Coronel Cartagena era el Comandante de Area de San Juan. En el Viejo San Juan había un problema de proporciones mayores, discotecas donde ocurrían asesinatos continuamente, había un estado casi anárquico en lo que respecta a seguridad pública en el Viejo San Juan. La Alcaldesa, en aquel momento, Sila Calderón, me pide que me reúna con el Comandante de Area para comenzar a desarrollar un plan, y yo me reúno con el hoy designado Superintendente de la Policía. Había un grupo en San Juan que quería que se cerrara el Viejo San Juan a la una (1:00 a.m.) de la mañana, como se está discutiendo hoy de cerrar los pubs a las dos (2:00 a.m.) de la mañana. Con diálogo con él, con la comunidad, con las partes concernidas nació el primer Código de Orden Público de Puerto Rico en el Viejo San Juan, que su éxito dependía, no solamente del Municipio de San Juan, sino

dependía de la Policía de Puerto Rico, en aquella ocasión, de Cartagena, que iba a ser nuestro enlace en poner esto en vigor.

Y mucha gente decía, es que ésta es otra administración, cuando la administración del Municipio de San Juan era de un partido y el Gobierno central otro, que eso no iba a funcionar y funcionó en San Juan. Se redujo en el casco del Viejo San Juan los delitos Tipo I en el primer mes del Código de Orden Público a un treinta y cinco (35) por ciento, por esa coordinación. En ese momento, yo sabía que esta persona tenía las credenciales, tenía el respeto, tenía la visión de hacer un buen trabajo por Puerto Rico.

Cuando vino ese nombramiento aquí para dirigir el Cuerpo de Bomberos, dije exactamente lo mismo, yo conozco a esa persona y esa persona posiblemente en aquel entonces debió haber venido aquí como nominado a Superintendente de la Policía. Pero ése es el que tenemos hoy y yo quiero hacer esta expresión porque lo conozco personalmente. Me siento sumamente orgulloso de él como nominado y sé que hará un trabajo extraordinario como Superintendente. Tiene la experiencia, veintiocho años en la Policía. Eso no debe tomarse livianamente. En las posiciones que ha estado en la Policía, sus ejecutorias son elocuentes, hablan bien de él como líder de la Uniformada. Los colegas de él, hablen con los policías en las calles, pregúntenle de Cartagena y les van a decir el tronco de policía que tienen ahí y el extraordinario designado para dirigir la Uniformada en Puerto Rico. Tiene visión administrativa, ha dirigido bien el Cuerpo de Bomberos, con miles de empleados allí. Y señor Presidente, yo quería hacer esta expresión. Me alegro que los compañeros de la derecha también respalden este nombramiento. Lo que no debemos perder de perspectiva es que al respaldarlo, reducen la dignidad de sus argumentos cuando introducen elementos políticos porque estamos en año electoral.

Así que habiendo dicho eso, señor Presidente, me siento muy complacido con la designación del señor Agustín Cartagena como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, razón por la cual estaré votando a favor de su designación.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Le correspondería el turno al compañero senador Modesto Agosto Alicea, quien no se encuentra en Sala, posterior a él entonces iría el compañero senador Julio Rodríguez, y si el compañero quiere la palabra, una vez termine el compañero senador Julio Rodríguez, le reconoceríamos con mucho gusto.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, nos levantamos a hablar a favor de la nominación del Coronel Cartagena porque entendemos que este debate comenzó politiqueramente; comenzó politiqueramente, señor Presidente, porque no podemos seguir aferrándonos a un proyecto de una administración que fue un fracaso. Fue un fracaso, y lo digo como testigo de ser residente de un área que alrededor tiene cuatro residenciales públicos. Y aún recuerdo cuando fueron estos residenciales invadidos por la Guardia Nacional, que el barrio en donde yo vivo parecía que se había transportado a un área de guerra civil como la hemos visto en Suramérica y en muchos sitios. Y sabemos que fue un fracaso porque aun estando la Guardia Nacional allí, seguíamos viendo el mercadeo de los transeúntes que bajan de un caserío a otro de forma hiperactiva por la necesidad del opioide y suben casi anestesiados por ya haberse administrado el opioide. Y eso era en plena operación "Mano Dura contra el Crimen".

Lo que sí debemos hablar es de algo que raramente ocurre en Puerto Rico y es que se pueda tener como recurso humano a un hombre que ha sabido dar lo mejor de su ser y de su entrenamiento para muchas administraciones diferentes, porque lamentablemente en nuestro país nos levantamos a objetar a la primera persona que se nos ocurre porque no sea del color o de la ideología a la cual nosotros pertenecemos. Ya por ahí hay un compañero pidiéndole la renuncia al Secretario de Salud,

sin tener factores porque las investigaciones no las hemos comenzado. Y yo creo que cuando se consigue una persona como ésta, debemos enfocar nuestro voto hacia un respaldo total y consistente porque como dijo nuestro compañero Peña Clos, son pocas ya las personas que se prestan a venir a servir a esas posiciones por el ataque partidista y politiquero en el cual se ven envueltos durante su estadía en sus funciones.

Atacamos mucho, hemos atacado a cuatro Superintendentes de esta administración por el alza de una criminalidad que nunca descendió bajo ninguna administración y que sus bases están cimentadas en la droga y en las armas, que como dijera también nuestro compañero Peña Clos, ni se siembran las drogas en este país ni se fabrican las armas en este país, todas entran por los puertos de este país controlados por las aduanas de los Estados Unidos de Norteamérica. Y yo quisiera escuchar a nuestros compañeros del ala de la derecha a que le exigieran a esos aduaneros que pertenecen al Departamento de Aduana de los Estados Unidos a que hagan mejor su trabajo, a que cojan seriedad en su trabajo y se den cuenta de que la mayoría de la droga que entra en este país, entra por las playas de Puerto Rico, que no son vigiladas por esos aduaneros, que no son vigiladas por los que están encargados de vigilar la entrada y la salida de material ilegal en este país. Una vez entra aquí, sí ya le toca a nuestra fuerza del orden público, pero antes que lleguen aquí, yo no he visto en ninguna armería de Puerto Rico armas automáticas a la venta de estos individuos que trasiegan con la droga. Es más, el arma más utilizada por ellos no se fabrica ni en los Estados Unidos de Norteamérica, se fabrica en China y en Rusia y pasa por las fronteras de Puerto Rico como si fueran paletas para que los nenes chupen.

Así que, señor Presidente, yo creo que de eso es de lo que debemos estar hablando, de exigirle a la fuerza del orden público que controla nuestras aduanas y nuestra emigración a que hagan mejor su labor y que evite que sigan entrando a este nuestro querido terruño puertorriqueño la droga que tanto daño le está haciendo a nuestros jóvenes. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias, compañero senador. Le correspondería entonces el turno ahora al compañero senador Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Pues yo solamente quiero expresar que nosotros le damos el mayor de los éxitos al Coronel Cartagena, que él ha dedicado su vida al Honroso Cuerpo de la Policía y aunque no le conozco personalmente, pero me llamó la atención el hecho de que la Unión de Empleados de los Bomberos que siempre las uniones son combativas contra el Ejecutivo, en esta ocasión solicitaron encarecidamente de quedarse con el Coronel Cartagena en el Cuerpo de Bomberos. Y eso habla muy bien de este digno caballero que viene a enfrentar un problema que hay diferentes fuentes del mismo.

No hay criminal que haya nacido de tres años. Nosotros empezamos aquí hace tres años, pero esta situación que tanto afecta la seguridad del Pueblo de Puerto Rico viene ya cuajándose desde hace muchos años, tal vez por errores de pasadas administraciones que no supieron ver de que este problema de la criminalidad se brega en la casa, se brega en la escuela, se brega en las asociaciones y que la juventud es lo que nosotros tenemos que estar pendientes para que este terrible mal que yo veo que no solamente se está difundiendo por la droga y las armas, sino que también cuestiones personales, cuestiones emotivas, cuestiones de desavenencias conyugales está haciendo una situación que crea desasosiego al país. Pero en este momento no se puede perder la esperanza, estamos positivos y este Senado de Puerto Rico le va a impartir su endoso a este digno puertorriqueño que entiendo que tiene los kilates necesarios para mover ese ejército de veinte mil personas en la Policía de Puerto Rico para contener este terrible mal y traer felicidad y dicha en este año 2004.

Así que solamente le deseo al Coronel Agustín Cartagena, éxito y suerte. Que Dios le bendiga y esperamos muchas cosas buenas de él. Muchas gracias.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo voy a cogerle prestada una frase a una niña que conozco que cuando oye cosas desagradables, dice que tiene oídos de pescador para decir que no está escuchando nada. Yo creo que la situación que vive el Pueblo de Puerto Rico con la seguridad pública es tan grave, es tan crítica, es tan horrible que todos los padres, cada vez que vemos salir a nuestros hijos a la calle pensamos que salen a jugar la ruleta rusa, que la sangre rueda a raudales por las calles, en el campo y la ciudad, que ante tal situación, frente a lo que tenemos, no hay más alternativa que hacer lo que yo voy a hacer en la tarde de hoy.

Yo voy a votar a favor del Coronel Cartagena por un acto de fe, por un acto de esperanza y por un acto de caridad. Fe en que la experiencia que él haya acumulado sirviéndole a varias administraciones de gobierno le sirva en los diez u once meses que le restan a esta administración de gobierno. Esperanza de que encuentre en la Policía de Puerto Rico la voluntad, el compromiso necesario para enfrentar esta horrible crisis que tenemos; y caridad para con él y para con el Pueblo de Puerto Rico de que Dios se compadezca de él y del Pueblo de Puerto Rico, y podamos de alguna manera enfrentar, superar de alguna forma, disminuir esta desgracia.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Estaba escuchando al Portavoz de la Minoría del Partido Independentista, Fernando Martín, hablando de un civil. Yo, personalmente, también siempre he entendido que un civil en la Policía siempre, dirigiendo la Policía sería lo más correcto, pero después que he estado escuchando a Agustín Cartagena, desde que él comienza prácticamente en su juventud, donde fue cortador de caña, fue un jíbaro nuestro de la montaña, hombre que se casa muy joven, el cual lleva cuarenta años viviendo con la misma esposa y que definitivamente ha criado una familia de seis hijos, pues no hay duda que llegar al rango de Superintendente de la Policía, la posición de Superintendente de la Policía, después de todos estos años, no hay duda que es un reconocimiento hacia un hombre que ha dado su vida por un Cuerpo como éste que no es fácil de trabajar. Y por eso, nosotros entendiendo que posiblemente un civil podría llevar la Policía en mejor camino, yo creo que a estas alturas mejor es uno que está dentro de la Policía y que tiene el respeto de los policías, porque yo creo que aquí hay que crear un balance, buscar la forma de que el rango que tiene un sargento, un teniente, un capitán, un coronel, un superintendente, sea respetado por aquel que tiene menos rango y yo creo que en ese sentido ha cambiado un poco la cosa y posiblemente por falta de liderazgo o más, por falta de órdenes cuando se dan, que se sigan esas órdenes al pie de la letra, pues puede ser que en algunos momentos dados la Policía no ha hecho el trabajo, el cual podía haber hecho y posiblemente corregir unas situaciones en unos momentos dados.

Por eso yo creo que en este momento no tengo duda que la figura de Agustín Cartagena es una figura que le va a dar sentido y dirección a la Policía de Puerto Rico desde el punto de vista de darle seguimiento a las órdenes que se hacen desde arriba hasta abajo.

Como hemos visto, y decía el compañero Sergio Peña Clos, una persona que ha estado al frente de la Fuerza de Choque, no hay duda que tiene que tener la calma del mundo. Y lo vimos por cierto en aquellos actos que trataron de desarrollarse en la Universidad de Puerto Rico, que por poco se convierten en motín y por poco hay hasta muertes en aquel entonces. Y vimos que esta persona logró controlar, sacar a la senadora Norma Burgos de allí y por ende, evitar que aquello se convirtiera en un motín en aquel momento dado.

También lo vimos frente a la huelga de los telefónicos de este país en el cuatrienio pasado, donde a través de la radio se hacían unos llamados, recuerdo, mire, aquí tenemos más de cien mil personas, más de cien mil personas respaldando la venta de la Telefónica y cuando realmente allí no llegaban ni a cinco mil la cantidad de personas que había en aquel momento frente a los edificios de la Telefónica. Y este señor a pesar de las órdenes que había desde arriba, de romper cabezas, de arrastrar a nuestros trabajadores, que aparentemente a la Minoría se le olvidó toda esa data de los últimos ocho años, vemos que este señor tuvo la calma de trabajar con toda esta situación y aquel movimiento que había comenzado también cerca del Aeropuerto Internacional de Isla Verde él logró que se controlara.

Por eso en la tarde de hoy, podemos decir que en la Judicatura de Puerto Rico se habla de temperamento judicial, yo creo que aquí en la Policía en este momento también hay que hablar de temperamento policiaco y este señor, señor Presidente, no tengo duda que lo tiene. En los diálogos que hemos tenido con él proyecta ser un hombre como cuando comenzó, allá para aquellos años '50, cortando caña en los barrios de Cayey. Hoy, en los años del Siglo XXI, 2003- 2004, también proyecta esa misma humildad que tenía en aquel entonces.

Ante eso, entendemos que tenemos un Superintendente de excelencia y por eso, señor Presidente, en el día de hoy estamos solicitando y estamos recomendando favorablemente la confirmación del Coronel Agustín Cartagena Díaz, para Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Ante la consideración de este Augusto Cuerpo se encuentra el Informe de la Comisión de Nombramientos donde se recomienda favorablemente la designación del Coronel Agustín Cartagena Díaz, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Aquellos que estén a favor del mismo, dirán que sí. En contra, no. Por el resultado de la votación...

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para que se haga constar mi abstención.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Haciendo constar la abstención del senador Fernando Martín, por el resultado de la votación, queda confirmado el Coronel Agustín Cartagena Díaz, como el nuevo Superintendente del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico del Estado Libre Asociado. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Tenemos mucho interés en que el señor Coronel Agustín Cartagena Díaz se siente en su silla. Para que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe de inmediato a la Gobernadora de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3167, titulada:

“Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados para las actividades de las Fiestas Patronales del Municipio de Guayanilla y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe esta Resolución Conjunta que asigna fondos al Municipio de Guayanilla.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la Resolución del Senado 3167, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3181, titulada:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos (500) dólares; y al Municipio de Morovis, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 3713.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción que se llame la medida? No habiendo objeción, así se ordena.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3713, titulada:

“Para enmendar el Título y la Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 1272 de 5 de febrero, a los fines de que sea la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, en primera

instancia, la que en unión a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en segunda instancia, realicen una investigación sobre la necesidad y la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “R. del S. 122” y sustituir por “R. del S. 1272”.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda en Sala sugerida por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada, la Resolución del Senado 3713, que enmienda la Resolución del Senado 1272 y ordena a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital a que realice una investigación sobre la necesidad y viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo rara vez me opongo a investigaciones o a estudios porque creo que nada se pierde con investigar, nada se pierde con evaluar, nada se pierde con estudiar y que siempre en el proceso se logra alguna experiencia positiva. Pero precisamente cuando hoy estamos confirmando al nuevo Superintendente de la Policía con estas expectativas de que Dios haga un milagro y podamos de alguna manera enfrentarnos a la tragedia diaria de cada día, a nuestra tragedia de cada día, ahora se va a invertir tiempo legislativo para ver si se elimina uno de los recursos que tiene el Municipio de San Juan para enfrentar la actividad criminal, para buscar la manera de darle alivio a la Policía estatal y yo no sé en qué país nos encontramos, que encontremos entonces tiempo, energía, esfuerzo para tratar de desarticular uno de los cuerpos de seguridad pública que está sirviéndole al pueblo, en este caso, de la capital de Puerto Rico. Y éste es uno de los disparates que hace ver a esta administración pública como el bote que está en manos de gente que no sabe lo que es remar, unos reman al revés y otros al derecho y el bote lo que hace es dando vueltas mientras el país no va por buen camino, sino barranco abajo.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: A mí sí me preocupa la criminalidad y si hay que hacer algún esfuerzo para combatirla, para eso estamos aquí. Yo escucho las expresiones de los compañeros ahorita, hablando del problema del crimen, diciendo que ellos lo hicieron mejor, que hay que hacer más cosas y esto es muestra de qué, es política, compañero, política, señora Presidenta. Esta es una Resolución que no dice que se va a desarticular a nadie, ni que va a disminuir esfuerzos. Esta es una Resolución para investigar propuestas que se han dicho públicas por ahí, de hacer un solo cuerpo

policial más fuerte en la Ciudad Capital o en otra ciudad de Puerto Rico. Esta es la hipocresía, ahorita se hablaba de crimen y ahora que tenemos aquí una Resolución, entonces se habla en contra de la misma. ¿A dónde vamos a llegar?

Hablan de que tenemos que remar, y unos reman para un lado y otros para otro. Nosotros queremos remar hacia el futuro, nosotros queremos remar hacia mejores servicios para el país, pero hay otros que no solamente no cogen el remo, sino que tiran el ancla y se quedan parados. Si remáramos todos para el mismo lado y no estuviéramos con asuntos tan tímidos, políticos, en contra de la Resolución, que ahorita hablaban de eso, ahorita hablaban de los problemas del crimen en el nombramiento del Coronel Cartagena, que si había que aunar esfuerzos, que si esta administración había fracasado, que si esto, que si lo otro, y ahora que se presenta una Resolución porque se alega, señora Presidenta, que a la hora de atender situaciones difíciles y establecer planes de trabajo a causa de la dualidad de jurisdicciones, hay diferencias entre la Policía estatal y entre la Policía municipal. Ahí no se está diciendo que se va a eliminar ninguna, se está proponiendo que se evalúen propuestas que hay en otras jurisdicciones del mundo, que incluso la hay en los estados de la Unión, en los Estados Unidos.

Fíjese, si esta propuesta la hay en los estados, por qué los compañeros ni siquiera, verdad, que ellos defienden la estadidad. En los estados hay propuestas como ésta ya, materializada, una sola Policía. Y entonces uno escucha el discurso político-partidista y lo encuentra ilógico e irrazonable. Aquí la Resolución dice lo siguiente, y me voy a permitir, señora Presidenta, leer el título o leer el Resuélvese, en la Sección 1: “Le ordena a la Comisión de Desarrollo de la Ciudad Capital a que realice una investigación sobre la necesidad y viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la ciudad de San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la nación americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.” Eso es lo que dice esto, pero el ataque y el discurso político quiere decir otra cosa. Y por eso tengo que consumir un turno para decirles o se peinan o se hacen papelillos, o remamos todos hacia combatir el crimen o van a obstaculizar los esfuerzos para sacar ventaja política, que a la larga les va a rebotar en contra, pero ya eso es otro tema. Señora Presidenta, para que...

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Antes que se llame la medida para votación, quiero consumir un turno, si ya terminó el compañero Dalmau.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador.

SR. ORTIZ-DALIOT: ¿El compañero Dalmau terminó? Muchas gracias, señora Presidenta. Yo le agradezco los comentarios al compañero Dalmau, pero quería añadir, ya que yo soy el autor de la medida, me sorprende que el compañero Orlando Parga en esta etapa del juego haya hecho los comentarios que hizo, pero no me dejan de sorprender a veces comentarios de las personas inteligentes que hay en la Minoría Parlamentaria. El compañero, obviamente, no leyó la medida, ni leyó la 1272 ni leyó tampoco la 3713 que estamos discutiendo en el día de hoy.

En ningún momento habla la Resolución, como dijo el compañero Dalmau, de eliminar nada. O sea, yo tengo una honda preocupación, y él lo sabe, por la seguridad pública de los sanjuaneros. El compañero Parga lo sabe, una honda preocupación por la seguridad pública. El periódico, en El Nuevo Día, que cuando Cartagena terminó - y estoy hablando ahora del nuevo Superintendente de la Policía, en aquel momento, candidato a Superintendente, nominado a la Superintendencia -, en El Nuevo Día salió reportado que él se reunió con dos senadores en privado, Tony Fas Alzamora y este servidor. Y la razón por la cual nos reunimos con el Superintendente, en aquel momento nominado,

era para hablar de la seguridad pública de los sanjuaneros, porque me preocupaba grandemente de la seguridad pública de los sanjuaneros y cómo politiqueaban con la seguridad pública de los sanjuaneros.

Cada vez que pasaba un acto delictivo en San Juan lo único que hacía el alcalde Santini, y yo no quería entrar en esto hoy, señores, era mirar allá y apuntar el dedo a la Policía estatal, y decir que aquí el problema en San Juan de alta incidencia criminal se debe a que la Policía estatal no hace su trabajo. Y eso está en todos los periódicos del país, eso es lo único que hace el Alcalde Santini, señalar a la Policía estatal. Como antes, cuando era senador, señalaba a la Policía municipal, como decía el señor Dalmau. Apuntaban a Sila y decía; -en San Juan el crimen, porque Sila no hace su trabajo. ¿En qué quedamos? O sea, ¿en qué quedamos?

Recuerdo aquel show político que hicieron al final del último cuatrienio, el Superintendente que todos alaban aquí, el señor Pedro Toledo, cuando desplazó por todas las calles de San Juan y de Santurce decenas de policías, decenas de policías, policías que venían de las academias y tenían que entrenarse en algún sitio y los desplazaron aquí, para hacer un show político en San Juan, en contra de la alcaldesa Sila María Calderón.

Y claro, esos policías tenían su sitio oficial de trabajo en algún momento dado. Así que estuvieron un tiempito en San Juan, en la fase de entrenamiento y luego fueron desplazados a sus sitios de trabajo permanente. Por lo tanto, obviamente, iban a bajar el número de efectivos de la Policía estatal en San Juan. Cosa lógica, ¿no? Pero no hay lógica para algunas personas y para el Alcalde de San Juan no hay lógica. Todavía está pidiendo que le traigan los novecientos policías. Caramba, si él sabía de la operación, bendito, no hablen de ese tipo de cosas. Lo que estamos tratando de hacer, Orlando, y tú lo sabes lo que estamos tratando de hacer - lo que pasa es que obviamente, tienes órdenes del Alcalde de tratar de descarrilar la investigación -, lo que estamos tratando de hacer es ver cómo modelos que en otros sitios han sido muy efectivos en términos de implantar la seguridad pública en ciudades, ciudades grandes como San Juan, y han sido efectivos. Ejemplo que hemos visto después del 911 y antes del 911 en la Ciudad de Nueva York.

En la Ciudad de Nueva York no existe Policía estatal, excepto, para atender las vías interestatales, ahí es que se limita la jurisdicción de la Policía del Estado de Nueva York. La Policía que atiende la seguridad pública de los neoyorquinos se llama NYPD, que se hizo famoso en el 911, después del 911, NYPD. ¿Qué quiere decir NYPD? Para aquellos que todavía no entiendan, NYPD, New York Police Department. O sea, es la ciudad, es la Policía de la Ciudad de Nueva York, bajo la responsabilidad del Alcalde de la Ciudad de Nueva York, que opera y tiene todas las responsabilidades, no solamente brega con el tránsito en la calle, en la ciudad, sino también con las investigaciones de homicidios y de asesinatos, y también con las investigaciones de drogas, que aquí las atiende solamente la Policía estatal. Así que lo que estamos simplemente es viendo aquellos modelos que han tenido éxito.

Y me sorprende que la Minoría Parlamentaria siempre está mirando hacia Estados Unidos, buscando ejemplos, ¿no? Porque aquí hacemos siempre menos, los puertorriqueños sabemos menos que los americanos, porque somos puertorriqueños, nada más por eso, según la Minoría Parlamentaria. Siempre están mirando hacia Estados Unidos, hacia el norte, se trepan a veces en el 747 a ver, buscar los modelos allá y uno ahora cuando responsablemente trae los modelos positivos de Estados Unidos, la Ciudad de Nueva York, la Ciudad de Chicago, la Ciudad de Los Angeles, la Ciudad de Washington, D. C., la capital de los Estados Unidos, la Policía no es federada, la Policía es local, local, inclusive, e inclusive atienden las visitas diplomáticas. Cuando vienen los diplomáticos a visitar, es más, cuando viene el Presidente de Francia, el Primer Ministro británico, de Londres, el Primer Ministro de China, cuando vienen todos esos funcionarios, primeros

ejecutivos de los diferentes estados a través del mundo, el que le da el apoyo policiaco no es una policía federal, no existe, es la Policía del Distrito de Columbia, la Policía local, bajo el mando del Alcalde de la Ciudad de Washington. ¿Y por qué no podemos, quizás, estudiar esos modelos que han tenido éxito en controlar el crimen y de reducir la criminalidad? Porque el Alcalde Guiliani, republicano, compañero de Orlando Parga, Guiliani tuvo mucho éxito en combatir la criminalidad, pero el éxito giraba principalmente en que él era el responsable de administrar la Policía. Él era el único responsable de administrar la Policía de la Ciudad de Nueva York, y por eso pudo implantar todas las reformas en la Policía de la Ciudad de Nueva York. Si hubiera tenido dos cabezas como tiene la seguridad pública de nuestros puertorriqueños en donde existen municipios con policías municipales, si hubiera tenido dos cabezas, el Alcalde quizás nunca hubiera podido implantar la reforma que llevó a la reducción del crimen en la Ciudad de Nueva York.

Y nosotros aquí, en la Legislatura en vez de estar haciendo comentarios como los que hizo la Minoría Parlamentaria, deberíamos estar todo lo contrario, abriendo las puertas a todo aquello, aquel instrumento que pueda ayudarnos a reducir el crimen en San Juan y en todo Puerto Rico. ¿O de eso no era lo que estábamos hablando hace un ratito atrás? Cuando confirmamos al Superintendente de la Policía, ¿no hablábamos de eso? ¿No le votamos todos unánimemente, con excepción del senador Martín, al Superintendente de la Policía para que haga el mejor esfuerzo por los puertorriqueños? Pero no es solamente responsabilidad del Superintendente, es responsabilidad de cada uno de los que se sientan aquí. Y lo que me está diciendo Orlando es que yo no tengo el tiempo para hacer lo que tengo que hacer para la gente de San Juan. Se equivoca, Orlando, yo tengo ese tiempo y mucho más, porque los ciudadanos de San Juan me eligieron a mí para que los viniera a representar al Senado de Puerto Rico y yo tengo que hacer lo que esté a mi alcance para que la seguridad pública de los sanjuaneros sea de excelencia. Y no vamos a eliminar, es todo lo contrario, lo que queremos darle al Alcalde de San Juan es la responsabilidad absoluta, que sea él el único que administre la Policía de San Juan y tenga todos los poderes efectivos y todos los recursos económicos también, ¿no? Es que no es cuestión de eliminar la Policía estatal de San Juan, que sería si algo se eliminara, Orlando, sería la Policía estatal, no la municipal. Pero no, los tres mil y pico de efectivos o Policía estatal se quedan, que unido a los mil ciento doce policías que hay en San Juan municipales, se quedan aquí. O sea, que la fuerza policiaca en San Juan aumentaría sustantivamente bajo el mando de una sola cabeza. Y así no habría excusas y no habría señalamientos de dedo a nadie. No podemos culpar a nadie, es la responsabilidad del Alcalde de San Juan la administración de la Policía y la seguridad pública de los sanjuaneros sería exclusivamente del Alcalde de San Juan.

Así es que no le estoy tirando al Alcalde de San Juan, le quiero dar más responsabilidades, Orlando. No quiero quitarle, le quiero dar. Veremos a ver si él está en disposición de que se le dé y se le ayude porque no lo ha estado en tres años y pico que llevamos de esta administración, a pesar de todos los intentos que yo he hecho, inclusive, Orlando, tú sabes que te he pedido que me ayudes a reunirme con Jorge Santini. A pesar de todos los intentos que he hecho por reunirme con Jorge Santini y ver cómo podemos colaborar, porque la gente de San Juan no eligió un alcalde aisladamente. Eligió a dos senadores y a cinco representantes, y decidió de la manera sabia que sabe nuestro pueblo en muchas ocasiones de dividir ese voto y votó por dos senadores del Partido Popular para representar a la misma gente que eligió a Jorge Santini como Alcalde del Partido Nuevo Progresista y lo mismo sucedió con los representantes, eligió dos populares, tres del Partido Nuevo Progresista e hizo una mezcla pensando que esto iba a trabajar mejor. No, no, pero tenemos una persona en la Alcaldía de San Juan que decidió que él lo iba a hacer todo, que era el titán de la llanura y que no se iba a reunir con nadie, a pesar de todos los intentos, he sido rechazado. Lo invito al Senado, lo cito veinte mil veces para vistas e investigaciones. La última que hice fue para la

señora que murió en el CDT de Río Piedras, hicimos una vista y lo invitamos para que viniera y dijera qué fue lo que pasó allí. Pero nos mandó una carta excusándose, ¿ah? Mandó una carta excusándose y utilizando unas razones técnico-legales que no venían al caso. Así que lo que estamos haciendo es pidiéndole al Alcalde que diga, mire, tenemos aquí una posibilidad de mejorar la seguridad pública de los sanjuaneros en el futuro y te la queremos dar completa, pero de buena fe y con seriedad, no con politiquería. Y eso es lo que pretende esta Resolución, eso es todo. Y nos mueve solamente una cosa; la seguridad pública de los sanjuaneros y la seguridad pública de todo aquel que visita la Ciudad de San Juan, sea de Cayey, sea de Mayagüez, sea de Guayama, todos los que visitan la Ciudad de San Juan merecen una mejor seguridad pública y todos los turistas que nos visitan también merece que se sientan seguros y que en los barcos, cuando van atracando en los puertos de San Juan, le digan; tengan cuidado cuando caminen por San Juan, quédense nada más que en el casquito, acá en la ciudad histórica, porque en el otro lado le pueden volar la cabeza. Eso lo dicen en los barcos, me lo han dicho personas puertorriqueñas que van a los cruceros, que le dicen los capitanes de los cruceros, le dicen; -tengan cuidado cuando caminen las calles de San Juan, quédense en el Viejo San Juan que es más seguro. Pues yo creo que tenemos que cambiar la dirección y el curso de nuestra historia, y nosotros aquí estamos obligados a hacerlo y que cuando atraquen por ahí los barcos, los cruceros que nos visitan en vez de decir, quédense en las calles del Viejo San Juan nada más, no, vayan a Río Piedras que tienen una tremenda seguridad pública allí y no va a haber ningún problema y visiten las tiendas de Río Piedras y visiten las tiendas de Santurce y visiten todo San Juan porque se sienten seguros y porque la percepción pública en Estados Unidos es que aquí hay seguridad. Y ésa no es la percepción que hay ahora. La percepción es pésima en términos de seguridad pública. Y yo lo achaco al alcalde Santini como hace él con el Superintendente. La culpa es de todos, la culpa es de todos. Pero no debería de haber culpa, habría de haber un esfuerzo unido del PNP, del PIP, del Partido Popular por hacer un esfuerzo genuino para ayudar a la seguridad pública de todo Puerto Rico y de los sanjuaneros en este caso en particular. Y eso es lo que trata de viabilizar esta Resolución, para ver cómo los modelos de Estados Unidos y de todo Europa ayudan y pueden mejorar la seguridad pública de San Juan.

Así es que vamos a votarle a favor, yo espero que se unan con el voto la Minoría Parlamentaria y nos ayude a mejorar lo que tenemos que mejorar. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo voy a coger otra vez prestado los oídos de pescao de la niña a la que le he escuchado tantas veces ponerse los oídos de pescao cada vez que escucha cosas desagradables, y no le voy a hacer caso a los ataques políticos, típicos de año electoral y de desesperación derrotista. Y me pueden decir hipócrita y pongo los oídos de pescao, y me pueden decir politiquero y pongo los oídos de pescao. A lo único que no le pondré oídos de pescao es a ese señalamiento que hace el compañero Ortiz-Dalio porque yo entre todos los defectos que tengo, el de complejo de inferioridad no lo tengo. Y soy puertorriqueño estadounidense y por eso no pienso en chiquito y muchas ideas han salido de Puerto Rico, que han sido imitadas en los estados de Estados Unidos. Así que no me siento inferior cuando hay que imitar lo de allá porque nosotros también hemos sabido aportar ideas y talento muy creativo al desarrollo socioeconómico de nuestra Nación.

Pero lo que nos ocupa en este debate es que en lugar de estar aprobando resoluciones genéricas, y en este caso, una no genérica, sino con una agenda ya delineada para tratar de subvertir el resultado de las pasadas elecciones, y aquí los únicos Senadores de Distrito que han estado

renegando del resultado de las pasadas elecciones han sido los compañeros amigos del Distrito Senatorial de San Juan, que no aceptan, no se tragan que el alcalde Santini sea el Alcalde de San Juan, porque yo veo a todos los otros Senadores de Distrito legislando y buscando cómo ayudando a los alcaldes de sus distritos, independientemente de qué partido los nominó y los eligió, pero acá los compañeros de San Juan quieren administrar la capital desde el Capitolio y quieren decirle al Alcalde Santini dónde puede hacer un parque y dónde no puede hacerlo, y dónde puede tirar una acera y dónde no puede tirar una acera. Y ahora quieren decirle al alcalde Santini cómo tiene que administrar y dirigir la Policía Municipal.

Y acabamos, vuelvo a decir, de confirmar al nuevo Superintendente, el cuarto, para el cuarto año de este Gobierno. Óiganme, vamos a darle una oportunidad a ese Superintendente que se reúna con el director de la Guardia Municipal de San Juan. Que el amigo Ortiz-Dalio no haya logrado reunirse con el alcalde Santini, pues ¡bendito sea Dios! algo ha pasado entre ellos; pero este nuevo Superintendente se puede reunir con el director de la Guardia Municipal. Yo he visto alcaldes progresistas trabajando coordinadamente con los tres Superintendentes que tuvo este Gobierno, en Guaynabo, las patrullas - esas que dicen "Guaynabo City" - anda un policía estatal con el guardia municipal y los cuarteles son del Municipio de Guaynabo y dentro del Cuartel están los policías estatales; y lo mismo ocurre en Bayamón, pues lo mismo se puede lograr en San Juan sin que haya necesidad de estar haciendo a esta altura investigaciones, estudios o evaluaciones para traquetear con los asuntos internos de un alcalde electo por otro partido. Hay otras cosas que hacer, hay muchos problemas en la capital a los que los Senadores del Distrito de San Juan deben dedicar sus energías, sus esfuerzos y su tiempo que en decirle a Santini dónde puede poner un parque y dónde puede hacer una acera y cómo es que tiene que manejar a la Guardia Municipal. Hagan campaña, tírense a las calles, a los barrios de la Capital de Puerto Rico, a ver si eligen un alcalde popular, pero este alcalde es progresista y todavía no ha terminado su cuatrienio.

SR. ORTIZ-DALIO: Señora Presidenta, para mi turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio, en su turno de rectificación.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias. La verdad es que el compañero Parga ha hecho alardes a lo que dijo de la niña, ¿no?, de que tenía oídos de pescado. Sí, porque no oyó nada de lo que yo dije. O sea, aquí el único interés que mueve a este senador es la seguridad pública de los sanjuaneros y es mi responsabilidad, como senador, de buscar eso, empezando el cuatrienio, a mitad de cuatrienio o al final del cuatrienio.

En todo momento, Orlando, no existe una regla que diga que los senadores solamente trabajan los primeros dos años o tres años y el último año es para ir a las elecciones nada más. No, no, no, aquí somos incumbentes y ustedes lo saben porque llamaron a Extraordinaria en el 2000, después de las elecciones hicieron barbaridades, incluyendo el alcalde Santini. Hablando de parques, se los cogió todos. O sea, sin consultar con nadie, en noviembre del 2000, después que salió electo descubrió que era senador y ese día decidió que iba a coger todos los parques de San Juan y los iba a hacer municipal, pero tuvo tres años para hacerlo y no lo hizo, Orlando, y se los adueñó toditos, "toitos", como dicen por ahí, ¿ah? Y eso, que doña Sila había prometido y nosotros habíamos prometido que todos los parques de las ciudades se los íbamos a dar al municipio, y no solamente le íbamos a dar la titularidad, le íbamos a dar unos chavitos también para que los operaran. Y esa Ley la aprobamos en el 2001, la Ley 120, le traspasamos los parques, pero lo hicimos como Dios mandaba, no en la oscuridad de una Extraordinaria que nadie se enteró, ni el Secretario de Recreación y Deportes que era del PNP en la Administración de Rosselló se enteró ni se enteró la Alcaldesa, Sila era Alcaldesa, fue Alcaldesa hasta principios de enero en que juró Santini y ni ella se enteró de que Santini le había traspasado todos los parques en los últimos dos meses a la Ciudad de

San Juan. No solamente le traspasó los parques comunitarios, sino que le traspasó el Sixto Escobar también, el Parque Regional del Departamento del Departamento de Recreación y Deportes también se adueñó de él. Y no solamente se adueñó del Parque Sixto Escobar, se adueñó también de la Oficina Central de Parques y Recreo en Río Piedras, también la cogió para él. O sea, ¿de qué estamos hablando, Orlando? Aquí no es hablar de un parque, o un parque, habla de seguridad pública.

Y hablando de parques, ya que tú trajiste el tema de los parques, el único que destruye parques en San Juan se llama el alcalde Jorge Santini, sino la gente de La Merced no se le hubiera parado de frente, cuando una mañana mientras estaba todo el mundo celebrando, y posiblemente mucha gente en la playa o camino a la playa o camino a visitar sus parientes en la Isla, él quería meter unas grúas allí en el Parque La Merced y destruir el único parque de soccer o de fútbol, como le dicen otros, que existe en Puerto Rico, de dimensiones internacionales de donde vienen todos los niños de Puerto Rico y los de San Juan a practicar el deporte de fútbol, de soccer. Pero él no, él empeñado en hacer allí otro embeleco de él, primero, el parque de golf, el primer embeleco y otro embeleco más; y la comunidad, no fue este senador, fue la comunidad, la comunidad es más sabia que los políticos y los electos muchas veces, la comunidad lo paró, gracias a Dios. Y hoy, el Parque La Merced sigue practicándose el soccer y el fútbol, gracias a la comunidad y el empujoncito que le dieron algunos senadores también a esa comunidad, en apoyo a la comunidad.

Pero volvemos y decimos lo mismo y volvemos y repetimos, Ciudad Capital, cuatrocientos treinta y cuatro mil habitantes, según el Censo del 2000. Ya es hora que la Ciudad de San Juan no necesite una seguridad pública con dos cabezas como es ahora, la del Superintendente de la Policía estatal por un lado, el Comisionado de la Policía Municipal por otro. Yo quiero que sea uno nada más y no sea a nivel estatal, Orlando, no, yo sé lo que la nena dijo, pero por favor, por favor, trata de oír para que no cometas errores, es que el Alcalde de la Ciudad de San Juan sea el que administre la policía de la Ciudad de San Juan, que no sean de mil y pico de efectivos como es ahora, que sean de cinco mil efectivos como son los sumados estatales y municipales y tengan toda la responsabilidad y así no podamos mirar hacia otro lado. Y vamos a ver qué tiene que decir el Superintendente sobre este particular, porque el que pierde los efectivos no es el Municipio, el que pierde los efectivos es el Gobierno estatal.

Vuelvo y hago énfasis, el que pierde los efectivos es la Policía estatal para sumárselo, para sumárselo - esto es bien sencillo -, se le resta a la Policía estatal, se le suma a la Policía municipal y se hace una nueva policía; no una con poderes limitados como los tiene ahora según la Ley de la Policía. Y hacemos una gran policía de San Juan o quizás lo podemos extender a los otros municipios, Carolina, Bayamón, Guaynabo, y hacemos una gran policía metropolitana, pero en ley, no de boca, porque ahora son arreglos de boca y esos arreglos de boca, mi hermano, que no se escriben en ningún papel, al otro día se los llevó el viento y ese acuerdo que él tenía de hacer esto y aquello otro, mire, y vamos a patrullar juntos por Ocean Park. Qué, qué, que tenía que patrullar por Ocean Park juntos, ¿dónde está eso? ¡Ah! ¿Llegamos a un acuerdo? No, ¿qué acuerdo? Yo no me acuerdo del acuerdo. Vamos a ponerlo en papel, vamos a ponerlo en ley, y ésa es la función de este Cuerpo Legislativo. O es que se les olvida que es la Legislatura la que hace las leyes y para que suceda lo que quiere la Resolución o a dónde se dirige la Resolución, tenemos que aprobar una nueva ley, y a eso es lo que vamos.

Y no lo vamos a hacer por capricho como lo hacían algunas personas en el pasado. Lo vamos a hacer después de estudiar y oír a todas las partes, particularmente a la sociedad civil. Vamos a llamar al Municipio de San Juan para que venga y nos diga su opinión, al Superintendente, a las diferentes uniones de la Policía, a toda esa gente las vamos a oír antes de hacer nada. Y si todo el

mundo está en contra y suena lógico y razonable de que estén en contra, pues no radicamos ningún proyecto, no hacemos nada. Que así es que funciona este senador, no sé otros, pero este senador funciona de esa manera. Así es que vamos a votarle a favor a la Resolución y les pido a las Minorías que reconsideren la oposición del senador Orlando Parga.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Muy brevemente, señora Presidenta, yo creo que aquí nos hemos anticipado a un...

SRA. VICEPRESIDENTA: Tengo, perdóneme, señor Senador.

SR. MARTIN GARCIA: Adelante.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Ortiz-Dalio cerró el debate.

SR. MARTIN GARCIA: Creo que quien cierra el debate es el compañero Portavoz de la Mayoría en este caso, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El que pidió la, ¿quién fue el que pidió...

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, si hubiera problemas, solicito el consentimiento unánime para expresarme muy brevemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah! Sí, adelante, señor Senador, tengo entendido que el Portavoz fue el que pidió la aprobación.

SR. MARTIN GARCIA: Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los dos compañeros habían consumido los turnos de rectificación, tanto el compañero Parga como el compañero Ortiz-Dalio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Está solicitando el compañero autorización del Cuerpo, yo no tengo objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, adelante, señor senador Fernando Martín García, en la reconsideración de la medida.

SR. MARTIN GARCIA: Gracias, señora Presidenta. Es inevitable, verdad, estamos en un Cuerpo político y es inevitable que el germen de la suspicacia permee y penetre todos los elementos de nuestro debate. Es evidente que el senador Ortiz-Dalio tiene una inclinación y una preferencia por cierto tipo de estructuración de la Policía Municipal y parece ser el caso de que los miembros del Partido Nuevo Progresista tienen otra, pero independientemente de quién tenga razón y el tiempo dirá, yo no creo que pueda haber objeción a que una comisión de este Senado, dedicada a los asuntos de la Ciudad Capital, intervenga en un asunto que ciertamente no podemos decir que es frívolo y que es importante que haya la oportunidad de que sea objeto de presentación de ponencias, de evidencia, sabemos que esto tendría enorme implicaciones para Puerto Rico, otros municipios podrían querer hacer lo propio y por lo tanto, está planteada en el fondo una reestructuración ya no meramente de la Policía Municipal de San Juan.

Aquí está planteado en el fondo, y como consecuencia última, una reestructuración completa del concepto mismo de la Policía de Puerto Rico porque si cada municipio hace lo que quisiera hacer San Juan, pues por definición, de un plumazo termina la existencia de la Policía de Puerto Rico. Pero de todas formas, me parece que el asunto es de suficiente importancia para que no le pongamos obstáculo a que esto sea traído ante la consideración de una comisión, donde en su día todos tendremos oportunidad de participar, incluso, de sugerir posibles testigos y que tratemos el tema con la mayor racionalidad que sea posible en la vorágine de este año electoral. Votaré, por lo tanto, a

favor de la medida, sin que ello suponga un compromiso con sus resultados. Es todo, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 3713, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con la discusión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Adelante, entonces.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con la discusión, señora Presidenta, para una enmienda al título. En la primera línea, donde dice “Secciones 1 y 2” eliminar y añadir “Sección 1”. Esa es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3183, titulada:

“Para transferir al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título que sugiere el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3186, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 790 del 12 de

agosto de 2003, para los gastos del tratamiento médico del niño Yadiel Omar Rosado Cotto, seguro social número 599-72-8447, residente del Barrio Toíta, Sector Cotto, Ramal 7729 en el Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3718 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3187, titulada:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos de la Juventud, en torno a la Resolución del Senado 2199, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y De lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el discrimen por condición de juventud en Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 2199.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2199, fue radicada el 1 de octubre de 2002 por el Hon. Jorge A. Ramos Vélez. Dicha medida ordena a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre el discrimen por condición de juventud en Puerto Rico.

Durante el proceso de evaluación de la presente medida esta Honorable Comisión realizó, dos Vistas Públicas los días 12 y 19 de agosto del año en curso. A las mismas, comparecieron representantes de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), la Policía de Puerto Rico, la Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUSMAN), la Oficina de la Procuradora para los Asuntos de la Mujer, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, la Oficina del Procurador del Paciente, el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), el Departamento de Justicia, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de la Vivienda.

HALLAZGOS

El desarrollo humano sostenible, que comprende las dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales del devenir humano, es sin duda una de las prioridades máximas de cualquier sociedad que aspire al progreso. Dentro de esa sociedad, está la juventud, un puente generacional entre el pasado y el futuro y entre la continuidad y las grandes transformaciones para el devenir del país. El Estado, en su responsabilidad de garantizar el respeto y el fiel cumplimiento a los derechos de cada ciudadano y para este particular hacia los jóvenes, reconoce que se le debe proveer a este grupo social de una formación integral propia, así como las herramientas para su desarrollo pleno. Las mismas, servirán para que el joven pueda participar activamente en el quehacer individual, social, económico, cultural y político de Puerto Rico.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como una de sus principales encomiendas, asegurar el disfrute pleno de los derechos humanos de cada individuo que conforma nuestra sociedad. En su Carta de Derechos, queda claramente expresado que, la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los hombres son iguales ante la Ley. Establece, asimismo, que no

podrá existir discrimen alguno por motivo de edad, raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ideología política o religiosa. En adición a nuestra Carta Magna, los jóvenes de Puerto Rico cuentan con la protección legal de la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico.

Sin embargo, a través de foros sostenidos por organizaciones juveniles y los medios de comunicación social, la juventud en Puerto Rico alega una carencia de oportunidades y espacios, así como la proliferación de manifestaciones y agravios por parte de diferentes sectores de la sociedad en relación a su condición de joven. Por todo lo anterior, Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud, incluye en este Informe los datos más sobresalientes de cada una de las ponencias presentadas, que se desglosan a continuación.

Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)

En representación del Procurador del Ciudadano, el señor Carlos J. López Nieves, compareció el Lcdo. Rolando Meléndez. Haciendo referencia a la medida, ellos avalan la Resolución ya que realiza una investigación para indagar el por que las personas se están afectado, “de manera que la Asamblea Legislativa tenga una mejor comprensión del problema y pueda dirigir sus esfuerzo a lo esencial del mismo”. Indican, que al presente, no han recibido reclamaciones del sector juvenil del país en ninguna de sus seis oficinas regionales a través de la Isla. Sin embargo, señalan que, situaciones como el discrimen en el arrendamiento de escenarios gubernamentales para presentaciones musicales como el uso de parques públicos, para correr patinetas o patines, representa un discrimen, ya que atenta, contra las actividades que practican los jóvenes. La Oficina del Procurador del Ciudadano, exhorta a la Comisión a que cite a otras entidades que pueden identificar acciones específicas que se deban tomar para evitar problemas de discrimen.

Policía de Puerto Rico

En representación del Honorable Víctor M. Rivera González, Superintendente de la Policía, compareció el Lcdo. Luis A. Marrero. En su ponencia, comienza señalando que, en nuestra Carta de Derechos, queda claramente expresado que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los hombres son iguales ante la Ley. Por consiguiente no podrá existir discrimen alguno por motivo de edad, raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ideología política o religiosa. “La Policía de Puerto Rico, reconoce la importancia de los jóvenes, desde el punto de vista de la prevención del crimen” afirmó el señor Marrero. Por tal razón, se fundó hace sesenta años la Liga Atlética Policiaca, “como una alternativa para atender las necesidades de nuestros niños, en un marco político y social, donde estos resultaban ser desplazados por las circunstancias sociales del momento”.

Al presente, la Liga Atlética Policiaca cuenta con veintiséis mil cuatrocientos setenta niños y jóvenes matriculados, que como parte del complemento deportivo, aprenden destrezas de liderato, oratoria, manejo de emergencias y análisis de trabajo, entre otras. En adición, la Policía de Puerto Rico ha formado un equipo de baloncesto integrado por los propios policías, que han participado en más de doscientos juegos en las Comunidades Especiales con el propósito de “que la comunidad nos haga parte de sí, para juntos combatir la criminalidad y devolvérselas a sus residentes, en aras de mejorar la calidad vida”.

También, han creado la Unidad de Calidad de Vida Escolar, con el objetivo de brindar seguridad a nuestros jóvenes dentro de las escuelas, incluyendo un perímetro radial de cien metros. En su ponencia, nos señalan que, la mayor preocupación en cuanto a los jóvenes, está en las carreteras del país, ya que “al presente, de las doscientas noventa fatalidades en lo que van del año, 154 corresponden a jóvenes entre 10 y 39 años”. Para ésto, han diseñado un programa de orientación

para jóvenes de escuela superior sobre la seguridad de conducir vehículos de motor en nuestras carreteras.

Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ)

En representación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el señor Aníbal José Torres Torres, J.D., compareció la Lcda. Iris Gautier. Comenzó señalando que “la juventud no es una categoría social, sino una construcción cultural y administrativa, una parte de la imagen que la sociedad tiene de sí misma”. Añade que, “si bien es cierto que tanto la Constitución de Puerto Rico como la de Estados Unidos garantizan la no discriminación por razón de edad, sus artículos en términos generales les son aplicables a todos y cada uno de los ciudadanos, sin hacer especial mención del sector de la juventud. Es por ello que cobra mayor importancia lo consignado en la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico, al exponer los derechos de los y las jóvenes en Puerto Rico, con el propósito de destacar su condición de seres humanos y garantizar la igualdad real de oportunidades dirigidas a ese sector”.

En su ponencia, la Oficina de Asuntos de la Juventud, señala que “los jóvenes en Puerto Rico sufren variadas situaciones de exclusión lo que nos lleva a que exista discriminación que apunta a la propia especificidad juvenil. Los y las jóvenes se sienten discriminados en la calle y en la escuela principalmente. La discriminación trae como consecuencia la disminución de la auto estima en las personas y la privación de oportunidades y derechos”. Para la erradicación del discrimen en nuestra sociedad sugieren un fortalecimiento de la información adecuada con respecto a las leyes vigentes en el país.

Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI)

En representación del Lcdo. José R. Ocasio García, Procurador de las Personas con Impedimentos, compareció el Lcdo. José A. Montalvo Vera. En su ponencia, el Procurador endosa aquellas resoluciones legislativas investigativas, en donde se estudien aquellas situaciones que pueden estar despojando a nuestros ciudadanos de sus derechos. Sin embargo, “la agencia provee para la protección de los derechos de aquellas personas que son discriminadas a base de sus impedimentos y no necesariamente por su edad cronológica”.

En adición, ofrecieron las estadísticas que se desprenden de la relación entre los grupos de jóvenes con algún tipo de impedimento. En Puerto Rico, existen 321,822 jóvenes con impedimentos entre los 10 y 29 años de edad de la población total de 1,191,934 personas con impedimentos. En promedio la Oficina atiende 940 jóvenes anualmente por algún tipo de discrimen. Sin embargo, el discrimen “se debe al impedimento que presentan y no al factor de edad, per se” señaló.

Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET)

En representación del Administrador para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, el señor Eduardo J. Vergara Agostini, compareció el Lcdo. Nery E. Adames. En su ponencia, comenzó señalando cual es el propósito de AAFET, que se encarga “de desarrollar actividades de educación, adiestramiento, trabajo y servicios en los mas diversos campos del que hacer humano, a los fines de crear nuevas fuentes de empleo en la manufactura, el comercio, la construcción, los servicios de mantenimiento y reparación y cualquier otra fase de la actividad económica”. Al presente existe una matrícula activa de 2,258 jóvenes participantes.

En la ponencia, se hace un análisis jurídico bajo la Ley Núm. 100 del 30 de julio de 1959 con respecto a los fallos en Meléndez Rivera v. Hospital del Maestro y en Díaz Fontáñez v. Wyndhan Hotel, en donde se fija “que no hay un límite específico de edad protegida para un empleado poder entablar una reclamación”. El señor Adames señaló que “la Ley Núm. 100, supra, dispone, en parte,

que incurrirá en responsabilidad civil, todo patrono que despida, suspenda, o discrimine contra un empleado suyo en relación sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehuse emplear o reemplazar a una persona, o límite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten sus estatus como empleado por razón de edad”.

En adición, el señor Vergara comentó que “AAFET presta particular atención a la legislación protectora del trabajador por cuanto su fin último es preparar al joven para que entre exitosamente al mundo laboral. Acciones que impidan irrazonablemente la entrada de los jóvenes egresados de AAFET al mundo laboral afectan directamente nuestra labor”.

Oficina del Comisionado de Seguros

El señor Fermín M. Contreras Gómez, Comisionado de Seguros envió su ponencia, en la que aclaran que “el discrimen por edad es una prohibición de índole estatutaria y no de carácter constitucional” cobijado bajo la Ley Federal conocida como “Age Discrimination in Employment Act”. Señala, que su Oficina, tiene un programa de empleo de verano para jóvenes entre catorce y diecisiete años de edad. También ofrecen un programa de internado para jóvenes universitarios y participan del Programa de Prácticas de Escuela Superior.

Por otro lado, desde la perspectiva de regular la industria de seguros, la Oficina “reconoce que la edad es uno de los factores determinantes a ser considerado en el calculo actuarial para determinar la prima más adecuada en un producto de seguro”. A modo de ejemplo, el señor Contreras, indica que, “un seguro de automóvil, para un joven, es más costoso en comparación con uno para un adulto”. Sin embargo, en seguros de vida, por incapacidad y por accidente, la póliza para un joven es mucho más económica que la de un asegurado de mayor edad.

Departamento de Justicia

Mediante Memorial, la Secretaria del Departamento de Justicia, Honorable Anabelle Rodríguez, nos presentó la opinión legal de su Agencia con respecto a la medida bajo estudio. Comienza señalando que, bajo el Artículo 247 del Código Civil de Puerto Rico se fija la edad de mayoría a los veintiún años; “antes de la mayoría, la persona carece de capacidad jurídica para obrar plenamente en todos los actos de la vida civil”. Sin embargo, señala que “existen otras leyes que facultan a los jóvenes de dieciocho años a tomar ciertas decisiones o que le otorgan ciertas facultades”. También, menciona el estatuto federal conocida como “Age Discrimination in Employment Act” (ADEA), la Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959 y la recién aprobada Carta de Derechos del Joven, como las leyes que protegen a los jóvenes del discrimen por edad.

Departamento de Educación

En representación del Secretario del Departamento de Educación, el Honorable César A. Rey Hernández, Ph.D, compareció el señor Santos Meléndez. Comienza su ponencia señalando que, a pesar de las garantías constitucionales en contra del discrimen, “los calendarios de los tribunales están colmados de reclamaciones de ciudadanos a quienes se les han violado estos derechos”. Como parte de sus ofrecimientos institucionales al estudiantado, el Departamento, reconoce la participación estudiantil activa en asuntos académicos, a través de los Consejos Escolares, las Organizaciones Estudiantiles Académicas, Vocacionales y de Ayuda al Estudiante, los programas adscritos al Área de Servicios de Ayuda al Estudiante, el Programa de Calidad de Vida Escolar, el Consejo Asesor del Secretario y del Programa de Escuela Abierta. Aclara, que es “probable que la

experiencia del discrimen experimentado por edad tenga sus raíces en la desintegración familiar y en otros males sociales”.

Oficina del Procurador del Paciente

El señor Emanuel Guzmán Román, representó a la doctora Luz T. Amador Castro, M.D., M.P.H., Procuradora del Paciente. Señala, que su Oficina, fue creada con la responsabilidad de garantizar a los pacientes beneficiarios del Plan de Salud Gubernamental el cumplimiento de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente bajo la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000. La misma dispone que “todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalario en Puerto Rico tiene derecho a trato igual, considerado y respetuoso de parte de todos los miembros de la industria del cuidado de salud y proveedores y operadores de facilidades de salud médico-hospitalarias, en todo momento y bajo toda circunstancia, y no se discriminará en contra de ningún paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalario por causa de la naturaleza pública o privada de las facilidades o proveedores de tales servicios ni de cualquier consideración a criterios de raza, color, sexo, edad, religión, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, información médica o genética, condición social, orientación sexual o capacidad o forma de pago del usuario o consumidor de dichos servicios y facilidades”.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)

En representación del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Honorable Frank Zorrilla Maldonado, compareció la señora Carmen A. Lugo. En su ponencia señala que, el Departamento, recibe querellas de discrimen por razón de edad en la Unidad Antidiscrimen bajo el amparo de la Ley Núm. 100 conocida como la Ley Contra el Discrimen en el Empleo de 1959 y la Ley Federal ADEA. La Ley Núm. 100, supra, prohíbe el discrimen en todas las fases de empleo, reclutamiento, ascensos, sueldos, salarios, compensación, categorías, cesantías, reempleos, represalias, términos y condiciones de empleo y otros beneficios marginales. En referencia, a la tasa de desempleo, el Negociado de Estadísticas del DTRH indica que, los grupos comprendidos entre las edades de 16 y 19 años y de los 20 y 24 años de edad poseen las tasas más altas. “Cabe señalar que, los desempleados incluidos en el grupo trabajador son aquellos que están buscando trabajo activamente, excluyendo los desalentados y los ociosos voluntarios” dijo la señora Lugo.

Las estadísticas del 2003, suministradas por el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, reflejan que, entre las edades de 16 a 19 años la tasa de desempleo es de 35.7 por ciento. Este mismo grupo, reflejo un promedio de 31.6 y 32.9 por ciento de desempleo en los años 2001 y 2002 respectivamente lo que muestra un aumento gradual en la tasa. Del mismo modo, en el presente año, el grupo de 20 a 24 años tiene un por ciento de 22.6 de desempleo en comparación con los años 2001- 2002, donde reflejó una tasa de 18.9 y 21.2 por ciento respectivamente. Estas cifras contrastan significativamente con los grupos comprendidos entre los 35-44 años y 45-54 años de edad. En el presente año, el primero de éstos refleja un 10.5 por ciento de desempleo mientras que el segundo refleja un 8.4 por ciento.

Ante la Unidad Antidiscrimen, sólo se ha radicado desde el 2000 al presente una querrella de discrimen por edad dentro del grupo definido como joven por la Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico. Con respecto a ésto, el Departamento señala que, “aun cuando las estadísticas de radicación de querellas pudieran llevar a la falsa conclusión de que los jóvenes no son objeto de discriminación, se percibe la existencia de prejuicios contra estos que limitan su integración a la fuerza de trabajo”.

Oficina de la Procuradora para los Asuntos de la Mujeres

La Lcda. María Dolores Fernos, Procuradora de las Mujeres, se excusó de participar en las Vistas Públicas pero envió el memorial correspondiente. En el mismo señala que, “el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI establece la necesidad de implantar programas completos dirigidos a los(as) jóvenes de nuestro país con el fin de que con su participación se les ofrezca herramientas de ayuda para afrontar problemas serios de nuestra sociedad como lo son la falta de trabajo, las enfermedades de transmisión sexual, la deserción escolar, la violencia familiar así como la violencia en las relaciones de pareja”.

Departamento de la Vivienda

La Honorable Ileana Echegoyen Santalla, Secretaria del Departamento de la Vivienda, se excusó de participar en las Vistas Públicas pero envió el memorial correspondiente. En el mismo señala que, “el Departamento cuenta con programas para asistir a las parejas jóvenes con alguna capacidad de pago que cumpla con los criterios de elegibilidad para programas de subsidio para la adquisición de viviendas federales o locales”. Ejemplo de estos programas, es el programa HOME, cuyos fondos son asignados por la Agencia Federal de Vivienda (HUD) para promover diversas actividades para proveer viviendas para arrendamiento o adquisición a personas o parejas de ingresos bajos, conforme a las tablas de límites de ingresos publicados por HUD, donde un gran número de parejas jóvenes forman parte de los beneficiarios.

En adición, el programa La Llave para Tu Hogar creado en virtud de la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, es otro medio que se ofrece a las parejas jóvenes de convertirse en propietarios de su hogar. Este Programa provee un subsidio de tres mil (3,000) dólares a quince mil (15,000) dólares para aplicarlo al pronto pago de la vivienda. Señalan que los datos estadísticos sobre los beneficios del programa de Subsidio de Viviendas de Interés Social creado en virtud de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, reflejan que el cincuenta y nueve (59) por ciento de los mismos es menor de 30 años de edad y el setenta y cuatro (74) tiene una composición familiar de 1 o 2 personas.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia no compareció a ninguna de las dos Vistas Públicas ni envió su ponencia por escrito.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A través de la investigación realizada, de las expresiones vertidas por los deponentes en las Vistas Públicas citadas en referencia al R. del S. 2199 y de toda la información recopilada al respecto, Vuestra Comisión concluye y recomienda lo siguiente:

- 1) Los deponentes han expresado tener conocimiento y constancia sobre el discrimen por edad, a pesar de que los datos y la estadísticas de cada una de las agencias demuestra lo contrario.
- 2) Se envíe copia de este Informe a la Oficina de Asuntos de la Juventud para su correspondiente análisis, y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para que ausculte porqué la tasa de desempleo en los grupos comprendidos por jóvenes de 16 a 19 años y de 20 a 24 años es la más alta

3) Se oriente a los jóvenes con respecto al estatuto federal conocida como “Age Discrimination in Employment Act” (ADEA), la Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959 y la recién aprobada Carta de Derechos del Joven, para que conozcan las leyes que los protegen contra el discrimen por edad.

4) Revisar si los programas sugeridos para la juventud, contenidos en el Proyecto Puertorriqueños para el Siglo XXI, ya han sido implantados.

A tenor con lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de este Informe Final sobre la R. del S. 2199, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Alberto Ramos Vélez

Presidente

Comisión de Asuntos de la Juventud”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2199, que concluye una investigación relacionada sobre el discrimen de la condición de la juventud en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2798, titulada:

“Para enmendar el título y las Secciones 1, 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, a fin de integrar a la Comisión de Integridad Gubernamental a los trabajos de investigación que realiza la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en torno al asunto que atiende la referida Resolución.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en torno a la Resolución del Senado 2920, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico una investigación sobre la implantación de la Ley Num. 227 de 11 de septiembre de 2002 cuyo fin es que se realice en una gestión única para la solicitud, tramitación y expedición de rótulos removibles para personas físicamente impedidas, entre otros.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene a su haber presentar a este Augusto Cuerpo el informe final sobre la R. del S. 2920 y solicita su correspondiente aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2920 ordena la realización de una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 227 de 11 de septiembre de 2002 cuyo fin es que se realice en una gestión única para la solicitud, tramitación y expedición de rótulos removibles para personas físicamente impedidas, entre otros.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizó una vista pública el día 20 de agosto del 2003 en la que comparecieron a deponer el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) y la Oficina del Procurador del Ciudadano.

En adición, vuestra Comisión celebró una vista ocular el día 16 de septiembre de 2003 en las facilidades del Centro de Servicios al Conductor (CESCO) ubicado en el Municipio Autónomo de Carolina.

Primeramente, es importante indicar que la Ley Núm. 227 de 11 de septiembre de 2002 vino a solucionar una problemática de extrema preocupación en la población con impedimentos de Puerto Rico. Aunque su aprobación ocurrió el 11 de septiembre de 2002, su entrada en vigor se postergo hasta los ocho meses siguientes a su fecha de aprobación, cumpliéndose el 11 de mayo de 2003. El periodo de ocho meses surgió a petición del propio Departamento de Transportación y Obras Públicas en la ponencia que hiciera sobre el P. del S 2066 (Ley Núm. 227, supra). Esta petición fue introducida a través del informe que vuestra Comisión rindiera al Pleno del Senado. En ese momento entendimos prudente concederle el periodo solicitado, el cual era de dos meses adicionales al que establecía el propio proyecto de ley, el cual era de seis meses, de manera que no hubiera excusas en que el tiempo de vigencia de la ley no se ajustaba al periodo real de transición necesario de los procedimientos de la tramitación del rótulo removible del Departamento de Salud hacia el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Además, el Artículo de la Ley Núm. 227, supra, referente a la vigencia de la misma dispone lo siguiente: “Sin embargo, para los efectos de establecer todos aquellos reglamentos y formularios que esta Ley requiera para su implantación, en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de

1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, todas las agencias pertinentes tendrán un término de seis (6) meses para la preparación de los mismos comenzados a contar a partir de la aprobación de esta Ley.”

Por otro lado, a manera de orientación, previo a la entrada en vigor de la Ley Núm. 227, supra, el procedimiento de la solicitud, tramitación y expedición de un rótulo removible se realizaba de la siguiente manera, y citamos de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 227, supra,:

“la persona acude a la Oficina Regional del Departamento de Salud en donde llena un formulario conocido como Solicitud para Certificación debidamente completada. Esa solicitud va acompañada de una serie de documentos incluyendo un certificado médico expedido por médico certificado que le cualifique como una persona con impedimentos a tenor con la definición de la ley. Una vez la persona entrega la solicitud en la Oficina regional del Departamento de salud la misma es referida a una Junta Médica que determinará la elegibilidad de la persona y le notificara en un período que no debe extenderse más allá de 30 días a tenor con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Una vez realizada la gestión en el Departamento de Salud la persona tiene que acudir con la notificación de elegibilidad para que el Secretario de Transportación y Obras Públicas expida finalmente su rótulo removible.

Es importante señalar que la tendencia es en las jurisdicciones de los Estados Unidos a crear un sistema uniforme que garantice el acceso y la seguridad a las personas que tengan impedimentos que limiten su capacidad de ambulación. Esto se ha logrado a través de un formulario utilizado para la certificación de elegibilidad que se tramita a través de una gestión única en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano reconoce la importancia de la investigación ordenada por la R. del S. 2920. Los datos mencionados en su ponencia, los cuales entendemos meritorio señalar, son los siguientes:

- “Antes de la aprobación e implementación de la Ley Núm. 227 del 11 de septiembre de 2002, nuestras oficinas para el año fiscal 2001-2002 habían recibido un total de 87 reclamaciones a nivel isla en contra del Departamento de Salud por dilación en el trámite de solicitudes de rótulos removibles. Para el año fiscal 2002-2003, que término en junio del presente año, la cifra de casos activos por el mismo tipo de reclamaciones aumentó a 96 reclamaciones a nivel isla. Dicha cifra no refleja la efectividad de la Ley Núm. 227 ya que incluye el periodo cuando aún la Ley no había sido implantada. Nos complace informar que luego de la implementación de la Ley en el mes de mayo, nuestras oficinas a nivel isla sólo han recibido al día de hoy una sola reclamación en contra del Departamento de Transportación y Obras Públicas (Región de Caguas) por dilación en la tramitación de los rótulos removibles.”

- “Es evidente la merma en las reclamaciones por dicho tipo de casos, y la apariencia de haberse reducido drásticamente el problema atendido por la Ley Núm. 227. Como mencionáramos en nuestros comentarios al proyecto original de dicha Ley, “... el Gobierno debe tomar las medidas necesarias para aliviar y ayudar este sector de nuestra población que tanto lo necesita...” y por ello, cualquier medida que facilita la vida a estas personas, es un alivio que se refleja de manera mayor en su vida en comparación a la persona sin impedimentos físicos.”

- “La Oficina del Procurador del Ciudadano, felicita a esta Honorable Comisión y se complace en haber recomendado la aprobación de la Ley Núm. 227 del 11 de septiembre de 2002, por los alivios que dicha medida ha representado a la población concernida en su ya difícil quehacer diario.”

Debemos mencionar que hemos examinado la ponencia de la Oficina del Procurador del Ciudadano sobre el Proyecto de la Cámara 2066 que eventualmente se convirtió en la Ley Núm. 227, supra, específicamente sobre lo relacionado al número de querellas recibidas bajo el anterior sistema de tramitación del rótulo removible. Indica la ponencia, y citamos, lo siguiente:

- “Conforme a las estadísticas de nuestra Oficina, durante este año fiscal (2001-2002) se han radicado un total de ochenta y siete (87) reclamaciones contra el Departamento de Salud por la dilación para tramitar las solicitudes de rótulos. Al presente (27 de marzo de 2002), se han cerrado solamente cuarenta y ocho (48) reclamaciones, para una efectividad de 55%.” Veamos la siguiente tabla:

Región	Recibidas	Activas	Cerradas
Oficina Central	13	10	3
Arecibo	29	20	9
Area Metro Nordeste	14	3	11
Caguas	5	0	5
Humacao	5	2	3
Mayagüez	11	8	3
Ponce	10	5	5
Total	87	48	39

Datos correspondientes al 27 de marzo de 2002 incluidos en la ponencia del P. de la C. 2066.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas manifestó en su memorial que “a fin de lograr el objetivo de proveerles a nuestros ciudadanos con impedimentos físicos el servicio provisto en la Ley antes citada, dentro del término allí señalado, se realizaron varias reuniones. En las mismas siempre estuvo presente la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos y su Director Ejecutivo, Lcdo. José Raúl Ocasio, así como oficiales del Departamento de Salud encargados del trámite de evaluar la certificación médica sometida por las personas interesadas en obtener el permiso en forma de rótulo removible para estacionarse, según disponía la ley anterior.” “Fue precisamente trabajando en estrecha colaboración con ese grupo de dedicados servidores públicos, que pudimos elaborar dentro del término prescrito por la Ley, el borrador del Reglamento para la certificación, expedición, uso, renovación, duplicado y cancelación del permiso de estacionamiento en forma de rótulo removible para personas con impedimentos, el cual se encuentra sometido actualmente al trámite mandatorio que dispone la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

Además indican en su ponencia cuales han sido los ajustes que se han realizado en los distintos Centros de Servicios al Conductor (CESCO) a través de toda la Isla. Indican, y citamos, lo siguiente:

- “Nuestra Directoria de Servicios al Conductor, en sus catorce (14) Centros de Servicios al Conductor a través de la Isla, ha estado llevando a cabo un programa intensivo de adiestramiento al personal exclusivamente escogido para atender a estos ciudadanos, con esmero y

cortesía que merecen, a fin de que ésta iniciativa de gestión única tenga el éxito que todos deseamos.”

- “Hasta el presente (19 de agosto de 2003), desde la entrada en vigor de la nueva Ley, se han atendido un total de 7,000 personas aproximadamente, de las cuales sólo a 200 se les ha denegado la petición del permiso en forma de rótulo removible para estacionamiento, por cuanto no han podido acreditar fehacientemente su condición de personas con impedimentos ambulatorios.”

Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos

La Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos compareció a la vista pública celebrada y expusieron, entre otros comentarios, los siguientes:

- “De primera intención, debemos abordar el hecho de que la legislación según redactada, atiende y propicia el manejo más efectivo que, hasta la fecha, se haya podido diseñar para estos propósitos. La Ley Núm. 227 de 11 de septiembre de 2002, ya está implantada y las personas con impedimentos ya se están beneficiando de la misma.”

- “La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, antes de la enmienda que nos ocupa, le ordenaba al Departamento de Salud que evaluara las solicitudes de rótulos removibles para determinar si procedía o no certificar a la persona para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas emitiera el rótulo removible. Estas gestiones resultaban extremadamente onerosas para las propias personas a quienes pretendía beneficiar dicha ley.”

- “Reconocimos, desde entonces que el Departamento de Transportación y Obras Públicas contaba con la estructura más amplia y adecuada para diligenciar la emisión del rótulo removible, sin demoras innecesarias. Particularmente el hecho de que la determinación de elegibilidad de la persona con impedimentos al rótulo removible se llevase a cabo dentro de la forma más expedita posible.”

- “El Departamento de Transportación y Obras Públicas se ha dado a la tarea de auto evaluar su gestión según surjan las circunstancias particulares y, a tono con la propia Ley 227 de 11 de septiembre de 2002, nos ha incorporado en todo el proceso.”

- “Es un placer participarle lo complacidos que estamos del resultado de la colaboración establecida con el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Entendemos que al presente nos encontramos precisamente en el punto de afinar el sistema para garantizar su buen funcionamiento y corregir aquellos aspectos que así lo requieran.”

- “Discutimos, en dicha reunión, que se debe enmendar la Sección B del Artículo V del Reglamento Para La Certificación, Expedición, Uso, Renovación, Duplicado Y Cancelación Del Permiso De Estacionamiento En Forma De Rótulo Removible Para Personas Con Impedimentos, para incluir a todos los médicos especialistas cuya especialidad pueda incidir sobre la movilidad de una persona, toda vez que este listado no debe ser de carácter taxativo. Inicialmente y a modo de ejemplo, podemos identificar las siguientes especialidades que no fueron incluidas en esta definición: 1.endocrinólogo, 2.reumatólogo, 3.siquiatra, 4.nefrólogo, 5.cardiólogo, 6.gastroenterólogo y otros.”

- “A través de este proceso de auto evaluación al cual se sometió el DTOP en la referida reunión de trabajo llevada a cabo el 25 de junio, tuvimos la oportunidad de discutir el alcance de la Ley Núm. 227 en cuanto a las funciones de los empleados del CESCO. Se aclaró el hecho de que la gestión del CESCO se limita a evaluar que la solicitud esté debidamente cumplimentada y completa, no el hacer determinaciones sobre la condición o el especialista,

situación que aparentemente no ha sido completamente explicada a la Región de Ponce, donde nos han surgido reclamaciones en cuanto a este particular.* ”

- “Se planteó el hecho de que la Sección B de la Certificación de Elegibilidad Para el Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible, tiene dos partes y que no son dos requisitos diferentes por estar una separada de la otra. La continuación de la Sección B que está al dorso de la Certificación, suplementa las condiciones especificadas en las primeras quince, pero no tiene que ser llenado para validar todas y cada una de las condiciones de la portada. En efecto, esta parte se diseñó para que hubiese algún sitio, dentro de la solicitud, donde el médico especialista pudiese expresar qué condición temporera es la que hace al solicitante acreedor del rótulo temporero.

En aquella ocasión discutimos además sobre si el no incluir el nombre del paciente en la Sección C – Certificación del Médico Especialista, afectaba la validez del documento y su vigencia. La contención nuestra es que por tratarse de un documento que no es sujeto de ser separado ni reproducido en hojas separadas, no resulta esencial el incluir el nombre del solicitante en la Sección C y que no afecta la validez. Nos dimos a la tarea de analizar la intención legislativa, la cual tenía como propósito el responsabilizar al médico especialista de la información provista. Al verlo de este modo, obligatoriamente concluimos que no es esencial, a esta Sección, el nombre del solicitante, dueño de dicho documento. El propósito de la “Certificación del Médico Especialista”, en la solicitud, es la de limitar la emisión de certificaciones médicas a especialistas debidamente certificados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que puedan proveer su número de licencia y su fecha de certificación.

En cuanto a este particular, se planteó la pregunta de si es aceptable o no la utilización de un sello de la firma del médico especialista. Dentro de esto tenemos que sopesar el que estamos tratando de garantizar al máximo la autenticidad de la certificación, y ciertamente, un sello no resulta fehaciente, salvo que venga acompañado por la firma en original del médico especialista.”

- “Aprovechamos esta oportunidad para traer un aspecto que a pesar de no haber sido discutido durante la referida reunión, requiere nuestra atención con premura. Nos referimos al contenido de la Sección B – Sección del Especialista, inciso 12, cuyo contenido no responde a la letra de la ley. Ver Artículo 2.21 (c)(12). Por lo tanto, el formulario de “Certificación de Elegibilidad Para el Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible” debe ser enmendado de la siguiente manera:

“Sección B – Sección del Médico Especialista

Para ser elegible...

Favor de certificar con iniciales la condición del solicitante:

_____ 1. Parálisis parcial o total, permanente.

_____ 2. ...

...

_____ 12. (~~Condición oftalmológica.~~) Ceguera total o legal 20/200 o con (~~grado 20/400~~) campo visual menor de veinte (20) grados en su diámetro más ancho.

* Existen unas peculiaridades en la implantación de la ley en el área de Ponce que no corresponden a los hallazgos del resto de la isla. Veamos:

- ❖ En muchas ocasiones no completan los trámites el mismo día.
- ❖ Tienen reparo en aceptar la solicitud si la certificación médica viene firmada por un médico de familia, un internista, reumatólogo o un fisiatra.
- ❖ Si le deniegan el rótulo, lo cual es ultra vires, no le completan el formulario de denegación violentando de esta manera su derecho a pedir reconsideración o apelar la determinación.

_____ 13. ...

_____ 15. Autismo”

• “Por otro lado, sugerimos que se haga una divulgación más amplia de la disponibilidad de este nuevo sistema y que se repartan las solicitudes a más entidades gubernamentales para que las personas con impedimentos tengan mayor acceso a las solicitudes en sí y se logre agilizar aún más las gestiones de obtención del rótulo removible. Nótese que de este modo, una persona con impedimento que reside en Caimito no tendría que allegarse a nuestras Oficinas en Miramar o el CESCO de Carolina para obtener su solicitud, sino que quizás podría recogerlo en las Oficinas de la Autoridad de Energía Eléctrica o del PAN.”

Un aspecto que entendemos necesario señalar y que ha pasado desapercibido en este asunto de la expedición de rótulos removibles por condiciones de salud que afectan la movilidad de la persona es la condición de obesidad mórbida.

Como señalaremos previamente, recientemente, la Ley Núm. 227 de 11 de septiembre de 2002, enmendó el Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22, supra, para entre otras cosas, adicionar dos nuevas condiciones de salud que ameritan la expedición del rótulo removible de referencia. Estas son el autismo y la xeroderma pigmentoso, también conocida como síndrome de Sanctis Cacchione. Sin embargo, por inobservancia, no se consideró la obesidad mórbida para ser adicionada a las dos anteriores condiciones de salud, a pesar de que la obesidad mórbida se encuentra reconocida de manera expresa en la legislación estatal de Puerto Rico como un impedimento, como veremos más adelante. La Ley Núm. 227, supra, tiene su vigencia a partir del 11 de mayo de 2003 (8 meses después de su aprobación).

En Puerto Rico se han aprobado una serie de legislaciones a favor de las personas con impedimentos. Una de estas es la Ley Núm. 144 de 8 de agosto de 2000, la cual enmienda la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, con el fin de incluir expresamente la obesidad mórbida como un impedimento. La Ley Núm. 144, supra, reafirma el continuo compromiso de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de laborar incansablemente para erradicar toda actitud negativa relacionada con las personas con impedimentos. En varios de los estados de la nación norteamericana se ha reconocido la obesidad como impedimento que se ha de proteger bajo las disposiciones estatutarias federales y estatales, para proteger aquellas personas que se vean afectadas por dicha condición. Se reconoce que en la mayoría de los casos, la condición de obesidad no es una voluntaria, sino una manifestación física de desórdenes fisiológicos hormonales o de desórdenes psicológicos.

Según la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 144, supra, la condición de obesidad viene a ser un impedimento físico únicamente cuando la misma afecta substancialmente el transcurso normal y ordinario de la vida del sujeto en aspectos tan simples como el caminar, sentarse y pasar por lugares estrechos. Al igual que personas que necesitan utilizar sillas de ruedas, la persona obesa se enfrenta a diario con limitaciones de movimiento cuando no existen facilidades físicas adecuadas que pueda utilizar, tales como: acomodo adecuado en transportación pública, estacionamiento, cajas registradoras, áreas de reuniones, centros de educación, elevadores, restaurantes, lugares de comida rápida, centros comerciales, parques, teatros, cines, edificios públicos y privados, y otros lugares, ya sea para laborar, o para recibir servicios.

A tales efectos, vuestra Comisión se encuentra considerando el Proyecto del Senado 2420 a fin de adicionar un Subinciso (16) al Inciso (c) del Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, a fin de adicionar el impedimento de obesidad mórbida para la expedición de un rótulo removible autorizando estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos. Durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso se realizarán vistas públicas para

evaluar dicha pieza legislativa, con miras de hacerle justicia a las personas que tienen dicha condición de salud y facilitarle su desenvolvimiento en su diario vivir.

La enmienda propuesta por el texto radicado del Proyecto del Senado 2420 lee como sigue: “Obesidad mórbida, cuando el peso de la persona sobrepase en un doscientos por ciento (200%) el peso saludable y recomendable por la comunidad médica en general.”

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

De lo antes expuesto, podemos concluir que la entrada en vigor de la Ley Núm. 227, supra, ha traído grandes beneficios a las personas con impedimentos que gestionan su rótulo removible para estacionar en áreas designadas para ellos. Siendo una gestión única, todo en el DTOP, se minimiza las complicaciones que puedan suscitárseles éstas personas al tener que acudir, como ocurría en la anterior ley, a distintas agencias gubernamentales para lograr su único interés, el cual es obtener su rótulo removible.

De la vista ocular realizada pudimos corroborar la entrada en vigor de la Ley Núm. 227, supra. Pudimos corroborar el sentido de compromiso de los empleados que laboran en la División de Trámites Especiales del CESCO de Carolina, para con las personas con impedimentos que gestionan el rótulo removible. De este pudimos notar que el trámite comienza cuando la persona con impedimento llega al área, notifica su presencia, luego un oficial recoge sus papeles, los verifica e inmediatamente expide el rótulo removible. Por ejemplo, una persona nos indicó que no tardo más de 5 minutos en obtener su rótulo removible.

Por otro lado, notamos que los rótulos removibles de carácter temporero no se distingue por color de los rótulos removibles expedidos para condiciones permanentes, a pesar de que la Ley Núm. 227, supra, añadió un Artículo 2.21A el cual dispone la expedición de “permisos de carácter temporero para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos en forma de rótulo removibles... (g) El Secretario, previa coordinación y consulta directa con el Procurador de las Personas con Impedimentos, dispondrá mediante reglamento todo lo concerniente al diseño, tramitación, procesamiento y certificación del permiso, tamaño, colores, ubicación, expedición, uso, renovación y cancelación de este rótulo removible.”

En el CESCO de Carolina se expide un rótulo removible temporero de color azul, color universal que identifica a las personas con impedimentos. Sin embargo, idéntico rótulo se expide para las personas con impedimentos permanentes. Para distinguirlos le colocan solamente un “label” que dice “Temporero”, esto a pesar de que la ley requiere como distintivos el uso de colores diferentes. Incluso, cercano a la fecha de aprobación de la Ley Núm. 227, supra, los principales rotativos del País dieron a conocer los modelos presentados por el Secretario de Transportación y Obras Públicas para ser utilizados como rótulos removibles permanentes y temporeros, respectivamente. Estos eran de color azul para los rótulos removibles permanentes y de color rojo para los rótulos removibles temporeros.

Ahora bien, en otro asunto, para mejorar la implementación de la Ley de referencia, entre las recomendaciones debemos mencionar las siguientes:

- Mejorar el programa intensivo de adiestramiento al personal exclusivamente escogido para atender a estos ciudadanos, con el esmero y la cortesía que se merecen, con especial énfasis en cuanto a las disposiciones de la propia Ley Núm. 227, supra, sobre todo sobre las facultades de DTOP, de manera de que no ocurran las situaciones señaladas por OPPI que han ocurrido en la Región de Ponce de los CESCO.

Sobre este particular, acogemos las sugerencias de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos de que:

- 1) se haga una divulgación más amplia de la disponibilidad de este nuevo sistema y ;
- 2) que se repartan las solicitudes a más entidades gubernamentales para que las personas con impedimentos tengan mayor acceso a las solicitudes en sí y se logre agilizar aún más las gestiones de obtención del rótulo removible.”

- Enmendar el formulario de “Certificación de Elegibilidad Para el Permiso de Estacionamiento en Forma de Rótulo Removible” de manera que se corrija la referencia que se hace del Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22, supra, situación que ha sido manifestada por OPPI.

- Que se confeccionen los rótulos removibles permanentes y temporeros, respectivamente, de manera que los mismos se distingan entre sí, utilizando colores distintos, tal y como dispone el Artículo 2.21A de la Ley Núm. 22, supra, según enmendada.

- Que se incluya la obesidad mórbida en la lista de impedimentos que justifica la expedición del rótulo removible.

Por último, se adjunta al presente informe final un anejo el cual contiene los formularios preparados al presente por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para la solicitud del rótulo removible de referencia.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicita a este Alto Cuerpo la aprobación del presente informe final sobre la R. del S. 2920.

En adición, solicita, que a través de la Secretaria del Senado, se envié copia del mismo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina del Secretario y a la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, Oficina del Procurador.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución del Senado 2920.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1461, titulado:

“Para garantizar unos derechos fundamentales para la madre lactante; para prohibir la discriminación contra las madres quienes lactan a sus niños o niñas; para garantizar el derecho a la lactancia; para proveer que la lactancia no es una violación de ley; establecer multas; y proveer asuntos relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3263, titulado:

“Para disponer que la comunidad conocida como Jurutungo del Municipio de San Juan sea conocida como Aldea del Bien; para solicitar al Municipio que efectúe varios cambios de denominación en dicha comunidad; y para disponer para la rotulación de forma acorde y asignar fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3683, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, a los fines de establecer como delito grave ofrecer y proveer información falsa, con la intención de evadir los propósitos de esta ley, respecto a la convicción por cualesquiera de los delitos relacionados en dicho estatuto y para modificar sus penalidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3472, titulada:

“Para asignar de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de mil (1,000) dólares al Municipio de Ciales, para la joven Nellymar Denizard, para cubrir gastos incurridos en el Concurso Miss Mundo 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “Denizard” tachar “para”. Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “Denizard” tachar “para”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4073, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al Centro de Servicios a la Comunidad Inc, del Municipio San Sebastián, para la adquisición de dos (2) consolas de aire acondicionado y cobertores plásticos para puertas y ventanas, a ser instalados en el salón de tutorías y en la biblioteca del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, después de la línea 8, insertar “Sección 3.-Los beneficiarios de aportaciones legislativas tendrán que rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia recipiente no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de desembolso. Y reenumerar las Secciones según correspondan. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 4073, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4090, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares y al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para mejoras en las viviendas de las personas que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 4090, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de Aguas Buenas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4118, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 del 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de esta Resolución, que asigna fondos al Municipio de Jayuya.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4122, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para el tratamiento médicos y trasplante de cornea de la Sra. Jessica González Cintrón residente en el Barrio Guayabal, Sector Magas del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de esta medida, que asigna fondos al Municipio de Juana Díaz.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4123, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2471, titulado:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.013, el Artículo 4.002 y el Artículo 9.004 y derogar los Artículos 5.006 y 5.007 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003” relacionados, respectivamente, con la competencia del Tribunal de Apelaciones para revisar las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas; y con los procedimientos para la grabación y transcripción de récords en los tribunales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 4, corregir la palabra “transcripción”. Esas son las enmiendas, aunque el compañero Presidente de la Comisión De Lo Jurídico tiene enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Presidente de la Comisión De Lo Jurídico, Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Para efectos de Secretaría, las tenemos por escrito, se las daremos, pero las vamos a leer para récord. Página 2, línea 3, después de “administrativo” tachar “aclarar” y sustituir por “sirve para aclarar”. Línea 3, línea 1, después de “Primera Instancia, y” tachar desde “de forma discrecional” hasta “discrecionalmente” y sustituir por “las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y de forma discrecional”. Página 3, línea 3, después de “revisión” añadir “compulsoria”. Página 3, línea 4, tachar “se llevará a cabo” y sustituir por “entrará en vigor”. Después de “según” añadir “se”. Página 3, línea 18, tachar desde “se harán” hasta “recurso de revisión” y sustituir con “se hará mediante auto de revisión a ser expedido discrecionalmente de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala realizadas por el senador Báez Galib, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2471, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 6, corregir la palabra “transcripción”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3924, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 736 de 27 de diciembre de 2001, que fueron asignados a dicha agencia gubernamental para la relocalización de líneas y que ahora se utilizarán por esa entidad de gobierno en la compra de un predio de terreno que facilitará la servidumbre de paso de las líneas eléctricas en el Barrio Puente de Jobos de la municipalidad de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe con las enmiendas aprobadas en la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se apruebe con las enmiendas introducidas por la Cámara al texto enrolado? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2718, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la R.C.del S. 869 del 16 de agosto de 2003, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Bayamón. Esta asignación será usada para remodelación y mejoras al salón Cervantes del centro de actividades de la sede de la Asociación de Miembros de la Policía localizado en la carretera P.R-1 Km-20.9 en la Muda de Guaynabo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda en Asuntos Pendientes la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3182, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del

Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3182, que asigna fondos a la Autoridad de Energía Eléctrica para la ampliación y construcción del servicio trifásico del Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue las Resoluciones del Senado 3715 y 3717 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Lectura de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3718, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal y Corporaciones Publicas y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a investigar las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el municipio de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado liquido, a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas del municipio de Yabucoa, cuentan con un abasto de agua para uso y consumo de los residentes ascendentes a unos ciento cuarenta mil galones (140,000) diarios. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, autorizó el consumo diario de este abasto a unos cien mil galones diarios y que esta forma se equiparó de manera exacta la necesidad de estas comunidades y sólo se autoriza el uso de la reserva en caso de emergencia o sequía ya que dicho abasto se encuentra comprometido para el uso exclusivo de estas comunidades.

Desde el pasado mes de diciembre se comenzaron los trabajos de conexión al sistema de la Escuela Elemental e Intermedia agua del sector Playita Arriba y Quebradillas, y se teme que esta acción afecte de manera directa los abastos de estas comunidades.

Es deber del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investigar si todas las agencias reguladoras analizaron el impacto presente y futuro de este abasto a la hora de autorizar la conexión a este proyecto y el impacto en las comunidades Playita Arriba y Quebradilla del Municipio de Yabucoa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Gobierno Municipal y Corporaciones Publicas y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a investigar las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el municipio de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado liquido, a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.

Sección 2.- Las comisiones someterán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde del 30 de junio de 2004.

Sección 3. - Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3715, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Charles L. Rivera García por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Charles L. Rivera García nació en el sector nuyorquino de Manhattan el 15 de agosto de 1936 y tras cursar los grados elementales, intermedios y superiores en su ciudad natal, ingresó en la Infantería de Marina de Estados Unidos en 1953.

Poco después de convertirse en veterano de la Guerra de Corea, entró en la reserva activa de las fuerzas armadas estadounidenses y en 1959 se mudó definitivamente a Puerto Rico.

Su primer trabajo en Puerto Rico fue como director del programa de Educación Física de la ya desaparecida Academia Católica en San Juan, que durante décadas estuvo ubicada junto a la Capilla de los Frailes Franciscanos en la Calle San Francisco de San Juan Antiguo.

Después de ejercer las labores magisteriales, en 1965 entró a formar parte de la industria hotelera del país, en la que fungió por espacio de seis meses como portero de un casino y luego se convirtió en croupier, puesto que ejerció por espacio de nueve años. Más adelante fue nombrado supervisor de casino, ejerciendo esta posición por espacio de 26 años.

Laboró durante 50 años (desde 1954 hasta 2004) como organizador de deportes en la comunidad La Perla de San Juan Antiguo. Asimismo, impartió tutoría académica a muchos estudiantes de dicho sector. En 1974 llevó a un grupo de 14 personas entre las edades de 7 a 11 años – entre ellos, ocho estudiantes de La Perla - de excursión por el continente europeo. Durante dicho viaje, a cada miembro del grupo, que fue recibido por el Papa Pablo VI en El Vaticano, el pontífice le entregó un rosario. La delegación puertorriqueña, a través del señor Rivera García, le hizo entrega al Papa de un medallón conmemorativo con la figura impresa del astro boricua del béisbol, Roberto Clemente. De igual manera, los estudiantes tuvieron la oportunidad de reunirse en España con el Duque de Cádiz, quien a la sazón era el presidente del Comité Olímpico Español. Como parte de sus contribuciones a la calidad de vida en Puerto Rico, el señor Rivera García introdujo el deporte de pelota callejera (“stickball”) en la isla. Los jugadores boricuas de este deporte ya han ganado cuatro campeonatos mundiales.

El señor Rivera García ha viajado extensamente como enviado especial del ex gobernador Rafael Hernández Colón, por lo que ha conocido a grandes personalidades mundiales en casi todos los campos del quehacer humano, entre ellos, el Príncipe de Gales, Carlos de Inglaterra, a quien conoció durante la ceremonia de develamiento de la restauración del Bastión del Príncipe de Gales en la isla de San Kitts.

En 1995 fue nombrado Empleado del Año por la Asociación de Hospederías y Turismo de Puerto Rico y en el año 2000 se le designó Gran Mariscal de Deportes en la Parada Puertorriqueña de Nueva York. En 2001 le fue dedicada la Quinta Parada Anual del Día de Puerto Rico, celebrada en Palms Bay, Florida. El señor Rivera García ostenta además el grado honorífico de Capitán de la Policía de Puerto Rico.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más cálida y sincera felicitación a Charles L. Rivera García por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Charles L. Rivera García como una de las figuras prominentes del país honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a Charles L. Rivera García durante una ceremonia a efectuarse a estos propósitos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3717, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Miguel Santiago Díaz y a su grupo de música típica Ecos de Borinquen, por su nominación para los premios Grammy en la categoría de “Mejor Álbum de Música Mundial Tradicional” con la producción musical “Jíbaro Hasta El Hueso”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel Santiago Díaz, nació en Comerio, Puerto Rico, proveniente de una familia de poetas, ha cultivado una extensa labor cultural, cívica, religiosa, educativa y moral donde manifiesta su gran obra llevando nuestra música, junto a su grupo Ecos de Borinquen al extranjero desde el 1980 constituyendo así un magnífico ejemplo de arduo trabajo y de amor patrio.

Don Miguel Santiago Díaz ha cultivado exitosamente nuestra trova por lo que ya es reconocido mundialmente y en el 1974, fue honrado recibiendo el Premio Nacional del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Recientemente estuvo llevando nuestra música a las Islas Canarias en España donde acudió como trovador invitado del festival Folklórico a nivel Mundial. En el 1980, fundó Ecos de Borinquen cuyos integrantes son los cuatristas José Delgado y José Armando Martínez, el guitarrista Pedro Hieye, el percusionista Luis M. Cruz, el maestro de güiro Luis López, Ramón Vázquez y Pablo Figueroa.

En una distinción sin precedentes para la música típica puertorriqueña este trovador y su grupo han sido nominados al Grammy en la categoría “mejor álbum de música mundial tradicional” con la producción “Jíbaro Hasta El Hueso”. El señor Miguel Santiago Díaz y Ecos de Borinquen aspiran al Grammy con un disco de aguinaldos, seis y mazurcas. Esta es una producción del Instituto Smithsonian a través de su programa Folkways Recordings. Este importante Instituto de Estados Unidos tuvo la acertada visión de apoyar nuestra música y distribuirla en el extranjero. Es la primera vez que un conjunto típico figura entre los nominados al prestigioso galardón. Este Comerieño en su apreciación y conocimiento de la estructura decimal nos hace sentir orgullosos de nuestras raíces y de ser Jíbaros Hasta El Hueso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Miguel Santiago Díaz y a su grupo de música típica Ecos de Borinquen, por su nominación para los premios Grammy en la categoría de “Mejor Álbum de Música Mundial Tradicional” con la producción musical “Jíbaro Hasta El Hueso”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor Miguel Santiago Díaz y al grupo Ecos de Borinquen.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3718, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal y Corporaciones Publicas y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a investigar las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el municipio de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado liquido, a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe esta Resolución que ordena a la Comisión de Gobierno Municipal investigar una alegación de los residentes del Barrio Quebradillas del Municipio de Yabucoa en torno a la problemática de la falta de agua en dicho sector.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3715, titulada:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Charles L. Rivera García por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3715, sin enmiendas, que expresa la más cálida y sincera felicitación del Senado a Charles Rivera García por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país honrada durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3717, titulada:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Miguel Santiago Díaz y a su grupo de música típica Ecos de Borinquen, por su nominación para los premios Grammy en la categoría de “Mejor Álbum de Música Mundial Tradicional” con la producción musical “Jíbaro Hasta El Hueso”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe esta Resolución del Senado que extiende una felicitación y un reconocimiento al señor Miguel Santiago Díaz y a su grupo de música típica Ecos de Borinquen, por su nominación para los premios Grammy en la categoría de Mejor Album de Música Mundial Tradicional, con la producción musical Jíbaro Hasta el Hueso; en la cual voy a solicitar se le permita unir como autora a la compañera Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la medida que dejamos para un turno posterior sea enviada a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 439, Proyecto del Senado 2388, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 3165, 3167, 3181, 3183, 3186, 3187, Resolución del Senado 2798, Proyectos de la Cámara; 3263 y 3683. Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3472, 4073, 4090, 4118, 4122, 4123; el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy, la Resolución del Senado 3713, la Resolución Conjunta de la Cámara 3924, en su reconsideración, la Resolución Conjunta del Senado 3182, el Proyecto del Senado 2471, las Resoluciones del Senado 3718, 3715, 3717; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, y que se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la Votación, y que se le permita votar en segundo lugar al compañero senador Sixto Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 439

“Para enmendar el Artículo 4.04 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de privar del beneficio de sentencia suspendida, libertad bajo palabra, programa de desvío u otra alternativa a la reclusión a toda

persona que cometa cualquiera de los delitos tipificados en esta Ley en zona escolar, instalación educativa o de recreación y deportes.”

P. del S. 2388

“Para enmendar el Artículo 359j del Capítulo VII del Título IV del Libro Segundo del Código Civil de Puerto Rico según enmendado, a fin de excluir al Registrador de la Propiedad Intelectual de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura".”

P. del S. 2471

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.013, el Artículo 4.002, el Artículo 4.006(c) y el Artículo 9.004 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, relacionados con la competencia del Tribunal de Apelaciones para revisar las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas.”

R. C. del S. 3165

“Para transferir al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3167

“Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados para las actividades de las Fiestas Patronales del Municipio de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3181

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de quinientos (500) dólares; y al Municipio de Morovis, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3182

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del

Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3183

“Para transferir al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3186

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 790 de 12 de agosto de 2003, para los gastos del tratamiento médico del niño Yadiel Omar Rosado Cotto, seguro social número 599-72-8447, residente del Barrio Toíta, Sector Cotto, Ramal 7729 en el Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 3187

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. del S. 2798

“Para enmendar el título y las Secciones 1, 2 y 3 de la Resolución del Senado Núm. 2499 de 9 de diciembre de 2002, a fin de integrar a la Comisión de Integridad Gubernamental a los trabajos de investigación que realiza la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en torno al asunto que atiende la referida Resolución.”

R. del S. 3712

“Para expresar al Maestro Roselín Pabón la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con motivo de la celebración de su aniversario de plata como Director Asociado de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y como Profesor en el Conservatorio de Música puertorriqueño.”

R. del S. 3713

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución del Senado 1272 de 5 de febrero, a los fines de que sea la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, en primera instancia, la que en unión a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en segunda instancia, realicen una investigación sobre la necesidad y la viabilidad de crear un solo cuerpo policial para la Ciudad de

San Juan, considerando las implicaciones sociolegales y experiencias similares en otras jurisdicciones de la Nación Americana y los modelos de descentralización de los sistemas de seguridad pública alrededor del mundo.”

R. del S. 3715

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Charles L. Rivera García por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

R. del S. 3717

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Miguel Santiago Díaz y a su grupo de música típica, Ecos de Borinquen, por su nominación para los premios Grammy en la categoría de “Mejor Álbum de Música Mundial Tradicional” con la producción musical “Jíbaro Hasta El Hueso”.”

R. del S. 3718

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal y Corporaciones Publicas y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a investigar las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el municipio de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado líquido, a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.”

P. de la C. 3263

“Para disponer que la comunidad conocida como Jurutungo del Municipio de San Juan sea conocida como Aldea del Bien; para solicitar al Municipio que efectúe varios cambios de denominación en dicha comunidad; y para disponer para la rotulación de forma acorde y asignar fondos.”

P. de la C. 3683

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, a los fines de establecer como delito grave ofrecer y proveer información falsa, con la intención de evadir los propósitos de esta ley, respecto a la convicción por cualesquiera de los delitos relacionados en dicho estatuto y para modificar sus penalidades.”

R. C. de la C. 3472

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el Distrito

Representativo Núm. 13, para la joven Nellymar Denizard, cubrir gastos incurridos en el Concurso Miss Mundo 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3924 (Rec.)

“Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 736 de 27 de diciembre de 2001, que fueron asignados a dicha agencia gubernamental para la relocalización de líneas y que ahora se utilizarán por esa entidad de gobierno en la compra de un predio de terreno que facilitará la servidumbre de paso de las líneas eléctricas en el Barrio Puente de Jobos de la municipalidad de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4073

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta (3,840) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al Centro de Servicios a la Comunidad Inc., del Municipio San Sebastián, para que sean utilizados en la adquisición de dos (2) consolas de aire acondicionado y cobertores plásticos para puertas y ventanas, a ser instalados en el salón de tutorías y en la biblioteca del Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4090

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares y al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para un total de tres mil cuatrocientos setenta y cinco (3,475) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4118

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 4122

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en el tratamiento médico y trasplante de córnea de la Sra. Jessica González Cintrón residente en el Barrio Guayabal, Sector Magas del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4123

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2388; 2471; las Resoluciones del Senado 3712; 3715; 3717; los Proyectos de la Cámara 3263; 3683 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4073 y 4118, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 439; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3181; 3182; 3183; 3186 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3924(rec.); 4090; 4122 y 4123, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3165; 3187 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3472, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total 2

Las Resoluciones del Senado 2798 y 3718, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 6

La Resolución del Senado 3713, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 3167, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Miriam J. Ramírez.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 5

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pasar al turno de Turno Finales, quisiera regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3716

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Yashira Ayala Reyes, en ocasión de haber obtenido el título de "Miss Puerto Rico Teen 2004".”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3717

Por los señores Dalmau Santiago, Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Miguel Santiago Díaz y a su grupo de música típica Ecos de Borinquen, por su nominación para los premios Grammy en la categoría de “Mejor Álbum de Música Mundial Tradicional” con la producción musical “Jíbaro Hasta El Hueso”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3718

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal y Corporaciones Publicas[sic] y de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a investigar las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el municipio[sic] de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado liquido[sic], a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 4301

Por los señores Valero Ortiz y Torres Cruz:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20; crear los nuevos Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico” para reducir el impuesto que actualmente pagan los dueños de caballos purasangre por concepto de los premios ganados, del seis (6) por ciento, para que paguen solamente un tres (3) por ciento durante el año natural 2004 y de esta manera fomentar y alentar a nuevos dueños para que adquieran caballos purasangre solidificando la industria y el deporte hípico; para crear un sistema de renovación de licencias de cuatro (4) años de duración, en el que anualmente se sometán los documentos que, mediante orden administrativa, establezca el Administrador Hípico; para crear un inventario de ejemplares purasangre; aumentar los aranceles de renovación y, derogar la Sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas”. ”
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, formulamos la moción de que se permita a la compañera Miriam Ramírez y a este servidor, figurar como coautores de la R. del S. 3712, ya consultamos con la compañera Margarita Ostolaza y ella no tiene objeción a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**Error!**

Bookmark not defined.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese nuestra más cálida felicitación a la joven Carol Ramos por su extraordinario desempeño en el concurso de Miss Puerto Rico Teen, donde fue seleccionada como primera finalista y ser escogida entre todas las candidatas como Srta. Elegancia.

Exhortamos a Carol a seguir adelante en su desempeño y que todos sus sueños se hagan realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago.”

Por la senadora Velda González de Modesti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Otilia Cruz Vda. de Palerm, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el distinguido comerciante don Eduardo Palerm Rincón y que estas condolencias sean extendidas a sus hijos Eduardo, Silda, Ivonne, Gabriel Eduardo, Edgardo y Beatriz, a sus hermanos y demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Cuevillas 611, Miramar, San Juan, Puerto Rico 00907.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción, a la cual voy a solicitar se una mi compañero Sixto Hernández Serrano, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese nuestra cálida felicitación a la joven Carol Ramos por su extraordinario desempeño en el Concurso de Miss Puerto Rico Teen, donde fue seleccionada como Primera Finalista y fue escogida entre todas las candidatas como Señorita Elegancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para aprobar la moción presentada por la compañera Velda González, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Otilia Cruz viuda de Palerm, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el distinguido comerciante don Eduardo Palerm Rincón.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, nosotros habíamos ya hecho una moción con respecto al duelo de don Eduardo Palerm Rincón, dado el hecho que lo conocemos desde que somos mucho más jóvenes, compartiendo con todos sus hijos. De hecho, su hija mayor, Silda, estudió con este servidor, fuimos compañeros en la Clase Graduanda de la Academia del Perpetuo Socorro en el 1978. Tenemos una gran relación de amistad. Su hermano, Gaby, el primer viaje que dio fuera de Puerto Rico fue conmigo y nos unimos y nos hacemos eco de esta moción adicional de pésame y duelo a la familia Palerm y queremos, muy respetuosamente, que nos permita unirnos a dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción por parte de la autora de la medida.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

Por el senador Roberto L. Prats Palerm:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2557. Esta legislación provee para enmendar la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989 a fin de conceder la clasificación de personal regular en el servicio de carrera a aquellos empleados que ocupan puestos de duración fija con clasificación de transitorio. La R. del S. 9, en sus páginas 45 a 46 establece que la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos será responsable por las condiciones de trabajo, salarios y relaciones obrero patronales, así como intervendrá en la formulación de política pública del Estado Libre Asociado en el área de los recursos humanos.

Por ser una medida que está relacionada con asuntos que inciden sobre la política pública del Estado Libre Asociado en el área de los recursos humanos, respetuosamente solicitamos que el P. del S. 2557 sea referido en única instancia a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la consideración de la misma.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Roberto Prats Palerm solicitando que el Proyecto del Senado 2557 sea referido en única instancia a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el turno de Turnos Finales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turnos finales.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos en primer término a la señora senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. La semana pasada la señora Gobernadora de Puerto Rico tuvo una conferencia de prensa para informarle al pueblo puertorriqueño de que alegadamente había llegado a cien mil empleos en Puerto Rico. Muchos de los compañeros saben que la semana pasada me encontraba haciendo unas gestiones particulares por la pérdida del hijo de un amigo y amiga en una tragedia, por lo que de inmediato al día siguiente no había manera de analizar los números que dio la señora Gobernadora y de donde poder identificar el producto de ese número de cien mil que no aparecía en ningún sitio. Inclusive en la funeraria cuando se tocó el tema, algunas personas me indicaron por qué me preocupó, si nadie le cree en este país que ha podido crear cien mil empleos, que nada más que hay que ir a ver las filas del desempleo en este país y el desasosiego de las familias puertorriqueñas para saber que no le creen y que me olvide de ese tema. Yo sí quiero hacerlo aquí porque aquí se consigna para el registro histórico de Puerto Rico, donde tenemos por primera vez en la historia una gobernante que se ha inventado una fórmula para medir la creación de empleos en Puerto Rico. Para admiración y vergüenza por otra parte de

muchos economistas estadísticos en Puerto Rico, hay que indicar de esta fórmula cuál es la realidad e inclusive, aplicar esa fórmula a datos del pasado para ver cuánto pudieron haber estado reclamando los distintos gobernadores en este país utilizando esa nueva fórmula que ha inventado la Gobernadora y esta Administración, Calderón-Acevedo Vilá.

Le indico también que utilizando la encuesta de la vivienda solamente puede estar reclamando, y no la encuesta que se utiliza, es la encuesta de establecimiento del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; pero aun utilizando esa misma encuesta que pretendió utilizar la Gobernadora y que esto pasara como nada en este país, le advierto que se quedaron en cincuenta y cuatro mil empleos, por lo que han llegado escasamente a la mitad de lo que se han propuesto y le prometieron al pueblo de crear cien empleos en este país. Le quedan estrictamente once meses para ver, no si cumplen, porque sabemos que no van a cumplir como pasa con casi todas las promesas que hicieron con este pueblo, sino ver si pueden siquiera acercarse al mismo.

Hemos tomado ese mismo modelo de la señora Gobernadora y cómo ella mide el crecimiento de empleos que no es otra fórmula que ella coger el dato de enero del 2001, el número absoluto de ese mes, ignorar lo que pasó en febrero, marzo, etcétera, hasta diciembre, olvidar el año siguiente, 2002, olvidar lo que pasó en enero en adelante en el 2003 y coger el dato absoluto de diciembre del 2003. Es decir, que como si este pueblo se le olvidara que en ese período estuvo ella, después de enero de 2001 hasta el día de hoy.

Cogiendo ese dato de número absoluto, que obviamente, si hay un mes que tú no puedes coger para un análisis de empleos es enero porque enero es conocido por todos los estadísticos, los empresarios y los economistas que enero siempre, siempre es el mes de número más bajo del desempleo, y quería usar el más bajo para compararlo con el número más alto. ¿Cuál es el número más alto? ¿Qué mes? Diciembre, período navideño, la temporada de mayores ventas en este país, donde se reclutan jóvenes hasta tiempo parcial para que trabajen en esas ventas. Así que comparó con el mes de enero, donde siempre es más bajito, del 2001, para compararlo con diciembre del 2003. Y cogiendo esos números absolutos, ignorando lo del medio, le hace resta sencilla de diciembre menos enero y ya ella tiene ciento ocho mil empleos. ¡Por Dios! Y que un economista, un estadístico o un político en este país, un líder empresarial no reaccione a eso, yo estoy por pensar que, en efecto, es que ya no le creen a nada, pues prefieren ignorarla.

Si yo cojo esa misma data de la señora Gobernadora, la fórmula que se inventó la semana pasada, y se la aplicó a los datos de nuestra administración, del Partido Nuevo Progresista, ¿saben cuánto pudo haber reclamado - que obviamente no lo hizo - Pedro Rosselló comenzando con enero de ese año, primero en su cuatrienio, novecientos setenta y un mil a un millón ciento ochenta y tres mil empleos que tuvimos al final, en diciembre del 2002? Pedro Rosselló y la administración del Partido Nuevo Progresista, con la fórmula de Calderón-Acevedo Vilá, pudiera estar reclamando en este país, que sería un evento histórico y sin precedentes, la creación de doscientos doce mil empleos nuevos en Puerto Rico. Obviamente no hicimos un disparate como ése.

En nuestra administración, en el período del '97 al 2000, que es el segundo período de la administración, se crearon veinte mil el primer año, cuatro mil, trece mil, veinticinco mil el cuarto año, eso utilizando la fórmula que corresponde que es sumar de enero a diciembre, doce meses, lo divides entre doce, tienes el de ese año, haces lo mismo con los otros años y así sacas el promedio de año, y el promedio, el de crecimiento de empleos del cuatrienio, que es lo que reclamamos, sesenta y dos mil nuevos empleos en este segundo cuatrienio.

Esta fórmula absurda, como le dije, aplicándola a la época de Rosselló, le daría doscientos doce mil nuevos empleos en Puerto Rico. Algo que ningún gobernante, ciertamente ninguna administración ha creado en el país. Pretende que eso pase como pase de paloma. Se atrevió a decir

en la conferencia de prensa y viendo los recortes de periódicos, es interesante ver que los periodistas sí se dieron cuenta de lo que estaba haciendo, que la Gobernadora para darle credibilidad decía que las distintas asociaciones, MIDA, Cámara de Comercio, Asociación de Industriales, todo el mundo estaba muy contento con ese número. Y a preguntas de la periodista tiene que aceptar que allí no hay nadie de ninguna de esas entidades, obviamente para darle validez al disparate que presentaron ese día, del crecimiento de empleos.

Miren, analizando el sector de empleos en Puerto Rico, éstos son los datos oficiales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Los sectores que aportan empleos en este país, el empleo asalariado, no agrícola, por sector, aquí está, número de ustedes, de su agencia, Departamento del Trabajo. En la manufactura, una pérdida de empleo, de ciento cuarenta y dos mil punto siete, que es setecientos, a ciento diecisiete mil menos empleos. En la construcción, de setenta y cinco punto, bajó a sesenta y cuatro punto cinco.

En el comercio y transportación, utilidad pública, ustedes han logrado bajar el empleo de ciento ochenta y seis mil a ciento setenta y dos mil cien. En las finanzas, lo han bajado de cuarenta y cinco mil a cuarenta y cuatro mil. En los servicios han logrado también por sus estrategias bajar el empleo en Puerto Rico, de doscientos sesenta y cinco mil a doscientos sesenta y cuatro mil. El único renglón y sector de la economía que ha traído empleo, ¿ha sido cuál? El de gobierno, de doscientos ochenta y seis mil doscientos empleos en Puerto Rico, ustedes lo han elevado a trescientos seis punto cien empleos en este país. Claro, ignoraron la política pública que cualquier administración debe establecer, que es bajar el gigantismo del Gobierno de Puerto Rico. Y como no crea empleos en ningún lado, vamos a crearlo en el Gobierno, lo que ella controla creándolo, nombrando batatas políticas, y por ahí ya ustedes se imaginan qué, para que suba aun así algún renglón. Mire, ni subiendo el renglón de Gobierno han logrado equiparar la pérdida de empleos en todos los demás sectores en el país.

Entonces la Gobernadora también se atrevió en la conferencia de prensa hablar de la tasa de desempleo. ¡Wao! Estaba celebrando que hacía dos años que tenía una tasa de desempleo bien buena, diez punto uno por ciento en el país, de dos años. Esas fueron sus expresiones, la más baja en dos años. Oye, del año anterior que era grave ya, y el 2001, entonces ella hoy le subió algunas décimas y eso era la gran celebración en La Fortaleza. Ignoró decir que ella cuando llega al Gobierno heredó, entre otras cosas, una tasa de desempleo, ocho punto nueve nada más de la pasada administración, que le dejamos, bajamos a un solo dígito, ocho punto nueve por ciento y ella se dedicó a aumentar la tasa de desempleo, y lo celebra. Ocho punto nueve, como logramos nosotros en la pasada administración, eso sí es motivo de celebración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lamentablemente llegaron ya los diez (10) minutos que tenía por Reglamento.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ¿Cómo no? Muchas gracias, señora Presidenta. Y era el propósito dejar esto para el registro histórico, porque es una aberración desde el punto de vista estadístico y económico. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Reconocemos en este momento al compañero, no está Rafi Irizarry, no veo al senador Rodríguez Gómez, no veo al senador Peña Clos; sí está presente el senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Cómo no, señora Presidenta. Realmente estas estadísticas de la compañera Norma Burgos que ella trae a colación en comparación con las estadísticas de los años 93 al 2000, realmente lo que da es ganas de reír donde todo el mundo sabe cómo esa administración manipulaba las estadísticas en aquel entonces. Ella dice que dejó un desempleo y que el PNP dejó un desempleo de ocho punto nueve. Parece que no caminaba la Isla y no se dieron cuenta que esos

números estadísticos estaban totalmente erróneos porque para aquel entonces había un desempleo ascendente a más de un trece por ciento y ellos lo disfrazaron muy bien bajándolo con los números sumando y restando a ocho punto nueve según aquí la compañera senadora. Mientras que en estos tres años que va de administración de nuestra Gobernadora Sila María Calderón hay que reconocer públicamente que un renglón como la construcción hoy por hoy es una de las áreas donde más empleos se ha producido en los últimos tres años donde hay una inversión de más de cinco (5) mil millones de dólares y que al final de este año debe estar rondando los ocho mil millones de dólares y que gracias a esa inversión hay un sinnúmero que asciende a más de treinta o cuarenta mil empleos.

Por otro lado, el desastre que ellos dejaron al lograr el ex gobernador Rosselló y el ex comisionado Carlos Romero Barceló, que lograron que se eliminara la Sección 936, que es una sección la cual le permitía a Puerto Rico unos derechos contributivos el que se estableciera en este país de la industria norteamericana, resulta que ellos la eliminaron, y nosotros, entendiendo que era una necesidad porque también afectaba en gran medida la manufactura, nos involucramos en un proceso de mantener esa industria en Puerto Rico, bajaron, se fueron unas cuantas, pero logramos parar el éxodo de esas industrias y resulta que de ahí en adelante comenzó nuevamente a establecerse industrias aquí en Puerto Rico.

Vemos, por ejemplo, cómo en el área de Barceloneta, donde se ampliaron las facilidades de la farmacéutica, ahí se han construido unas tres a cuatro farmacéuticas adicionales a las que había en el 2000. También vemos que en la región central, que se fueron cerrando unas fábricas manufactureras. Sin embargo, vemos en el Municipio de Jayuya que las farmacéuticas allí en este momento han ido aumentando la cantidad de empleos que generan esta industria, la cual ya a estas alturas está reclutando gente de pueblos limítrofes porque definitivamente la cantidad de personas que tenían para trabajar en estas industrias, en estas zonas han tenido que recurrir a visitar otros pueblos.

En el área de Ponce, vemos nosotros una construcción masiva de la misma manera que en la mayoría de los pueblos de nuestro Distrito Senatorial de Ponce. Así que esas estadísticas de la compañera Norma Burgos le pasa lo mismo cuando ella hablaba aquí hace unos años atrás cuando el problema serio aquel de la huelga de la Telefónica - que estábamos mencionando, por cierto, eso ahorita -, y resulta que ella le decía al país, no sé si lo hacía exhortando al país de que principalmente a las huestes del PNP para que asistieran a esa actividad que tenían allí en contra de los huelguistas y en contra de aquellos que se oponían a la venta de la Telefónica y manifestaba a través de toda la radio y televisión de Puerto Rico que allí había cien mil personas. Y cuando vino la Policía y dijo públicamente que no llegaba ni a cinco mil la cantidad de personas que había allí, quedó ante el pueblo como lo que era, le mintió en aquel entonces, y así sucesivamente entendemos que estas famosas estadísticas que ella trae de aquel entonces, jamás en la vida se pueden cuadrar con las estadísticas que se están llevando a cabo hoy día de forma honesta, de forma decente, de forma correcta, muy distinto a lo que pasaba en el pasado.

Así que, señora Presidenta, sobre esos comentarios que ella ha manifestado aquí en la mañana de hoy, en la tarde de hoy, realmente debe irse a investigar primero todo aquel revolú de estadísticas que ellos hacían, que nunca se sabía si iban o venían, para luego poder hablar de la obra de gobierno y la creación de empleos de este Gobierno de Sila María Calderón. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor senador todavía le quedaban cinco minutos, pero vamos a reconocer en este momento al compañero senador Juan Cancel Alegría en sus diez (10) minutos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros senadores que nos acompañan en la noche de hoy. Consumo este turno final con la intención de refutar totalmente el argumento planteado por la compañera senadora Norma Burgos, quien ni siquiera tuvo la deferencia de mantenerse en este Hemiciclo para oír la realidad y para oír la verdad.

Y dice ella en su argumentación que hubo una persona que se rió cuando le comentó a ella lo del anuncio de la Gobernadora y se rió porque nadie le cree. Y yo me imagino si esa señora se estaba riendo de la Gobernadora o si se estaba riendo de ella, porque quien no le cree es el mismo Pueblo de Puerto Rico cuando se puso a estimar la participación de personas en actividades, donde lo que había era un puñado de personas y se atrevió a decir públicamente que eran cientos de miles, sobre cien mil personas participando. Esa es posiblemente a la mentira que se refería cuando estaban hablando o me imagino que a lo mejor era otra, porque no podemos olvidar que fue ella la que quiso inventar la historia de Puerto Rico cuando se atrevió a aseverar públicamente que los americanos aquí habían sido invitados en el 98, lo que llevó hasta Editorial Padilla publicar una edición de la verdadera historia de Puerto Rico, según Norma Burgos. ¿Esa es la persona que se atreve a venir aquí a desmentir los datos que da nuestra señora Gobernadora? Esa persona que se mofa de los estudiantes tirándole besos, provocando una confrontación que por poco termina en un motín. Esa es la misma persona que dirigía la Junta de Planificación donde se comenzó a desvirtuar el proceso de estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo ella en la Junta de Planificación. Y ahora viene a cuestionar unas cifras donde ella misma está tergiversando lo que se dice. Mire, aquí yo tengo el comunicado de prensa de la Gobernadora, aquí está lo que se dijo, no las barbaridades que ella está aduciendo y habla de una encuesta que se realiza. Lo que no dice es que esa encuesta se viene realizando de la misma forma y manera que se realizó bajo la administración de su gobierno, que no ha cambiado en nada. Pero eso no se atreve a decirlo ni se atreve a decir que comenzó la preparación de esa encuesta bajo la administración de Rosselló porque si está mal ahora, entonces empezó mal desde que ellos comenzaron a utilizarla.

Y resulta curioso que venga aquí a decir, ella misma, que se usan los datos de enero donde ha bajado más el desempleo en enero, cuando todos saben que cuando más baja es en diciembre. Oye, y ni siquiera se da cuenta en su argumentación de que enero y diciembre son dos meses diferentes. Y precisamente en diciembre es que como ella dice, se crean una serie de empleos temporeros para atender la época de ventas al detal navideña y alguna venta al por mayor que también genera un aumento en los empleos a tiempo parcial; pero eso es en diciembre, y aquí estamos hablando que el dato que se dio fue en enero. Así que donde más baja es en diciembre y ella está consciente y lo está argumentando y pretende crear esta confusión a sabiendas de que le está mintiendo al Pueblo de Puerto Rico.

Y cuando hablamos, y llega hasta lo que pudiese catalogarse como absurdo, de decir que para poder conseguir la data promedio se tienen que sumar la de todos los meses y dividirla entre doce. ¡Vaya!, parece que eso fue lo único que aprendió en matemáticas, y que esa información acumulada se presenta en los informes que propone el Departamento del Trabajo de Puerto Rico. Eso todos lo sabemos que un promedio se suman todos los mensuales y se dividen, pero parece que ella misma no sabe utilizarlo y viene a argumentarlo aquí. Y cuando se dice que se consultó con personas de la empresa privada, como el Presidente de MIDA o de la Cámara de Comercio, sí se hizo y estas personas sí lo saben, de que no estuvieron en la actividad de la conferencia de prensa, usualmente cuando es una conferencia relacionada con el Departamento del Trabajo, es con los oficiales del Departamento del Trabajo que se hace. Si se quiere anunciar algo relacionado con MIDA o algo específico con la Cámara de Comercio, usualmente están allí; pero estas personas no se invitan a todas las conferencias de prensa que hace la administración gubernamental o que

hacemos nosotros como legisladores con respecto a las cosas que pasan en nuestro distrito, o yo quisiera saber si ella tenía la gente de MIDA y de la Cámara de Comercio y del Colegio de Ingenieros y de otras instituciones como éstas en la conferencia de prensa que hizo ella para que argumentaran a favor de los argumentos que hizo. No tenía a nadie, estaba ella solita proyectándose como una futura candidata a presidir este augusto Cuerpo en contra de tres o cuatro de los compañeros; tres de los que están y uno que a lo mejor viene y ya están buscando a ver cómo consiguen los votos para eso.

Y muy particularmente cuando habla de que hubo pérdida en la parte manufacturera, y lo dice como si fuera la gran noticia, de que bajo esta administración hubo pérdida de empleos en esa área; pues sí, pero no dice por qué o es que se le olvida que su ex Gobernador y hoy candidato le mintió al Pueblo de Puerto Rico cuando dijo que él no había prometido eliminar la Sección 936 y se le sacó el video, donde se comprometió a defenderla, ¿y qué hizo? La entregó sin nada a cambio y ahora que están terminando los beneficios de esas disposiciones federales, que se está viendo entonces el cierre de las fábricas, que hay pérdida de empleos en algunos sectores de la manufactura, entonces viene a tratar de achacárnoslo a nosotros. No dice que fue que entregaron las 936, no. Se le olvida ese pequeño detalle, pero no es que se le olvide, es que tiene memoria selectiva y prefiere decirle medias verdades y verdades a medias al Pueblo de Puerto Rico en lugar de enfrentar la realidad. Y aquí hay que ser honesto y decir las cosas como son. Pero no, tampoco dice que cuando entregaron las 936, no fue sin nada a cambio, porque salió en los artículos de prensa que sí hubo algo a cambio. Hubo millones de dólares a cambio del cabildeo para traer la estadidad por la cocina, para tratar de comprar proyectos del Gobierno Federal para imponer la Estadidad Federada, sin ése ser el deseo mayoritario, expresado en las urnas en todos los eventos electorales donde la estadidad no ha salido favorecida.

Y nosotros, ¿qué hemos hecho? Pues mira, se trajeron empleos en áreas de manufactura como lo son las industrias de alta tecnología, donde se estableció de las primeras leyes que aprobamos aquí en este Hemiciclo, exenciones para incentivar ese tipo de área. Y también exigimos que se incentivara la exportación de productos puertorriqueños en empresas y cadenas norteamericanas, y eso nos permitió que las exportaciones manufactureras aumentasen en un diecisiete por ciento, promedio en estos tres años. Lo que no dice es que la reducción en el desempleo de doce por ciento a diez punto uno está sustentada y evidenciada, no manipulada como se hacía bajo la administración y muchas veces dentro de la propia oficina que ella dirigía.

Las cifras de desempleo que se presentan tienen todos los datos que la sustentan y el producto bruto real de Puerto Rico, que se estimaba en uno punto siete, aumentó al ritmo de uno punto nueve. Aumentó, contrario a muchas jurisdicciones de los Estados Unidos, donde descendió. Por eso no nos vemos en la situación de declarar las ciudades en bancarrota como lo han tenido que hacer varias ciudades de Estados Unidos o de ir a pedirle subsidio al Gobierno Federal por esa condición económica local. Pero no, cuando se dice la realidad, cuando se le habla al pueblo con la verdad, siempre tiene que venir alguien a decirle medias verdades y verdades a medias como lo hizo la compañera en su intervención anterior. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Los turnos han concluido. Solamente resta solicitar el receso.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar muy respetuosamente que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese hasta el próximo jueves, 29 de enero de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 29 de enero de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Como parte, al final de este Diario de Sesiones, se incluye el Voto Explicativo radicado por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, en torno a la querrela ante la Comisión de Etica del senador Bruno Ramos Olivera.

VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Luego de analizar la querrela ante nosotros y las posturas previamente asumidas por esta Comisión de Etica, en mi ausencia, en torno al desempeño de Presidente de la Comisión de Nombramientos, no podemos avalar con nuestro voto la desestimación de la querrela.

La Comisión de Etica, para llegar a la conclusión que las alegadas acciones, o falta de acción, de la Directora Ejecutiva de la Comisión de Nombramientos, no tocan al Senador Ramos, presume que ésta funcionaria actuó por su propia cuenta y en forma alguna consultó con el Presidente de la Comisión de Nombramientos. Esa prefunción es irrazonable para cualquiera que conozca el funcionamiento interno del Senado y de sus comisiones ahora y en el pasado. Entendemos que si efectivamente la Directora Ejecutiva actuó de forma irresponsable, esta debe ser relevada de su puesto en dicha Comisión.

El nombre de Aixa Rey es uno que generó significativos niveles de controversia, provocó artículos de prensa y fue objeto de discusión dentro del caucus mayoritario de PPD. Presumir que la Directora Ejecutiva de la Comisión de Nombramientos recibió un pedido de un ciudadano para testificar en contra de ese nombramiento y que negó esa oportunidad sin informar el pedido ni consultar su disposición con el Presidente de la Comisión de Nombramientos es pecar de ingenuo.

Como mínimo, esta Comisión debe ordenar una vista evidenciaría para recibir prueba sobre cómo se manejó el pedido del querellante ante la Comisión de Nombramientos y podamos determinar en ánimo no prevenido qué participación, si alguna, tuvo el Senador Ramos en la disposición de ese pedido, antes de poder concluir que ésta querrela no le afecta directamente.

Esta comisión, adopta cómodamente una postura, sin evidencia, en la cual la Directora Ejecutiva de la Comisión de Nombramientos actuó independientemente, sin informar siquiera a su jefe y supervisor inmediato, sobre una petición para deponer en tan importante nombramiento como el solicitado por el querellante. Esta decisión de la Directora Ejecutiva evito requerir la comparecencia del querellante. La postura asumida por la Comisión de Nombramientos es cónsona con la asumida por la Ofician Senatorial de Etica recientemente, al dar por cierto todo lo alegado por el Senador Ramos, sin verificar tales alegatos con la ciudadana que intentó comparecer ante la misma Comisión de Nombramientos de respecto al nombramiento del Honorable Ferdinand Mercado para Juez Presidente del Tribunal Supremo. Esto parece ser un patrón administrativo que la Comisión de Etica no debería adoptar. Además, resulta ser una postura comoditicia para el Presidente de la Comisión de Nombramientos.

Por lo antes expuesto, esta senadora favorece que la Comisión de Etica realice una vista evidenciaría para determinar cuáles fueron los hechos en cuanto a la formulación y disposición de la petición del querellante para deponer, determinar cuáles fueron los hechos y evaluar si el senador Bruno Ramos conocía o intervino con la disposición de ese pedid. Solo entonces, esta Comisión ha

conciencia, podría determinar si existe razón para continuar atendiendo esta querrela en contra del senador Ramos.

Respetuosamente sometida,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE ENERO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 439	46989
P. del S. 2388	46989- 46990
P. del S. 2395	46990 – 46991
R. C. del S. 3165	46991
Nombramiento del Col. Agustín Cartagena Díaz	46992 – 47008
R. C. del S. 3167	47008 – 47009
R. C. del S. 3181	47009
R. del S. 3713	47009 – 47018
R. C. del S. 3183	47018
R. C. del S. 3186	47018 – 47019
R. C. del S. 3187	47019
Informe Final en torno a la R. del S. 2199	47020 – 47026
R. del S. 798	47026
Informe Final en torno a la R. del S. 2920	47026 – 47034
P. de la C. 1461	47034 – 47035
P. de la C. 3263	47035
P. de la C. 3683	47035
R. C. de la C. 3472	47035 – 47036
R. C. de la C. 4073	47036 – 47037
R. C. de la C. 4090	47037
R. C. de la C. 4118	47037 – 47038
R. C. de la C. 4122	47038
R. C. de la C. 4123	47038 – 47039

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 2471	47039 – 47040
R. C. de la C. 3924 (rec.).....	47040
R. C. del S. 2718	47040
R. C. del S. 3182	47040 – 47041
R. del S. 3718.....	47045
R. del S. 3715.....	47045
R. del S. 3717.....	47045 – 47046